

2 ay.
222



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACION
DE LAS NACIONES UNIDAS

FALLA DE ORIGEN

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:
MARIA EUSTOLIA BARBARA FLORES SUAREZ



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

EL ORGANISMO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACION DE DE LAS NACIONES UNIDAS

C A P I T U L O P R I M E R O

IDEAS GENERALES SOBRE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

	Pág.
1.- Nociones sobre su integración y clasificación . . .	1
a).- Integración.	1
b).- Clasificación	5
11.- El Derecho de las Organizaciones Internacionales.	16
a).- Características comunes.	16
b).- La función Normativa de las Organizaciones In- ternacionales.	17
c).- Visión General de las distintas formas de ma- nifestar la potestad normativa.	18

C A P I T U L O S E G U N D O

INFLUENCIA PARA LA ELABORACION DE LA CARTA DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS Y LA ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL

III.- Antecedentes de la Carta de San Francisco . . .	26
a).- Principales problemas Jurídicos de la Carta.	26
IV.- Modelos para las Cartas de San Francisco . . .	35
a).- Modelo de la Alianza de las Naciones . . .	37
b).- El Modelo de la Organización Internacional - del Trabajo.	38

	Pag.
V.- Los Modelos actuales	40
a).- La Conferencia de San Francisco	45
b).- Planación de la Conferencia Preparatoria	54
VI.- El Proceso de elección o designación	61
VII.- Concepto de Oficina	64
a).- La ONU en la Política Mundial.	66
b).- El Secretario General, la ONU y la Política Mundial	67

CAPITULO TERCERO
LA ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA GENERAL
Y EL ARTICULO 99 DE LA CARTA

VIII.- El manejo interno	70
a).- Limitaciones sobre la dirección del personal. .74	74
b).- Proceso del Presupuesto y finanzas.	74
c).- Influencia y funciones rutinarias	76
d).- El Secretario General como un Representante. . 77	77
e).- El Secretario General y su derecho Especial . 81	81

CAPITULO CUARTO
LA NEGOCIACION Y LA MEDIACION

IX.- Intervención del Secretario General	88
a).- Lie en Palestina y Berlin	89
b).- Hammarskjöld.- El Canal de Suez	92
c).- Thant.- Nueva Guinea y Cuba	94
d).- Thant.- Vietnam	98
e).- Hammarskjöld.- China y los miembros de las -- Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos	100

X.- El Conflicto del Medio Oriente	102
a).- Hammaraskjold.- Israel y los Estados Arabes	102
I.- Observación y una amplia acción del mandato - del Libano.	105
b).- U. Thant.- La situación del Medio Oriente	107
I.- Tratado a la Población Civil en los Territorios ocupados por Israel.	112
2.- Informe del Secretario General sobre el pro- greso de la Misión del representante Oficial en el Medio Oriente	113
3.- La tentativa de entablar conversaciones ba- jo los auspicios del Representante Especial	115
XI.- La investigación y la observación	134
a).- Investigación y observación en Hungría.	134
b).- Yemen y Malasia	136
c).- La República Dominicana	138
d).- Mantenimiento de Paz, Política y fuerzas - Políticas	139

C A P I T U L O Q U I N T O
EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ

XII.- Operaciones y adaptaciones (Aplicaciones)	147
a).- Bélgica	149
b).- Referencias en Organos Deliberativos	151
XIII.- Tratado de Paz Ramificaciones Civiles.	157
a).- Reconstrucción en Corea	158
I.- Unificación y Rehabilitación en Corea - - - (UNCURK)	159
b).- El Congo	160
c).- La influencia del Secretario General	161
d).- Influencia Expansión y Limitación	163
I.- Límites de Influencia.	166
2.- El futuro de la Secretaría General de las Naciones Unidas	168

C A P I T U L O P R I M E R O.

" IDEAS GENERALES SOBRE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES "

- I.- Nociones sobre su integración y clasificación.
 - A.) Integración.
 - B.) Clasificación.

- II.- El Derecho de las Organizaciones Internacionales.
 - A.) Características Comunes.
 - B.) La Función Normativa de las Organizaciones Internacionales.
 - C.) Visión General de las distintas formas de -
manifestar la Potestad Normativa.

CAPITULO PRIMERO

" IDEAS GENERALES SOBRE LAS
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES. "

I.- Nociones sobre su Integración y Clasificación.

- A.-) Integración .- El análisis que en este momento iniciamos, comprende desde la planteación del problema en su forma general respecto de las Organizaciones; - hasta culminar con el fin de nuestro estudio que es la posición del Secretario General de las Naciones Unidas, en el mantenimiento de la paz.

La Comunidad Internacional General se nos presenta formada por sujetos con características precisas desde su nacimiento, abarcando a los sujetos internacionales existentes, con características asociativas rudimentarias en un estado de evolución muy primario y agrupando a los sujetos de forma inorgánica sin poder conseguir reunir en algún momento histórico a todos los sujetos de la Comunidad Internacional General, ya que la falta de un poder legislativo único, de donde emanen las normas que regirían a la Comunidad Internacional, se ha pretendido que las Organizaciones Internacionales hagan las veces de un Poder Legislativo, pero únicamente ha quedado en buenos deseos dada la diversidad de pensamientos y actuar de los sujetos de la Comunidad Internacional General.

La Comunidad Internacional dada su imperfección ha venido a generar, en forma más o menos conciente un conjunto de Sociedades Internacionales Particulares y de entre ellas las que más han contribuido a suplir -

las fallas de Organización de la Comunidad Internacional General han sido aquellas que por su ámbito de validez geográfico amplio y unos fines ilimitados, tratan de identificarse con la Comunidad Internacional; - por lo anterior, se ha pretendido ver en ellas intentos de organizar a la Comunidad Internacional General, un ejemplo de lo anterior lo encontramos en el seno de las Naciones Unidas como lo estatuye el Artículo 103 de la Carta al decirnos, " En caso de conflicto entre las obligaciones contraídas por los miembros de las Naciones Unidas en virtud de cualquier otro convenio internacional, prevalecerán las obligaciones impuestas por la presente Carta " (1).

Analizando el anterior artículo, emerge de su contenido la idea de una superioridad del Derecho creador de las Naciones Unidas, respecto a otras manifestaciones del Derecho Internacional Particular; consideramos que sería un error pensar en suplir a la rudimentaria Comunidad Internacional General Inorgánica. Por otra parte a pesar de la Organización de las Naciones Unidas, esta no abarca a todos los sujetos de Derecho Internacional existentes; aún cuando en un futuro esto se realizará por el hecho de existir un procedimiento de admisión y otro de expulsión no se podría identificarle con la Comunidad Internacional General.

Las Sociedades Internacionales Particulares coadyuvan a suplir las deficiencias legislativas de la Comunidad Internacional General por medio de tratados. - En el aspecto organizativo contribuyen desarrollando vínculos asociativos y a suplir la falta de órganos permanentes mediante el cumplimiento del Derecho Internacional General, que se les impone en cuanto son sujetos con personalidad internacional, y miembros, por tanto, de la misma. La Comunidad Internacional lleva -

(1) Carta de las Naciones Unidas.- Oficina de información Pública Nueva York.

en su seno un conjunto de sociedades menores, también - internacionales, dinámicas en continua evolución con -- relación a las corrientes que históricamente las han mo- dificado ejerciendo presión entre los diversos grupos.

Podríamos decir que los primeros vestigios de una Organización Internacional, los encontramos aún - - cuando en una forma incipiente ya que propiamente se -- trata de Organismos Regionales como son; Comisiones del Rhin y del Danubio, pero esto fue un primer escalón jun- to a estas, la constitución de las llamadas Uniones Ad- ministrativas como un ejemplo de estas, la Unión Tele- gráfica Universal del año de 1865; ya que dista mucho - de las funciones de los actuales secretariales de las - organizaciones contemporáneas.

Es quizá con la creación de la Sociedad de Na- ciones y la Organización Internacional del Trabajo en - el año de 1919, cuando se crean las bases para las nue- vas organizaciones nacidas por el conflicto bélico de - la Segunda Guerra Mundial. Planteadas las bases es a -- partir de la mitad de la década de los cuarenta cuando la Organización Internacional normal adquieren una ver- dadera importancia influyendo preocupación mundial de - la preservación de la paz, la auto influencia del Esta- do Unitario sobre bases nacional ya que los satisfacto- res económicos así como la integridad del Estado para - defenderse debe gestionarse a escala mundial o regional. La favorable experiencia de las llamadas Introducciones especializadas, que funcionan bajo los Auspicios princi- palmente de las Naciones Unidas y de otras organizacio- nes, han contribuido mediante estudios técnicos a sup- rar la falta de capacidad del Estado Unitario, colocan- do en un primer plano la necesidad de continuar y ampli- ar la cooperación internacional en una multiplicidad de sectores,.

Ahora que contamos con los caracteres esencia- les de las Organizaciones Internacionales trataremos de

hacer una descripción de lo que una organización para más adelante adicionarle lo internacional; ya que pretender dar una definición a la cual aún los teóricos - del Derecho Internacional no se han puesto de acuerdo es pretender hacer algo a lo cual no estamos capacitados, trataremos de examinar las diversas opiniones de los teóricos para ahí elaborar una conclusión, la cual nos sirve para el objeto del análisis que pretendemos efectuar.

La posición en que se encuentran, el Profesor Monaco, titular de Catedra de Organización Internacional en la Universidad de Roma dice: "Los elementos mínimos para encontrarnos ante una Organización son dos: La Voluntad de perseguir un interés común por parte de los - Estados interesados y la creación de una institución - dirigida a conseguir tal interés " (2).

Una definición más precisa es la de Sereni - que dice: "Una Organización Internacional puede definirse como una asociación voluntaria de sujetos del Derecho Internacional, constituida mediante actos internacionales-reglamentada en sus relaciones entre las partes por normas del Derecho Internacional. " Todo ello se concreta - en un sujeto de carácter estable, provisto de un ordenamiento Jurídico interno propio y dotado de órganos e instituciones propias, a través de los cuales desarrolla fines comunes, a los miembros de la Organización mediante la realización de particulares funciones y del ejercicio de los poderes necesarios que le hayan sido conferidos" (3).

(2) Monaco R., Manuale di Diritto Internazionale Pubblico, Turín, 1960. Pag. 492

(3) Sereni A.P., La Organizzazioni Internazionali, Milán 1959, Pag. 34.

Concretamente los caracteres diferenciales de las Organizaciones Internacionales son las siguientes:

- Primero.- Que las Organizaciones están compuestas por sujetos de Derecho Internacional.
- Segundo.- Que la Organización tiene un carácter estable.
- Tercero.- Tanto el Acto Jurídico creador -- como su ordenamiento de permanencia interno forman parte del Derecho Internacional.
- Cuarto.- La Organización tiene finalidades concretas que realizan a través - de órganos propios y mediante poderes propios.

B.- CLASIFICACION DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES.

Las finalidades de toda clasificación deben tener a cubrir dos objetivos principales; con un criterio sistemático poner un poco de orden en los conceptos generales y servir para precisar conceptos jurídicos.

De acuerdo a los objetivos anteriores vamos a dar una triple división:

- 1.- Atendiéndose a los fines principales - que las Organizaciones persiguen: - consideramos que existen dos tipos de Organizaciones:
 - a.- Las que proponen fines generales y,
 - b.- Las que proponen fines particulares,
 - c.- Organizaciones que se proponen fines generales.

La Organización de las Naciones Unidas cuya finalidad principal es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional de los Estados no miembros; así pues tiene finalidades generales en cuanto a la amplitud territorial; ya que debemos considerar que el Estado contemporáneo es insuficiente para satisfacer funciones que van más

allá de su marco territorial, o de las posibilidades - económicas o científicas de los mismos.

La Organización de Estados Americanos tiene finalidades generales pero en un ámbito territorial -- más reducido, según se desprende del Artículo 4o. de - la Carta de Bogotá, la seguridad continental, la solución pacífica de controversias y la cooperación en los campos políticos y económicos. En esta clasificación - se encuentra también la Liga Arabe y el Consejo de Europa. Los objetivos se concretan o se amplían pues la vida de las Organización Internacional es dinámica y - no estatica.

B.- Organizaciones que se proponen actuar - con fines específicas o particulares. La clasificación es aún más difícil, ya que los objetivos aparecen mi-- chas veces entrelazados como es el caso de las Organiza ciones de carácter militar con poder político y de las organizaciones económicas.

De acuerdo a lo anterior podemos distinguir los siguientes grupos:

- 1.- Organizaciones de Cooperación preferentemente política. Con carácter primario el Consejo de Europa, con carácter secundario la Unión de la Europa Occidental - y la propia Organización del Tratado del Atlántico Norte; a pesar del marcado carácter militar de las mismas, de defensa común, que bien podríamos clasificarlos en el grupo tres.
- 2.- Organizaciones de cooperación preferentemente económica. Sus objetivos son económicos y financieros y tienden al desarrollo de las relaciones comerciales, a un fortalecimiento de las economías de los Estados miembros a través de la Organización y a un fortalecimiento de toda - el área económica en que las mismas operan. Están dentro de este grupo la Orga

nización Europea de Desarrollo y Cooperación Económica y la Comunidad Económica Europea. Cabe mencionar también la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, la Comunidad Europea de Energía Atómica y algunas Instituciones especializadas de las Organización de las Naciones Unidas, como el Banco Internacional para la reconstrucción y el Desarrollo y el Fondo Monetario Internacional.

3.-Organizaciones de Cooperación preferentemente militar. Su finalidad capital es el mantenimiento de la paz y de la seguridad dentro de una área geográfica, además de crearse a través de ellas aparatos de defensa colectiva contra agresiones militares. Cabe señalar dentro de ellas la Alianza Balcánica, el Pacto de Varsovia, La Organización del Tratado de Defensa Colectiva del Sudeste Asiático, La Organización de Seguridad y Asistencia entre Australia, Nueva Zelanda y Estados Unidos, también la Unión Europea Occidental y la Organización del Tratado del Atlántico Norte que ya habíamos considerado en el punto número uno.

4.-Organizaciones de Cooperación Social y Humanitaria. Se proponen la protección del individuo, se refiere tanto a su salud física como a la protección de sus derechos ya sea individuales o sociales. Cabe mencionar en primer lu-

gar la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud. La O.I.T. su objeto va desde la protección a la dignidad de los trabajadores hasta la protección de su salud física y moral. La O.M.S. procura el bienestar físico, mental y social de los individuos, además de la asistencia en las enfermedades, - procurando la prevención de las mismas por todos los medios a su alcance.

- 5.- Organizaciones cuyas finalidades son culturales, científicas o técnicas: Se proponen la cooperación entre Estados para favorecer los intercambios culturales y de ideas así como de la investigación científica y de la asistencia técnica. Estas finalidades las cumple la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), La Agencia Internacional Energía Atómica, La Organización Europea para la Investigación Nuclear y el Instituto Unificado para las Investigaciones Nucleares, con sede en Moscú. La Cooperación en el ámbito Técnico es amplísima y cabe anunciar a la Unión Postal Universal, La Unión Internacional de Aviación Civil, La Asociación Meteorológica Mundial y la Organización Intergubernamental Consultiva de la Navegación Marítima.
- 2.- Formas Jurídicas de Agrupación Internacional. Las Organizaciones

Internacionales no tienen todas la misma estructura Jurídica, por lo que no sería exacto catalogar a todo el fenómeno de la Organización Internacional bajo la misma expresión jurídica.

Es cierto que todas las Organizaciones Internacionales tienen un punto de referencia: La Soberanía y ésta radica en los Estados y se transmite en mayor o menor medida a las Organizaciones Internacionales por voluntad de aquéllos. De acuerdo a esto, hay dos clases de Organizaciones: Las Intergubernamentales y Las Supranacionales.

A.-) Las Organizaciones Intergubernamentales.- Tienen como finalidad favorecer las relaciones multilaterales entre los sujetos que las componen; son creadas a través de un tratado por un grupo de Estados soberanos con la finalidad de conseguir una coordinación entre ellos en una determinada esfera de actividad .

Como caracteres de estas Organizaciones tenemos los siguientes:

1. Están reglamentadas por el Derecho Internacional.
2. Están compuestas por sujetos de Derecho Internacional que son los que le dan vida.
3. Se proponen conseguir unos fines comunes por medios también comunes, como ocurre con la Organización de las Naciones Unidas, o limitadas a un objeto más concreto, como puede ser el económico o el militar.
4. Estas Organizaciones tienen sus órganos formados por representantes de los Estados miembros.

5. Hay un criterio tácito o expreso para abandonar la Organización, renunciando a formar parte de la misma.
- 6.-Las decisiones se toman por unanimidad, salvo algunos casos por mayoría.
7. Las decisiones de los órganos se ejecutan generalmente por los propios Estados Miembros.

B.-) Las Organizaciones Supranacionales.- Este término aparece por primera vez en el tratado que instituyó la Comunidad Europea del Carbón y el Acero y prácticamente se realizó en los últimos treinta años; supone una modificación bastante radical al principio de soberanía estatal imperante en el Derecho Internacional y es una reacción clara y urgente contra el nacionalismo político y anteriores al tratado del 18 de abril de 1959.

Es necesario que completemos lo anterior con la opinión de Van Houtte, que señala la siguiente:

1. Posición reservada al principio mayoritario, respecto a los actos internos de votación.
2. La adopción del principio por el cual la interpretación del Derecho Internacional viene sustraída a las partes interesadas para ser confiada a un órgano jurisdiccional preestablecido.
3. La admisión del principio por el cual las decisiones de los órganos legislativos y judiciales tienen fuerza ejecutiva en el territorio de cada uno de los Estados Miembros sin necesidad de exequátur en los segundos y procedimientos coactivos las emanadas de los primeros.

La Supranacionalidad aparece con antecedentes en el Derecho Internacional y otros en el Derecho Interno. La existencia de órganos que obran en nombre propio y no como representantes de los Estados, la independencia absoluta de los miembros, la amplitud del principio mayoritario y la posibilidad de ejecución directa de ciertas decisiones; presentan un estado de cohesión interno muy avanzado que los diferencia del resto de las Organizaciones Intergubernamentales, por lo que debemos considerarlo en la esfera internacional.

Sperdutti nos dice: "Una comunidad compuesta de naciones constituye una comunidad supranacional sobre todo en cuanto esté dotada de una Organización Autónoma de Gobierno y en segundo lugar a condición a sus poderes porque éstos se ejerzan sobre grupos y no sobre Estados Nacionales en particular " (4).

La comunidad se presenta como una formación social, caracterizada por la instauración de una parcial pero unitaria organización de gobierno por varias naciones. A su vez dicho límite hace resaltar la neta diferenciación del Estado Federal y hace inadmisibile el recurso de concepto de Estado Federal Parcial. La gama de posibles Organizaciones es ilimitado tanto desde el punto de vista sociológico como del jurídico, y el nacimiento de la supranacionalidad nos da la base para afirmar que las formas futuras de creación de instituciones permanecen abiertas, no es posible que agotemos todas las formas de colaboración o cooperación internacional.

CLASIFICACION DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES POR SU AMPLITUD TERRITORIAL.

a.

- a.) Organizaciones de ámbito cuasi-universal. Este tipo de Organizaciones abarca prácticamente a la mayor parte de los Estados de la tierra. Podemos distinguir la Organización de las Naciones Unidas que no puede ser clasificada como una Organización enteramente abierta ya que rige en ella un procedimiento de admisión y de expulsión en relación con los Estados.

(4) Sperdutti, la C.E.C.A. Sovranazionale. Padua, 1960
Pág. 24

Las tensiones políticas que se advierten en ella, no creo que permitan conseguir algún día - una total universalidad. Con finalidades mucho más limitadas se encuentran las Instituciones Especializadas de la Organización de las Naciones Unidas; pero estas por sus funciones técnicas podrían conseguir la Universalidad. Aquí cabe encajar Organización Internacional del Trabajo. (I.I.T.), con sede en Ginebra; La Organización Internacional de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (F.A.O.), con sede en Roma; La Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia, y la Cultura. (UNESCO), con sede en París; La Organización Mundial de la Salud, (C.M.S.) con sede en Ginebra; La Unión Postal Universal. (U.P.U.) con sede en Berna; La Organización Intergubernamental Consultiva de la Navegación Marítima, (O.C.M.I.), con sede en Londres etc.

b.) Organizaciones de ámbito limitado o regional.- Son aquellas de amplitud geográfica mucho más limitada y sin apetencias a la Universalidad, estas Organizaciones se caracterizan por lo siguiente:

Primero;

Su constitución como Sociedades Internacionales Restringidas, - tanto en lo que se refiere a la Comunidad Internacional General como a las Sociedades Internacionales Particulares de ámbito cuasi-universal o con tendencia a la Universalidad.

Segundo;

La mayor substantividad que presenta el Derecho de estas Orga-

nizaciones Internacionales, que, en mayor o menor medida forman un conjunto que puede ser definido como un Derecho Internacional Particular.

El regionalismo según Boutros-Ghali por medio de la propuesta de la Delegación Egipcia a la Conferencia de San Francisco nos dice: "Son consideradas como inteligencias regionales las Organizaciones de carácter permanente agrupando en una región geográfica determinada más de dos Estados, que, en razón de su vecindad, de su comunidad de intereses o de afinidades culturales lingüísticas históricas o espirituales, se solidarizan para la reglamentación pacífica de toda diferencia que pueda sobrevenir entre ellos, para el mantenimiento de la paz y de la seguridad de su región, así como para la salvaguardia de sus intereses y el desenvolvimiento de sus relaciones económicas y culturales".

La anterior definición fue rechazada ya que es demasiado precisa como para que pueda figurar en su instrumento internacional como la Carta de las Naciones Unidas.

La segunda parte de la definición es valiosa y conveniente, pero la primera parte hubiera provocado la limitación evidente de las realizaciones regionales enfocándose más bien para la Liga Árabe.

Desde el punto de vista formal nos parece apropiada la definición de Vellas, quién la define como: "Una regla de Derecho especialmente limitada en su efectividad y jerárquicamente subordinada a las normas universales del Derecho de Gentes donde ella tiene validez. Esta se encuentra en el origen de un orden jurídico donde ella organiza las competencias y donde la permanencia y la técnica se expresa institucionalmente en un Organismo Regional" (5).

Desde este punto de vista la encontramos satisfactoria por presentar el fenómeno de la existencia de un Derecho Internacional Particular. Desde el punto de vista material no es tan satisfactoria por el -

(5) Vellas, Le Regionalisme International et L'Organisation des Nations Unies, París, 1948, Pág. 48.

planteamiento de los problemas tanto estratégicos como económicos han rebasado la esfera geográfica marcada - por los distintos continentes. Para ello baste recordar la pertenencia de OTAN de los Estados Unidos de América, por razones de estrategia o la colaboración de los Estados Unidos en la O.C.D.E.

Por las anteriores consideraciones, estimamos que el regionalismo es un fenómeno secundario en un double sentido:

Primero.- Porque su estructura Jurídica Interna corresponde a las formas de agrupación jurídica y otro, secundario.

Segundo.- Por la complejidad del factor que da vida al nacimiento de las Organizaciones Internacionales.

Atendiendo a dos criterios muy generales como son el de la solidaridad y el de la forma de cumplir su función, el regionalismo se clasifica:

- 1o.- Por la solidaridad entre sus miembros se presenta, frente a la oposición entre ciertos grupos de Estados; ésta afinidad tiene diversos orígenes como la raza, ideología política, intereses económicos etc. Estas afinidades se ponen demanifiesto en la votación de la -- ONU.
- 2o.- El regionalismo representa la manifestación de una necesidad o sea - el fenómeno de descentralización y desconcentración para ello ha sido necesario descentralizar por regiones a algunas Organizaciones; de - este no se ha salvado ni las Naciones Unidas que se han visto forzadas a la creación de Comisiones de ámbito regional en lo referente a la cooperación económica y social: tales como las cuatro que funcionan para Europa, América Latina, África Asia y Extremo Oriente. Así también la Organización Mundial de la Salud

se ha visto precisada a crear oficinas regionales en Nueva Delhi, Alejandría, Manila, Ginebra, Brazzaville y a utilizar la Organización de Sanidad Panamericana con sede en Washington para América.

C.)- Las relaciones con otras Organizaciones.- Aparecen con un principio de coordinación, ahora bien, debemos considerar diferentes intensidades de coordinación; así nos encontramos con la Carta de las Naciones Unidas que aceptan la utilización de Organizaciones regionales para el mantenimiento de la paz y seguridad (Artículo 52, número dos) ahora bien, hay una conexión en sentido contrario, es decir, las Organizaciones regionales concederán la participación en Organizaciones Universales al Consejo de Europa - en el apartado C. del Artículo 1 del Estatuto se expresa: "La participación en el Consejo de Europa no debe en nada cambiar la contribución que los miembros presten a la obra de las Naciones Unidas y a otras Organizaciones y Uniones Internacionales de las cuales formen parte".

En la OTAN, en el Artículo 1, "Las partes se obligan según lo estipulado en la Carta de las Naciones Unidas a arreglar por medios pacíficos sus diferencias, de tal manera que la paz y la seguridad internacionales, así como la Justicia, no sean puestas en peligro, y a abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al empleo de la fuerza de manera incompatible con los fines de las Naciones Unidas".

También hay que considerar que las Organizaciones regionales tratan de evitar las incompatibilidades entre los miembros, es decir que los Estados Miembros - no prohíben existencia de tratados que, formen un Organismo regional más amplio siempre y cuando que sus objetivos no sean conseguidos en aplicación de tratado regional primario.

Las Organizaciones Internacionales aparecen como sistemas compuestos, que en su vida de relación, se manifiestan a la manera que lo hacen los Estados.

II.- El Derecho de las Organizaciones Internacionales.

A.- Características Comunes.- La existencia de la Comunidad Internacional General cuenta con su derecho propio, - así el Derecho Internacional General nos hace investigar si en las Organizaciones Internacionales, existen también unas fuentes privativas.

El Derecho de las Organizaciones Internacionales es diferente dada la forma de producción así como de contenido como vamos a estudiar más adelante.

Las Organizaciones Internacionales creadas hasta la fecha han nacido a través de un acuerdo entre sujetos - Internacionales que ha revestido la forma de un tratado como las Naciones Unidas que han querido hacer de ella la expresión de la Comunidad Internacional General organizada. Algunos autores han pretendido ver en las Organizaciones Internacionales, utilizando el Derecho Constitucional como fundamento, formas de agrupación estatal superiores al Estado sobre base nacional.

El Profesor Monaco nos dice a ese respecto: "El - acuerdo Internacional, que es fuente de normas jurídicas Internacionales en la esfera en que obra, es también idóneo para constituir entes de carácter interna-

cional, que a su vez, estén dotados de autonomía normativa. " (6)

En las Organizaciones Internacionales existe en primer lugar el Derecho Internacional General que las vincula, ya que se trata de sujetos de la Comunidad - Internacional General, dotados de personalidad; en segundo lugar, el tratado que las crea. Con el Derecho de las dos procedencias descritas no se agota el vigente en las Organizaciones Internacionales, ya que si el tratado lo prescribe, existe la posibilidad de crearse por ellas mismas un Derecho Particular.

B.- La Función Normativa de las Organizaciones Internacionales.

Las Organizaciones Internacionales en su mayoría tienen capacidad para crear normas jurídicas como consecuencia del poder normativo de que están dotadas y éste se manifiesta hacia el interior creando normas que completan y adaptan su propio ordenamiento; hacia el exterior dando vida a normas jurídicas que tienen relevancia fuera del propio ordenamiento jurídico de la Organización.

- 1.- Función Normativa Interna.- Se manifiesta - dentro del ámbito de la Organización y va dirigida al perfeccionamiento del propio ordenamiento interno y a la adaptación de su estructura y funcionamiento según la actividad desarrollada.

(6) Monaco R. "L' autonomia normativa degli Enti Internazionali " e en Scritti di Diritto Internazionali in onore di ti Perassi. Vol. II Milán, 1957, Pág. 142.

Ya que en los tratados se faculta a las Organizaciones Internacionales en forma general a fin de que sus órganos principales dicten sus reglamentos interiores, así como para crear los órganos subsidiarios que le sean indispensables para realizar sus funciones.

Ahora bien, debemos considerar que el actuar de la Organización necesariamente debe de reglamentarse su estructura interna adecuándola a exigencias actuales a aquéllas que existían en su origen.

- 2.- **Función Normativa Externa.**- Hay un poder normativo que se manifiesta -- hacia el exterior, o sea que dicha -- potestad trasciende hacia afuera de la propia Organización pudiendo implicar a Estados que no son miembros de la Organización.

- C.- **Visión General de las distintas formas de manifestar la potestad normativa de las Organizaciones Internacionales existentes:**
 - 1.- **Las Recomendaciones.**- Son declaraciones de voluntad de las Organizaciones Internacionales por medio de las cuales " Se formulan con solemnidad y en forma particular una invitación o se toma una decisión o se inicia una acción en un sentido determinado " y -- van encaminados a las diferentes Organizaciones en concreto, o bien a -- los Estados Miembros de las mismas, a los no Miembros, a algunos órganos -- de la que emanan, a otras Organiza--

ciones Internacionales e incluso a individuos o personas Jurídicas que no son sujetos del Derecho In ternacional General o Particular.

El problema más significativo que las recomen daciones presentan es el de su valor obligatorio, que nos da una idea bastante aproximada del distinto alcan ce de las mismas y sirve para estudiar las diferentes - variedades que la práctica de las Organizaciones Inter nacionales nos presenta, las recomendaciones no tienen un valor Jurídico obligatorio.

Las recomendaciones tienen un valor moral, pe ro no únicamente moral ya que hay unas que tienen carác ter obligatorio. Además el incumplimiento de una reco mendación lleva aparejada una posición represiva por - parte de los Estados Miembros de la Organización y de la opinión pública de los Estados que no actúan de con formidad a la recomendación emitida.

A fin de enumerar las recomendaciones de carác ter obligatorio, que a la vez nos van a servir para es tudiar las excepciones a la regla general, respecto a - las recomendaciones con carácter moral. A continuación ▽ las enumeramos:

- a.-) Con carácter obligatorio según el ▽ tratado creador de la Organización. Las recomendaciones a éste respecto contienen, por regla general dos -- consideraciones, una parte en la -- cual debe ser observada íntegramente que es dispositiva, y una parte instrumental respecto de la cual -

los destinatarios pueden optar por los medios que consideren más eficaces para el cumplimiento de los fines asignados.

b.-) Con carácter obligatorio que derivan de un tratado distinto a aquél que creó el tratado de la Organización que las emite. Consideramos que estas recomendaciones al ser emitidas por la Organización tienen carácter obligatorio, pero están sujetas a una derogación de la regla, por parte de los Estados asignatarios que se comprometen a un nuevo tratado o a un plazo preestablecido para el cumplimiento obligatorio.

c.-) Posición diferente y posterior respecto al contenido de la recomendación.- En sí la recomendación no tiene carácter obligatorio, sino que lo realmente obligatorio es el comportamiento, que debe tenerse frente a la recomendación.

d.-) Vinculación que radica en la situación de subordinación del órgano a que van dirigidas respecto al órgano que las emite.

Consideramos que el Organismo - Internacional al dirigir sus recomendaciones a sus órganos subsidiarios tendrán el carácter - de obligatorios si son emitidas por el órgano que las creó. Así las recomendaciones del Consejo de Seguridad en relación con el Fideicomiso en lo referente a-- los territorios estratégicos.

e.-) Propuestas instrumentales necesarios para que otro órgano pueda tomar una decisión.- Es decir que el órgano no puede tomar ninguna decisión sino hasta que no reciba una recomendación al respecto. Encontramos en la Carta-- de las Naciones Unidas regulado-- esto en su Artículo 97, al decir que el nombramiento del Secretario General será hecho por la -- Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.

2.- Otro de carácter obligatorio lo tenemos en las decisiones.- Es el poder de tomar decisiones ejecutivas, ahora bien la obligatoriedad afecta aquellos a quien concretamente va dirigida; hay - dos tipos individuales que deberón ser notificados por envío --

postal certificado y con acuse de recibo, o por envío contra-recibo a una persona que esté facultada para recibirlas, pero también pueden tener un carácter general, y en este caso obligan por hecho de su publicación, deberán ser publicadas en el Diario Oficial de las Comunidades y en las cuatro lenguas oficiales de la comunidad y entrarán en vigor a la fecha de publicación, o a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial.

No siempre en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, se utiliza el término decisión aparejada la obligatoriedad, se utiliza en forma genérica por lo que habrá de examinar el contenido de las mismas y estudiar los poderes del órgano que los haya tomado para decidir sobre su verdadero valor obligatorio.

Tanto el Consejo de Seguridad como la Asamblea General de las Naciones Unidas pueden tomar decisiones que tienen auténtico valor obligatorio.

3.- Los Reglamentos.- Debemos considerar que la aceptación re-glamento no lo vamos a considerar primero como reglamento interno de los órganos ni de los reglamentos de personal de las Organizaciones; el concepto -- que vamos a estudiar lo consideramos referido en concreto a dos organizaciones la C.E.E. y el EURATOM en cuyos tratados -- se incluye dicha categoría al hablar de las disposiciones comunes al poder de los órganos de las mismas.

El reglamento es aplicable directamente en cada uno de los Estados Miembros, estamos ha--blando de los reglamentos in--ternacionales propiamente di--chos, que constituyen una norma o conjunto de normas de carácter internacional ejecutivas y obligatorias.

Los reglamentos aparecen en Organizaciones Supra-nacionales, con una amplia y reconocida fuerza obligatoria, ya que los Estados han soportado voluntaria--mente limitaciones en su soberanía.

En el seno de las Instituciones especializadas como son la Organización Mundial de la Salud, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización de la Aviación Civil Internacional, en éstas se pueden presentar reservas a los reglamentos o incluso pueden rechazarlos.

- 4.- Ordenes. - Es tipo de actos que vinculan a los Estados Miembros de las mismas, en cuanto a los resultados a conseguir aunque dejan a la competencia de los Organos Nacionales lo referente a la forma y a los medios, conceden una mayor libertad, de escoger los medios y la forma de llevarlas a cabo, es amplia y a la vez, limitada ya que deben de ser motivadas y por otra parte notificadas a sus destinatarios y tendrán eficacia a partir de su notificación.

CAPITULO SEGUNDO

INFLUENCIA PARA LA ELABORACION DE LA CARTA DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS Y LA ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL.

- III.- ANTECEDENTES DE LA CARTA DE SAN FRANCISCO.
 - A).- Principales problemas Jurídicos de la Carta.
- IV .- MODELOS PARA LA CARTA DE SAN FRANCISCO.
 - A).- Modelo de la Alianza de las Naciones
 - B).- El Modelo de la Organización Internacional del Trabajo.
- V .- LOS MODELOS ACTUALES.
 - A).- La Conferencia de San Francisco.
 - B).- Planeación de la Conferencia Preparatoria.
- VI .- EL PROCESO DE ELECCION O DESIGNACION.
 - A).- Trygvie Lie.
 - B).- Dag Hammarskjold.
 - C).- Ulises Thant.
 - D).- Kurt Waldheim.
 - E).- Javier Pérez de Cuellar.
 - F).- Consecuencias del Proceso de Elección.
- VII.- CONCEPTOS DE LA OFICINA.
 - A).- La ONU en la Política Mundial.
 - B).- El Secretario General, la ONU y Política Mundial.

CAPITULO SEGUNDO

INFLUENCIA PARA LA ELABORACION DE LA CARTA
DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
Y LA ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL.

III.- Antecedentes de la Carta de San Francisco.

La Carta de San Francisco, ó Carta de las Naciones Unidas no se elaboró en forma improvisada, sino a través de un proceso laborioso en el cual se fué preparando su estructura Social y Jurídica.

La experiencia de Ginebra de la Sociedad de Naciones es el antecedente remoto más cercano a la actual Organización; a raíz de querer el mundo posbélico de la Segunda Guerra Mundial, preservar la paz, los Estados vencedores optaron por desaparecer la Sociedad de Naciones y crear otra nueva, debemos considerar también el hecho de que dos de las grandes potencias, Estados Unidos donde el senado se negó a ratificar el Pacto y la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas, que había sido expulsada por el ataque a Finlandia, influyeron para que no se mencionara la Sociedad de Naciones en San Francisco.

Aún a pesar de lo anterior, la influencia de la Sociedad de Naciones se manifiesta en la Carta al estructurar las Naciones Unidas especialmente en lo referente al Consejo de Seguridad y al abandono de la regla de unanimidad.

El antecedente próximo es del "14 de agosto de 1941 en la Carta del Atlántico firmada precisamente en el Océano Atlántico por el mandatario norteamericano Roosevelt y

el primer ministro británico Winston S. Churchill, esta Carta, recuerda las líneas directrices del Presidente - Wilson. " (7)

El 10. de enero de 1942, se colocan las bases sobre las que habría de ajustarse la política exterior y el nuevo orden universal, escrito por veintiseis naciones son ocho los principios de la llamada Declaración de Washington, ó Declaración de las Naciones así como la Carta y son los siguientes:

- 10.- Renuncia a toda expansión territorial.
- 20.- Prohibición de cambios territoriales contra la voluntad libremente expresada de los pueblos respectivos.
- 30.- Respecto al derecho de cada pueblo de escoger libremente su forma de gobierno.
- 40.- Igualdad de acceso para todos los Estados el comercio de materias primas.
- 50.- Intima colaboración entre todas las Naciones en materia económica.
- 60.- Establecimiento de una paz que permita a las Naciones vivir en seguridad dentro de sus fronteras y libre a los hombres de miedo y de la necesidad.

(7) Meneses Pallares A., "Carta y Estructura de las Naciones Unidas esquema del Estado Mundial". Quito - 1952.

70.- Libertad de los mares.

80.- Renuncia al uso de la fuerza y desarme de los vencidos como primer paso para un sistema de seguridad general permanente.

La declaración de Moscú del 20 de octubre de 1943, es un caso importantísimo en la creación de las Naciones Unidas con la presencia de las cuatro potencias Estados Unidos, Gran Bretaña, Rusia y China.

Se habla de mantener la paz perpetuándola, estableciendo una Organización que se encargaría de mantenerla, conservando la comunidad de las grandes potencias impuesta por la guerra.

Era necesario formar comités de expertos gubernamentales que proyectara la Organización Internacional y a propuesta del gobierno soviético se crean y se efectúan los trabajos a fin de intercambiar opiniones. A su gerencia del gobierno norteamericano se celebra una nueva Conferencia en Dumbarton-Oaks del 21 de agosto al 17 de octubre de 1944; las propuestas de esta reunión sientan las bases para la Organización de las Naciones Unidas, para lo cual el Departamento de Estado Norteamericano, las ha a conocer a todas las Naciones el 2 de octubre de 1944.

Abriéndose la posibilidad de presentar sugerencias y en miéntras a las propuestas por parte de los Estados, faltaba de resolver el gravísimo problema del voto en el Consejo de Seguridad el cual va a resolver en la Conferencia de Yalta, celebrada entre los días 5 al 12 de febrero de 1945, no se hace pública la resolución hasta en tanto no se someta a los gobiernos de China y la Francia Libre, se da a la publicidad al 5 de marzo también se

lanza la convocatoria para la Conferencia de San Francisco para el día 25 de abril de 1945, las Naciones a las cuales se invitará y como se harán las invitaciones.

En San Francisco se inicia la Conferencia del 25 de abril al 26 de junio de 1945, y concurrerán a la misma cincuenta naciones. La Conferencia se interra y queda dividida en cuatro Comités Generales de Verificación de Poderes de Dirección, Ejecutivo y de Coordinación y cuatro comisiones (Disposiciones Generales, Asamblea General, Consejo de Seguridad y Organización Judicial), que a su vez se subdivide en Comités Técnicos y en Subcomités especiales.

Nace la Carta de las Naciones Unidas, firmada - el 26 de junio de 1945, así como el Estatuto del Tribunal Internacional de Justicia, que figuraba como anexo al interior, era necesario poner a caminar las estipulaciones de la Carta y preparar la primera Asamblea, se firma un Tratado conocido por Disposiciones Provisionales.

Con el tratado se crea una Comisión preparatoria con la misión primordial de convocar las primeras reuniones de los Organos de las Naciones Unidas, así como la primera sesión de la Asamblea, se pudo celebrar la primera reunión en Londres entre los días 10 de enero al 14 de febrero de 1945, es a partir de esa fecha cuando se pone en marcha la Organización, la Carta había entrado en vigor el 24 de octubre de 1945 con la ratificación de los cinco grandes y - de la mayoría de los Estados signatarios, podemos definir esta primera Asamblea, como Asamblea Constituyente o al me nos Constitutiva.

La comisión preparatoria tenía también como tarea, el ordenamiento de las primeras sesiones de los órganos de las Organizaciones y tomar las medidas necesarias para la Constitución del Tribunal Internacional de Justicia, ahora (Corte Internacional de Justicia), la Comisión Preparatoria cesaría en sus funciones en el momento de la elección del Secretario General de la Organización, al cual le serán transferidos sus archivos y sus bienes.

A.- Principales problemas Jurídicos de la Carta.

Son las Naciones Unidas la Organización creada con la tarea de mantener la paz y seguridad internacionales. Y dentro de su seno están la mayor cantidad de Estados del mundo con sus diferentes ideologías, aún cuando no podemos considerarla con carácter universal ya que por su misma estructura al nacer, da cabida a los aliados en la Segunda Guerra Mundial y también el que exista un procedimiento de expulsión y otro de admisión, registre el ámbito universalista.

Pero puede catalogarse como una Organización Quasi-universal, por lo que debe evitar confundir a las Naciones Unidas con la Comunidad Internacional General Inorgánica, estados y otros sujetos Internacionales que forman parte de la misma por el hecho de haber adquirido personalidad internacional.

La Carta presenta problemas Jurídicos de los cuales los principales son:

- 1.- Si nos encontramos ante un simple tratado internacional o más bien se trata de una Constitución.
- 2.- La ratificación.

La superioridad de la Carta sobre tratados, concluidos por los miembros.

Vamos a tratar de exponer aún cuando sea en forma somera cada uno de los anteriores problemas, que a plenteado la Carta respecto a la posición que deben de guardar los Estados Miembros y la regulación que al respecto se encuentra en los artículos de la Carta como a continuación exponemos:

- 1.- Tiene la Carta la particularidad de que es necesario la ratificación de los cinco grandes para su entrada en vigor, desde un punto de vista formal es un Tratado Internacional con la particularidad apuntada.

Desde un punto de vista material tiene caracteres constitucionales, ya que presenta características propias de las Constituciones Nacionales, tales como la existencia de una parte dogmática y una parte orgánica.

Por otro lado existe, la constitución de la Comunidad Internacional y está formada por un conjunto de normas o principios normativos que pueden ser desenvueltos posteriormente y concretados por las otras vías de creación del Derecho. Además tiene la función de señalar los límites de las funciones de creación del Derecho y de asentar las reglas sobre la producción Jurídica en las que basen su validez al resto de las normas del ordenamiento.

La Carta sí tiene razgos constitucionales, especialmente en su artículo 103, cuando hace prevalecer las obligaciones impuestas por la Carta sobre cualquier otra obligación contraída por los Estados Miembros por medio de un convenio internacional. Pero hay que insistir en-

que la Carta de las Naciones Unidas se trata de un Tratado Internacional con ciertas características de Constitución.

2.- La ratificación que se encuentra reglamentada por el artículo 110, números 1o, y 2o, hoy dos cuestiones principales en este artículo :

- a).- La de la regularidad constitucional in ter na de la ratificación.
- b).- El depósito de las ratificaciones.

Es necesario que previo a la existencia del depósito de las ratificaciones, debe el depositario examinar la regularidad constitucional interna del proceso de ratificación, la revisión la debe efectuar el Gobierno de los Estados Unidos de América, quién se encarga de hacer la notificación de las ratificaciones a los Estados signatarios y al Secretario de la Organización.

La función del depositario, es la de revisarle - procedimiento de ratificación, en caso de que provenga de una autoridad estatal incompetente, debe negarse a admitirlo y su decisión se hará saber a los Estados participantes y son quienes en definitiva resolverán y su decisión deberá ser aceptada por el depositario ya que no se trata más que de un mandatario de los Estados-partes.

Ni la Carta, ni ningún otro instrumento de la - CNU le concede al Gobierno de los Estados Unidos la fa cul ta d de re che z er las ratificaciones que no hubieran e mon ed o de los órganos de los Estados previstos en las - oportunas Constituciones.

El precepto del artículo 110, número 1, dice: "La presente Carta será ratificada por los Estados signa

tarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales". El propósito de esto es la manifestación del espíritu democrático de los redactores de la Carta y era buscando que se regularizaran algunas situaciones internas anormales en el mundo postbélico.

Por lo que concluimos que la práctica de las Naciones Unidas nos demuestra que el precepto del Artículo 110, número 1, no ha tenido mayor alcance y que el precepto número 2, no ha supuesto una ampliación de las facultades de el depositario, sino que ha permitido dentro de los márgenes normales del Derecho Internacional General.

3.- La avanzada fórmula del artículo 103 de la Carta nos plantea un problema Jurídico muy interesante, cuando dice que: "En caso de un conflicto entre las obligaciones contraídas por los miembros de las Naciones Unidas, en virtud de la presente Carta y sus obligaciones contraídas en virtud de cualquier otro convenio internacional prevalecerán las obligaciones impuestas por la presente Carta".

A este respecto debemos de hacer una cuádruple distinción hecha también por Ross (8) y por Jiménez de Aréchaga (9) que es la siguiente:

(8) Ross A., Constitución de las Naciones Unidas (Trad. Castellano P. Arias Farra) Madrid 1958, Págs. 32-42.

(9) Jiménez de Aréchaga E. Derecho Constitucional de las Naciones Unidas. Madrid, 1958, Págs. 522-523.

- 10.- Los casos de conflicto entre los pactos anteriores a la Carta y éste entre Estados Miembros de la Organización.
- 20.- Conflictos entre los acuerdos posteriores y la Carta .
- 30.- Conflictos entre pactos anteriores y la Carta entre un Estado Miembro y uno que no lo es.
- 40.- Obligaciones posteriores a la Carta entre un Estado Miembro y un Estado no Miembro.

En la primera hipótesis planteada, la resolución no es problema ya que inclusive la solución nos la da el Derecho Internacional General ya que no tiene nada de extraordinario que el tratado posterior derogue al tratado anterior.

En la segunda hipótesis se ha querido hacer prevalecer las obligaciones de la Carta y conseguir que se cumpla con todos sus términos. Dando cuenta a que el aparato coactivo de la Organización de las Naciones Unidas puede actuar. Otros problemas que presenta este supuesto es en relación con el Secretario General de las Naciones Unidas que si podrá negar al registro de un Tratado contrario a las obligaciones de la Carta.

La facultad de registrar Tratados se le concede al Secretario por el artículo 102 de la Carta, deberá revisar el Tratado y comunicar a los Estados Miembros los Tratados en cuestión. Para que tomen las providencias que juzguen convenientes y el Secretario General sugerirá la decisión antes de proceder al registro de di-

cho tratado. Los Tratados no registrados no podrán ser involucrados para sustraer a las obligaciones de la Carta como lo dispone el último párrafo del artículo 102 en el precepto 2. En este caso supuesto los órganos se limitan a desconocer los tratados que no han cumplido el requisito del registro.

En la tercera hipótesis planteada debemos buscar la respuesta en el artículo 2o. número 6 de la Carta que dice: "Que la Organización hará que los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales" (10).

IV.- MODELOS PARA LA CARTA DE SAN FRANCISCO.

Los Delegados de San Francisco han escogido algunos de los conceptos del pasado cuando decidieron designar a la Oficina del Secretario General de las Naciones Unidas. Esos conceptos fueron divididos en dos partes.

La Primera.- señalaba al Secretario General como el humilde servidor de las delegaciones reunidas.

La Segunda.- señalaba su oficina como fuente de ideas y una arma vigorosa para ejecutar decisiones.

A primera vista, la oficina del Secretario General está identificada con el concepto de la Secretaría pasiva, una idea que tiene profundas raíces en la práctica de Política Nacional. Los servidores civiles en los Estados modernos no participan formalmente en decisiones de política.

(10). Carta de las Naciones Unidas, Oficina de Información Pública New York.

A menos que sea ordenados para hacerlo por Ministros de Gobierno, quién lleva la responsabilidad para Recomendaciones y Decisiones Políticas.

El concepto de iniciar una Secretaría tiene ra nos apego en prácticas tradicionales diplomáticas que en el gobierno nacional. Los servidores del gobierno nacional algunas veces intervienen en arreglo político.

El Sub-Secretario en la Oficina Británica extran jera consulta estrechamente con su jefe, hace sugestiones de acuerdo a la política y frecuentemente toma parte en negociaciones. El papel de los servidores civiles en arreglos de política del Gobierno Francés, ciertamente fue como gran Tercera o Cuarta República. En el Gobierno de los Estados Unidos, los servidores civiles participan más directamente en el proceso político. En parte resulta de la dirección de oficiales principales por razones de política. En parte refleja la constitución especial de la oficina del Presidente; ambas inician políticas nacionales y activamente dirigen todo el servicio civil federal, y en parte, se deriva de la práctica del Congreso, el cual envuelve servidores civiles en aparición ante comités y en antesalas para aceptar decisiones del Presidente.

A las prácticas diplomáticas les falta la claridad y el acabado de un esquema gubernamental nacional.

Típicamente una conferencia diplomática no tiene disponible Servicio Civil, permanentemente para preparar sus documentos y hacer tales tareas como traducir e imprimir. Estos servicios deben ser organizados sobre una base "ad hoc" y generalmente requieren la participación

de técnicos de varias oficinas y gobiernos extranjeros. Además la conferencia diplomática consiste en un número de representantes con igual soberanía. No pueden tomar decisiones corporativas, pues solamente alcanzan acuerdos, los cuales activan una administración organizada. Mejor se deja la ejecución al Gobierno Nacional; frecuentemente las conferencias diplomáticas terminan con acuerdos que no requieren ejecución ni continuo de empeño de los servidores civiles sino solamente la declaración de actitudes sobre asuntos importantes.

El Gobierno Nacional incrementó sus límites con obligaciones a Organizaciones Internacionales durante el siglo pasado. Estas Organizaciones varían de primitivas a sofisticadas en el designio de sus cuerpos deliberativos y órganos ejecutivos. Muchos de ellos tienen Secretarías permanentes dedicadas a llevar a cabo trabajos Internacionales durante meses y algunas veces años.

La Sociedad de Naciones y la Organización Internacional del Trabajo crearon Secretarías hábiles y bien entrenadas, independientes de cualquier servicio nacional su influencia se extendió sobre el proceso político, lejos de los límites de una conferencia tradicional. Sus historias, experiencias y ejemplos fueron útiles a San Francisco, como una práctica base para la principal Secretaría activa de la nueva Organización.

A)... EL MODELO DE LA ALIANZA DE LAS NACIONES.

Las conferencias de Versalles quienes escribieron el Tratado de la Sociedad de las Naciones consideraron esos asuntos administrativos como los de naturaleza de una Secretaría de importancia secundaria. Esta

fue una dura sorpresa para los abatidos conferencistas que trazaron nuevos bosquejos sobre Organización Internacional para mantener la paz. Había muy pocas cosas - que los orientara a crear una Secretaría.

B).- MODELO DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

Mientras que la Sociedad de Naciones tomó forma en las negociaciones de los estadistas en París, un grupo de líderes laborables y especialistas en el bienestar social formaron una agencia hermana de la Sociedad de Naciones nombrada la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) como ocurrió en el caso de la formación de la Sociedad de Naciones, las negociaciones para formar la O.I.T., delimitada atención al hecho de formar una Secretaría. Casi imperciblemente la primera Conferencia de la O.I.T. decidió que la nueva organización debía de tener una Secretaría permanente de nominada la Oficina Internacional del Trabajo, que debería estar dirigida por un Director.

Los resultados de las pláticas de París, llevados a cabo bajo presión, y sin ningún programa regular ni participación de todos los miembros de la Comisión del Trabajo, para la Conferencia de la Paz, se parecían inicialmente al diseño de la Sociedad de Naciones. La O.I.T. Operaría a través de complejos arreglos administrativos. Una Conferencia Internacional del Trabajo se reuniría para determinar las políticas a seguir, nombraría a su Director. el Director reportaría al cuerpo gubernativo, que como la Conferencia debería de estar formado por representantes ejecutivos del Gobierno y del Trabajo de la misma forma que había venido a ser -

la característica de la Organización, o sea, que el Director trabajaría bajo el control de los representantes del Gobierno y grupos que formarán la política

La C.I.T. nombró la Oficina como una parte principal de la nueva agencia. El Director debería de asistir a todas las conferencias del cuerpo gubernativo y servir de Secretario General de la Conferencia Internacional del Trabajo. El debería de hablar solamente a petición. El Director nombraría a su personal dando atención a la distribución geográfica y debería de incluir entre sus subordinados a las mujeres. Se asignaron funciones específicas. La Oficina tenía la tarea, al igual forma que la Secretaría de las Naciones la tenía para la Asamblea, de preparar la Agenda para la Conferencia, y debía de reunir las estadísticas y hacer estudios de la vida laborar e industrial especialmente en asuntos que se iban a presentar ante la Conferencia. Podía llevar a cabo investigaciones ordenadas por la Conferencia y además ejecutar cualquier otra tarea que le asignara la misma -- Conferencia. Tenía el derecho de comunicarse con los departamentos especializados del Gobierno relacionados con los problemas industriales y laborales para que sirvieran de canales de comunicación, necesariamente estos departamentos no debían de ser de asuntos extranjeros y también tenía el derecho de recibir ayuda del Secretario General de la Sociedad de Naciones donde quiera que se le necesitara. Finalmente el Secretario General debía de recibir reportes del Director amparando todos los gastos.

V.- LOS MODELOS ACTUALES.

Los 50 países que resultarían victoriosos de la Segunda Guerra Mundial necesitaron dos meses en la primera de 1954 en San Francisco para diseñar la Carta de las Naciones Unidas. Esta Carta no se sacó ni de los incidentes de la guerra ni de la herencia del pacto de la Sociedad. Pero los modelos heredados de la primera gran Organización Internacional para la salvaguardia de la paz fueron modernizados.

Cuatro etapas diferentes se pueden discernir de la etapa de modernización. Prácticas oficiales pero no influenciadas habían empezado bastante antes que el primer diseño oficial se terminara por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica a mediados de 1943. Las discusiones menos publicaciones de los Estados Unidos, el Reino Unido, la Unión Soviética y China, contribuyeron a la segunda etapa, que se llevó a su logro en la Conferencia de Dumbarton Oaks en el otoño de 1944. La tercera etapa fue la alcanzada en la Conferencia de San Francisco. La última etapa de planeación detallada se llevó a cabo en las juntas de la Comisión Preparatoria en Londres en invierno de 1945 y la primera parte subsecuente de la primera sesión de la Asamblea General.

En cada etapa o paso ciertas sugerencias relacionadas con la Oficina del Secretario General surgieron: la primera y la más general relacionada con su estado político y sus aspiraciones, otras sugerencias fueron más concretas e incluían la selección de Secretario General, la vigencia del período y su grado de autonomía y la selección nombramiento de oficiales mayores de la Se-

cretaría. Las negociaciones y planeaciones oficiales no tuvieron nada que ver con estas sugerencias. Los Delegados y Proyectistas impresionados por la guerra atroz al rededor de ellos, se concentraron en problemas de paz y seguridad Internacionales. Es por eso que la Oficina del Secretario General también podía haber sido visto como un asunto de segunda importancia administrativa. En cada caso los poderes y la potencialidad del Secretario General no fue el centro principal de atención de la Conferencia de San Francisco, donde la discusión de la oficina fué incompleta y somera.

Dos puntos de vista diferentes parecen haber dado como resultado la omisión de discusiones detalladas sobre la autoridad e influencia de la oficina. El primer punto de vista considera a la oficina del Secretario General como una oficina subordinada a otros organismos de liberativos. El segundo considera a la oficina como una experiencia temprana. Solo después de la Conferencia de San Francisco hubo pasado su trabajo a la comisión Preparatoria para mayor deliberación del mismo es entonces cuando la oficina del Secretario General recibe una definición más precisa.

Discusiones no oficiales, en las cuales se involucraron altos oficiales que habían pertenecido con anterioridad a la Sociedad de Naciones, hablaban de la importancia política del Secretario General en cualquier Organización para mantener la paz, grupos reunidos por el Real Instituto de Asuntos Internacionales en Londres y por la fundación Carnegie para la paz Internacional en Washington, los dos trataron de ir más allá de los asuntos tratados por la Sociedad. Este acuerdo fue algo mordaz debido a que Drummond había sido participante en la

discusión británica. El grupo de Washington pensaba que el nuevo jefe administrativo sería un Norteamericano y que ese país sería el principal sosten de una Organización de la posguerra.

Muchas de las ideas comunes del Secretario de la Sociedad nuevamente se revisaron en estos reportes - los cuales se pusieron en las manos de Proyectistas de Washington y Londres. Algunos de los pensamientos ápe-ros de 1919 nuevamente revivieron. Los Proyectistas no oficiales planeaban un Secretario General que tendría funciones apropiadas para vencerlos si él hubiese aceptado el puesto de Presidente o Canciller de la Sociedad. En efecto, los reportes decían que aún teniendo en cuenta la admiración a los métodos de Drummond sus ideas o poderes serían insuficientes para un mundo de la postguerra. Ellos miraban más allá para dar carácter institucional y público a los métodos políticos y diplomáticos a los resultados debidos a Drummond, reteniendo completamente su idea de Servicio Civil Internacional.

Los diseños preparados en el Departamento de Estado, de los Estados Unidos de Norteamérica, se convirtieron en la base discusión en Dumbarton Oaks y por lo tanto debían de ser considerados como especialmente - influenciables en el momento de llegar a acuerdos en las decisiones tratadas en la Carta. Desde un principio se aceptó por los Proyectistas así como por grupos de estudios no oficiales la necesidad de un oficial - permanente políticamente no tentado.

El diseño de la Constitución en junio de 1943 proponían darle al jefe principal entonces llamado Secretario General la presidencia permanente del Consejo del mantenimiento de la paz. Así en caso de una amenaza a la paz él podría convocar al Consejo.

La Carta General de agosto de 1943, nombraba al Jefe principal Director General y propinfa que se dieran aél deberes similares a aquellos establecidos en el diseño preliminar. Cuando un resumen de esos papeles se presentaron ante Franklin D. Roosevelt, después de la Conferencia de Teherán sugirió darsele un puesto más alto, denominado Moderador, como en las proposiciones preliminares el Moderador debería ser un hombre de Estado de reputación internacional pero la idea de Roosevelt enfatizaba su libertad para actuar como Presidente Consejero de cuerpos volfticos y como Conciliador, quien al conciliar desacuerdos entre miembros permanentes aumentaría la flexibilidad de un consejo limitada por los requerimientos de unanimidad de una gran fuerza. Cuando discusiones posteriores fallaron en clasificar la función de moderador, esta sugestión desapareció. Así mismo, las prohibiciones dadas al jefe principal para el derecho a actuar como consejero y para tratar asuntos relacionados con la paz y seguridad en la Agenda del Consejo.

Aunque los diseños preliminares del Departamento de Estado bruscamente revisaron la idea de la Sociedad de Naciones y aún excedieron al alcance de las sugerencias no oficiales en su apresuramiento para preparar sus sugerencias para Dumberton Oaks los Proyectistas regresaron a una concepción simple, acercándose al ideal del modelo de la Sociedad de Naciones como había sido involucrado en la práctica.

Esto significó que los planes para liberar al jefe principal de la supervisión administrativa del Secretario en favor de una participación política mayor también desaparecieron.

Referente a la selección del Jefe principal los Proyectistas del Departamento de Estado sugirieron que el nombramiento de la Asamblea fuera con la aprobación del Consejo para salvaguardar los derechos de las grandes potencias para bloquear una nominación objetable. El proyecto presentado ante la Conferencia no contenía alteraciones radicales de las ideas de la Sociedad y omitía detalles administrativos.

Durante las pláticas de Dumbarton Oaks, China, y el Reino Unido dieron su aceptación a la idea que el Secretario General debería ser autorizado para presentar ante el Consejo cualquier asunto que él pudiera pensar que pudiesen atacar la paz y la seguridad. Con tal provisión, ningún Estado necesariamente tendría que tomar la responsabilidad para involucrar la Organización Internacional en la consideración de cargos en contra de otro Estado. El Secretario General actuaría por su propia iniciativa ante el Consejo. Pero ninguna atención se dió al hecho de proveerlo con una posibilidad similar ante la Asamblea General.

El diseño de los Estados Unidos y las sugerencias Chinas, proveían un Servicio Civil Internacional que fuera ampliamente establecido. Pero más allá de esto, solamente China trató de explicar la naturaleza del personal inmediato al Secretario General. Su sugerencia para seis Delegados o Secretarios Generales como en el estilo de la Sociedad de Naciones, no encontró ningún soporte y desapareció.

Finalmente el método para seleccionar al Secretario General causó discusión. Relacionado con el concepto de la denominación de las grandes potencias, la Unión Soviética propuso que el Consejo de Seguridad

recomendara a la Asamblea General el nombre del Secretario General. Esto difería en parte de la propuesta de los Estados Unidos, que proveía que el Consejo concurriría a la elección del Secretario General por la Asamblea. La diferencia fué de énfasis y cuando la mayoría apareció deseosa de aceptar el punto de vista soviético, los Estados Unidos también hicieron lo mismo.

Tanto a lo referente al Secretario General y su Oficina las cuatro potencias (China, Gran Bretaña, la Unión Soviética y los Estados Unidos) completaron sus preparaciones para San Francisco en Dumbarton Oaks. Una pequeña controversia del lenguaje se había introducido en el diseño preliminar de los Estados Unidos y el tono general conservativo se siguió usando.

El Secretario General tendría solamente un nuevo importante poder, el cual consistía en proveer una alternativa a una queja gubernamental como medio de presentar el asunto ante el Consejo.

A).- LA CONFERENCIA DE SAN FRANCISCO.

El proyecto de Dumbarton Oaks, delineaba las funciones y poderes del Secretario General en una forma muy vaga. La Conferencia de San Francisco tenía derecho de cambiarlo en principio y de completarlo. De hecho, los Delegados prestaron poca atención a las reglas de la oficina del Secretario General. El exámen más cercano que hicieron fue una discusión para aumentar los poderes de dicha oficina para que diera a notar los posibles peligros a la paz.

Los procedimientos para nominar al Secretario General tuvieron una serie de implicaciones políticas, aún cuando no se definió la función política de la oficina. A medida que el Secretario General tenía poderes independientes, el interés para promover a ciertos candidatos aumentaba, en cada caso su asignación de bería ser revisada por uno o más de los principales organismos de la Organización. Halló respaldo en estos organismos, le daría mayor libertad para desarrollar su función de Secretario y su propia influencia. Si él realmente era un canal alternativo por medio del cual el Consejo de Seguridad, lo podría usar, el soporte por las grandes potencias le permitiría funcionar con independencia y poder pedir asuntos. Con tal soporte el Secretario General tendría una posición para construir -- confianza sobre confianza y podría estar bien informado y ser imparcial.

El Secretario General tendría que efectuar diferentes posiciones las cuales debería mantenerlas -- deliberadamente débiles y vacilantes a manera de poder evitar soportes enagenantes. Esto sería particularmente cierto en sus relaciones con la Asamblea General, donde una mayor cantidad de intereses obviamente estaban representados, sin embargo, solamente muy pocos miembros de la Conferencia de San Francisco hicieron sugerencias para ampliar más detalladamente el proyecto de Dumbarton Oaks relativo a la designación del Secretario General. Estas sugerencias se relacionaron principalmente con el grado de involucración del Consejo de Seguridad en el proceso de designación. Muchas potencias pequeñas incluyendo a Australia, Ecuador, Honduras, Nueva Zelandia y Uruguay, propusieron reservar a la Asamblea General la

decisión entera para nominar al Secretario General. Uruguay quería que de tres candidatos la asamblea pudiera escoger al oficial principal. México y Venezuela estaban de acuerdo en darle un puesto al consejo. Venezuela señaló que solamente con la aprobación del Consejo podría la Asamblea hacer una elección eficaz.

Rusia propuso que el término de duración de las funciones del Secretario General fueran de dos años y al término de estos dos años que no fuera reelecto. Esta proposición para un término tan corto sin posibilidades de reelección encontró fuertes críticas de la Gran Bretaña y China. Los cinco grandes propusieron que se hiciera un arreglo al texto en donde se debería de señalar que la elección del Secretario General debería de hacerse por la Asamblea General y con recomendaciones del Consejo de Seguridad para un término de tres años - que además podía volverse a reelegir, el representante Soviético estuvo de acuerdo.

Más los Estados pequeños criticaron esta posición, ya que la sugestión de las grandes potencias significaba que el Consejo de Selección, sino que también controlaría la nominación de candidatos. Desde el punto de vista de las grandes potencias este procedimiento reflejaba realidad política, pero para muchos de los Estados pequeños, significaba control de las grandes potencias. Finalmente, el asunto se consideró de acuerdo con la propuesta del Consejo de Seguridad relativa a la fórmula Yalta de votar, que preveía una unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, no se justificó inmediatamente en el texto propuesto.

En los debates subsecuentes, que incluía procedimientos complicados que no necesitan examinar aquí, las

potencias que respaldaban las propuestas se cerraban a su existencia de hacer que el Consejo de Seguridad fuera una parte indispensable en la elección del Secretario General. Los Estados Unidos propusieron que en el texto se aclarara para la nominación del Consejo se necesitaba una mayoría de siete votos. En cuanto a esto de votar, el representante de la Unión Soviética que no se necesitaban hacer previsiones de una mayoría para la composición de un Consejo de seguridad, ya que una mayoría de siete miembros implicaba el acuerdo de cinco miembros permanentes.

Las consideraciones finales para el procedimiento de elección la diferencia entre las grandes potencias y sus críticas, se hallaban en una situación muy aguda. Francia, Gran Bretaña y la Unión Soviética declaraban ya que la elección del Secretario General estaba dentro de la categoría de asuntos importantes, debería de estar sujeta a veto. Además, la Gran Bretaña y los representantes de la Unión Soviética señalaron que el Secretario General necesitaba la confianza y el soporte de las grandes potencias. En un discurso el Delegado de los Estados Unidos pedía que la Asamblea General tuviera un voto en la acción del Consejo de Seguridad que solamente era una nominación. Esto, él aseguró, haría que el Secretario General tuviera la confianza necesaria de las dos partes aunque el soporte del Consejo de Seguridad era más importante, ya que ese cuerpo se reunía frecuentemente.

El voto principal señalado por Bélgica, Canadá, Holanda y Australia se refería a la independencia del Secretario General y a la influencia de las grandes potencias en la aceptación de un nombre de marcada individualidad. El representante holandés expresó temor que solamente una persona sin valor podría persuadirse a que tomara dicho vu-

esto, mientras que Australia y Bélgica previnieron que la independencia del Secretario General podría peligrar o comprometerse. Australia más tarde declaró que estaba dispuesta a aceptar las razones presentadas por Estados Unidos en Dumbarton Oaks y no se oponía a la idea de los acuerdos de las grandes potencias en el Secretario General. La India también aceptó esta idea argumentando que los miembros no permanentes del Consejo podrían cambiar mientras que el Secretario General y los miembros permanentes necesitaban una relación de trabajo por un término más largo que podría garantizarse al solicitar el acuerdo de las grandes potencias en la elección del oficial principal. Al final, los esfuerzos para alterar el procedimiento del voto del Consejo de Seguridad en relación con el Secretario General o para omitir al Consejo en el proceso de nominación fallaron.

Holanda logró encontrar aceptación a su propuesta para omitir la palabra oficina y hacer énfasis en la naturaleza administrativa de la oficina por medio de la institución de la palabra designación por elección de la Asamblea General.

Los medios por los cuales los oficiales claves de la Secretaría se iban a designar, encontraron ciertos desacuerdos en la influencia y la función del Secretario General. Un oficial principal que pudiera escoger a subordinados en su propia responsabilidad podría ser capaz de organizar un grupo responsivo, cooperativo y fuerte de consejeros para aumentar su propia influencia.

Si, por otro lado, la Asamblea elegía sus asociados cercanos, tendrían ideales no lejanos a los suyos propios. Aún si a él se le solicitara solamente señalar subordinados para que fueren aprobados por la Asamblea, se de-

signaron algo de su libertad de actuación, ya que él - tendría que elegir personas a las que se les hiciera - objeciones mínimas. Si el Consejo de Seguridad se involucrara en este proceso o para dar autoridad, su habilidad para seleccionar el personal de acuerdo con sus- propias ideas se reduciría. Finalmente una prescripción de que los subordinados inmediatos al Secretario Gene- ral debían ser elegidos en la base o capacidad geográ- fica o política, significarían la reducción del prestígio del oficial principal y control de otra dirección.

Es cuestión de la libertad del Secretario Gene- ral para escoger su propio personal, se relacionaba con la forma en que fuese a ser escogido con la influencia política que debiera tener. Si él iba a ser escogido solamente por la Asamblea General, las grandes potencias seguramente insistirían para que se especificara el nú- mero la función de sus-subordinados. Por otro lado, si el Consejo de Seguridad iba a tener un importante parte en el proceso de elección del Secretario General. Las- grandes potencias sentirían aún menor necesidad de in- miscuirse en la elección de los subordinados del Secre- tario General.

Una propuesta Soviética con respaldo de las grandes potencias sirvió como centro del debate.

Faltaba que se hicieran provisiones en el texto de Dumbarton Oaks, para que la Asamblea General y el - Consejo de Seguridad eligiera cuatro Delgados Secreta- rios Generales. Además levantó preguntas acerca de la - independencia del oficial principal, su eficacia administrativa y la distribución geográfica de sus designacio- nes.

La propuesta produjo muy poco entusiasmo, pero tuvo críticas principalmente por parte de Canadá. El Delegado Canadiense mantenía que el Secretario General podía encontrar dificultad en llevar a cabo sus deberes si él no escogiera a sus cuatro Delegados. El Delegado Canadiense tenía que las importantes decisiones iban a ser tomadas por un Comité de cinco hombres, y además aseguró que la designación por el Consejo y la Asamblea de Delegados Secretarios Generales violaría el principio de Servicio Civil Internacional. El Representante de Nueva Zelanda señaló que ese plan hacía posible que los altos miembros de la Secretaría se extrajeran de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Además ya que no se había previsto que los Delegados pudieran ser reelectos, la Organización seguramente sería inestable. Las cinco grandes potencias reconsideraron su proposición. La Unión Soviética aceptó estar de acuerdo con la sugerencia de que los Delegados Secretarios Generales debían de ser reelectos y que debía de haber un total de cinco, uno de los cuales serviría como suplente de su jefe mientras que los otros se delegarían a organismos particulares.

Se encontró cierto soporte a esta nueva propuesta, basada en los argumentos que los Delegados se necesitarían para hacer funciones especializadas para los organismos de las Naciones Unidas. Por lo referente al principio de Servicio Civil Internacional, los que apoyaban un arreglo a la propuesta decían que el carácter internacional del Secretario General se protegería ya que los Delegados Secretarios Generales se elegirían en la misma manera que el Secretario General.

Esta propuesta recibió varios ataques de diferentes partes. Un argumento decía que nadie podía prever cuantos Delegados se podrían necesitar y que esto era una decisión que más tarde se podría hacer por la Asamblea General. Un número de representantes reiteraban que la elección de los Delegados interferirían con el carácter internacional del Secretario. Otros favorecían la designación de cualquier Delegado por el Secretario General en la base que el de subordinados.

Se encontraron divisiones entre las grandes - cinco potencias en estas nuevas discusiones. Los Estados- Unidos, buscando un arreglo, argumentarían que el oficial principal tuviera la responsabilidad de designar a sus - Delegados, sin embargo, estando sujeto a aprobación del - organismo con quién cada uno de ellos estaría asociado. Los representantes de la Gran Bretaña declaraban lo mismo que anteriormente había dicho el Delegado de Canadá. La Unión Soviética insistía que se hiciera la designación de los - Delegados Secretarios Generales por elección.

Al final, la Conferencia volvió a usar los mismos términos que la propuesta de Dumbarton Oaks, y rehusó ya fuera designar a Delegados Secretarios Generales o a - aprobar que se diera un número definitivo para ser elegido por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Esta - decisión dejó al problema del personal del Secretario para una consideración posterior. También esta significaba que las potencias a asegurar composiciones nacionales del personal del Secretario General. Esta victoria de las pequeñas potencias tuvo significado real, en virtud de que la opinión general de que un nacional de las grandes potencias se convertiría en Secretario General o las consecuencias que los otros grandes poderes insistirían en la designación de candidatos para los siguientes puestos para - asegurar una balanza y cooperación.

La decisión para no hacer ninguna previsión referente a Delegados Secretarios Generales se hallaba dentro de lo expuesto en la previsión de Dumbarton Oaks, de que el Secretario General sería el jefe principal administrativo, y aseguraba una administración centralizada. El Secretario General tendría completa responsabilidad para el personal. Esto seguía el mismo curso que los ejemplos de la Sociedad de Naciones.

Aunque el proyecto para designar al Secretario General Oficial principal administrativo no encontró contraversias, en San Francisco se hicieron importantes adiciones en cuanto a sus deberes. Para evitar un listado de deberes-específicos, se decidió que el lenguaje de la carta debería de ser lo bastante amplio como para cubrir todas las funciones políticas y administrativas sin repetir instrucciones que ya se hubiesen detallado anteriormente en la Carta. Se hizo un texto que se declaraba que el Secretario General debería de actuar en esa capacidad en todas las reuniones de los organismos principales; él además debería de entregar un reporte anual a la Asamblea General.

A estas previsiones generales se hizo una adición muy significativa. El oficial principal debería de llevar a cabo "cualquier otra función que ya se hubieran o se confiaran después a él por la Organización." Esta idea eventualmente se convirtió en parte del artículo 98 de la Carta. Seguramente en su tiempo estas ideas parecían completamente lógico del Servicio que el Secretario General debería de dar a los organismos deliberativos. El lenguaje era ampliamente permisible. Trataba directamente de la autoridad dada al Consejo de Seguridad en el campo de medidas de ejecución de una ley y en la amplia posibilidad que se había abierto al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General en el arreglo pacífico de disputas y de otros aspectos para mantener la paz. Seguramente esto debió de haberse discutido más ampliamente para hacer una previsión para el futuro,.

La misma falta de controversia y de una discusión más amplia caracterizaron la elaboración de la previsión de Dumbarton Oaks para un Secretario Internacional. Canadá fue el primero en examinar los proyectos, entregando textos que proveían que los Servidores Civiles Internacionales no deberían ni buscar, ni recibir instrucciones gubernamentales. Otra previsión obligaría a los miembros de los gobiernos a respetar el carácter de exclusividad internacional del trabajo del Secretario General y su personal y a no tratar de influirlos. Estas previsiones se convirtieron en los artículos 100 de la Carta y reflejaba la inasistencia de la posición internacional del Secretario y el deseo de fortalecer su independencia de los miembros del Gobierno. Por lo tanto la innovación de Drummond de un Servicio Civil Internacional se convirtió en un principio constitucional para las Naciones Unidas.

Otra propuesta canadiense, aceptada sin dificultad, establecía una base para seleccionar al Servicio Civil Internacional. Era la previsión que ahora aparece como artículo 101., relativo al hecho de que el personal debería de ser designado bajo regulaciones designadas por la Asamblea General y en conformidad con lo más grande de estándares de eficiencia, competencia e integridad. Una sugerencia introdujo la idea de "Debido respecto", debería de ser dado al principio de distribución geográfica para reclutar al personal. Este texto reflejaba las esperanzas de las potencias pequeñas y medianas referente a que el Secretario no lo apropiaran las grandes naciones.

B).- PLANEACION DE LA CONFERENCIA PREPARATORIA.

Al firmar la Carta de las Naciones Unidas en junio de 1945, se arreglaron resultados de la Conferencia

de San Francisco en una forma final. La Conferencia también establecía una comisión preparatoria para completar la planeación específica para una nueva organización. El trabajo llevado a cabo en Londres principalmente en el Comité Ejecutivo de la Comisión, daba a conocer una imagen de la oficina del Secretario General que encontró aprobación durante la primera sesión de la Asamblea llevada a cabo en Londres a principios de 1945.

La comisión preparatoria se extendió sobre el punto de vista de la importancia de la figura del Secretario General. Mientras que por un lado se decidió que no se debían definir las características del hombre que sería designado, considerando que el oficial principal debía de tener habilidad política y experiencia. El -- proyecto Pelt-Hill enfatizaba que el Secretario General tendría deberes políticos requiriendo: "El ejercicio de las más altas cualidades de juicio político, tacto e integridad". Así mismo señalaban la significación del artículo 99 en el cual le daba al Secretario General poderes únicos en la historia de Organizaciones Internacionales. Ampliaba el sentido de la responsabilidad política del Secretario General señalando que él no podría presentar cualquier asunto, aunque causar disputas ante la atención del Consejo de Seguridad si él vea en ese asunto algún peligro hacia la paz y seguridad. Con esta base el proyecto Pelt-Hill, aventuró la profecía que el Secretario General "Tendría una importante función que desempeñar como mediador y como consejero informal de varios gobiernos, y que indudablemente se le llevaría de tiempo en tiempo, el ejercicio de sus deberes administrativos, para hacer decisiones que con justicia se podría llamar políticas".

Este punto de vista del Secretario General es notable en dos aspectos:

- 1.- Incorporan las elecciones que los - oficiales de la Sociedad creían haber aprendido su primer trabajo en - Ginebra.
- 2.- Produjo gran soporte y ninguna oposición abierta.

Ningun gobierno, sin importar lo deseoso que estuviera mantener completa independencia en sus asuntos extranjeros, vieron algún peligro en este proyecto también trazado.

En relación con las funciones representativas del Secretario General, el reporte Pelt-Hill postulaba el que las Naciones Unidas no podrían prosperar sin "El soporte activo y constante de las gentes del mundo". Pero el Secretario General, más que ninguna otra persona debería de sostener las relaciones unidas íntegramente" El Secretario General debería de incorporar los principios e ideas de la Carta con la mira de ganar soporte popular. Este bosquejo de la personalidad pública del Secretario General da un mayor énfasis a sus funciones en asuntos políticos de seguridad.

El proyecto Pelt-Hill, además decía que algunas de las funciones el Secretario General podrían delegarse a sus subordinados. Pero estas funciones estarían sujetas a su supervisión y control. "La responsabilidad final debería de ser suya solamente". De esta manera si el Secretario fuese a hacer una tarea mayor, los expertos legales oficiales, políticos y representativos de su trabajo se le acreditarían al Secretario General, mientras

que por otro lado su trabajo se encontrara con fallas, la culpa sería suya.

El reporte además trata de funciones día con día del Secretario General en una manera más rutinaria. El tendría tareas generales administrativas y algunas específicas en relación con los organismos principales. Debido a que él sería el canal de comunicación con las Naciones Unidas y sus organismos y tendría que preparar para administrar las desiciones tomadas por los organismos, él tendría una función general de coordinación. Pero el contenido político de esas funciones no se trató. El sería responsable en la elección del personal. Y también se asumió que él tendría responsabilidad para preparar un presupuesto dentro de las normas financieras designadas por la Asamblea General.

Vista por entero la imagen del Secretario General proyectada en el reporte Pelt-Hill representa la de una figura altamente influyente cuyos puntos de vista en cuestiones políticas siempre se dejaría sentir ante la Organización y tendría la oportunidad de publicar las ideas que él consideraba importantes. Además de someter a la atención del Consejo de Seguridad cualquier asunto que afectara la paz y la seguridad y aún más podría tener la oportunidad de aconsejar y mediar detrás de bastidores. La estructura frágil de la oficina diseñada en San Francisco ahora tenía una considerable importancia.

El primer intento de la Comisión Preparatoria para determinar el término de duración del Secretario General reprodujo nuevamente las primeras dificultades de San Francisco. Término de duración de tres a diez años se sugirieron. Discusiones posteriores finalmente llegaron a un acuerdo de designar al Secretario General

por un período de cinco años, con la posibilidad de poderlo reelegir por un período más. Básie de este acuerdo parecía ser que por un lado el Secretario General podría permanecer en la oficina por dié debates años, igual que el oficial de la Sociedad no había hecho, mientras que por otro lado a este mismo período se podría tenerle mayor control debido al período de reelección después de cinco años, es decir que se podría juzgar sus intervenciones. Aunque esta recomendación se hizo sin ninguna oposición Checoslovaquia, la Unión Soviética y Yugoslavia expresaban ciertas reservas en relación con esta recomendación. Esta decisión representaba una concesión al punto de vista de las potencias pequeñas que había dicho que el Secretario General debía de ser tan independiente como estable.

Se mantuvo un punto de vista similar al antes expuesto en relación con la independencia de la Secretaría para su organización y para su personal inmediato. Sin embargo la Comisión preparatoria nuevamente instituyó algunas de las posiciones de las grandes potencias, en el sentido de que se debían de nominar Delegados Generales.

El reporte Pelt-Hill, dió a conocer un sistema de denominación de oficiales subordinados al Secretario General, el más alto oficial serían los asistentes. Cada asistente del Secretario General encabezaría un departamento de la Secretaría, los cuales estarían formados por ocho departamentos, También se recomendó que a uno de los asistentes del Secretario General se le designara como substituto cuando éste estuviera ausente o cuando no le fuere posible llevar a cabo una misión.

Una serie de compromisos aligeraron los conflictos relativos a la estructura administrativa. Incluyendo a quienes debía de colocarse en los puestos de Asistentes del Secretario General, debido a que había ocho puestos, ya que las grandes potencias deseaban tener a uno de sus nacionales a la cabeza de dicho puesto, aunque como estaba pudiéndose notar, el Secretario General fuese a ser elegido. Dentro de las potencias pequeñas.

El representante de Estados Unidos consideró lógica la demanda soviética del bosquejo orgánico para la Secretaría; además el Consejo de Seguridad estaría en sesión permanente y trataría con asuntos delicados él debería de tener su propia unidad de servicio. Por lo que estuvo de acuerdo y rechazó la idea respecto a un subsecretario General.

En vista de lo anterior se colocó al Secretario General con seis departamentos y dos unidades de servicio dejando separados a los Departamentos Económico y Social. El Delegado Soviético aceptó la creación de un Departamento -- que sirviera al Consejo de Seguridad en lugar de crear una Secretaría aparte. Diciendo que si se creaba dicho departamento o, él aceptaría la idea de crear los departamentos -- Social y Económico por separado. Desaparece la Oficina Central, creándose una Unidad de Conferencia y Coordinación, y un Servicio Administrativo y Financiero.

La base para dejar establecido el trato, estaba en el sentido de ofrecer la oportunidad de nominar por aparte de la Unión Soviética al asistente del Secretario General, que encabezaría el Departamento que ayudaría al Consejo de Seguridad, Cuatro puestos los cubrirían ciudadanos de los otros miembros permanentes del Consejo de Seguridad, mientras que las restantes oficinas las cubrirían con ciudadanos de las pequeñas potencias, por lo que el Secretario General tendría control de su personal solamente a través del medio designar políticos. Por lo tanto, el proyecto, designado en -- Londres en muchos de los aspectos revivió la propuesta inicial de San Francisco de escribir en la Carta provisiones -- para un número limitado de Delegados al Secretario General, cada uno de los cuales encabezaría una parte importante del personal.

Se tomaron decisiones importantes por la Comisión preparatoria para salvaguardar el carácter Internacional de la Secretaría declarando que ninguna parte ni componente de la Secretaría debería de estar compuesta por representantes de Gobierno. Esta discusión también puso en claro que aunque no había prohibición en relación con la contratación de miembros de la organización por períodos cortos, después de los

cuales ellos regresarían a sus gobiernos, esto debería de ocurrir solamente excepcionalmente, la nueva Secretaría - como lo había sido de la Sociedad, estaba propuesta a ser una profesión de servicio. Los miembros de la Organización no deberían de tener ningún Servicio Civil ó cualquier otro puesto con Gobierno por más de dos años y deberían de declinar el aceptar cualquier honor nacional o pago mientras que trabajarán en el Servicio Civil Internacional. -- Además, a cualquier oficial de la Secretaria que deseara - postularse para un puesto Público debería de renunciar,.

Se cambiaron entonces estas restricciones con la idea de lealtad positiva a las Naciones Unidas, la cual - no interferiría con la Lealtad que cada uno debía tener a su país de origen. Sería necesario para los oficiales - internacionales "Un punto de vista internacional y el des pago de prejuicios nacionales e intereses naturales". Ellos se debían de entregar a la exclusiva autoridad del Secretario General y a la disciplina de su puesto observado "La - mayor discreción" en relación con su trabajo no debían de publicar o hacer declaraciones públicas excepto con el per miso del Secretario General.

Se elegiría al Secretario como lo establecía - la Carta en las bases de integridad, con la debida atención a la descripción geográfica. Reunir estos requerimientos - del artículo 101 de la Carta fué un problema mayor para la Comisión Preparatoria.

De hecho, la Comisión Preparatoria no podría hacer eso, es decir encontrar una fórmula para darle un ma - yor valor a un ideal o a otro. La Comisión Preparatoria lo dejó en manos del Secretario General para que él hiciera - la elección de su personal, aún cuando él podría recibir - ayuda de la Comisión de Servicio Civil Internacional.

A pesar del cuidado con que se definieron la naturaleza de la Secretaría y sus posiciones, la ejecución precisa de los planes dió lugar a una controversia del Secretario General con su Organización. Además de los arreglos para distribuir los puestos de asistentes del Secretario General dieron lugar a discusiones en relación con el hecho de dar mayor importancia a factores políticos, y no basándose en los términos de distribución geográficas ni en los estándares de reclutamiento del Servicio Civil Internacional.

VI.- EL PROCESO DE ELECCION O DESIGNACION.

El proceso por medio del cual el Secretario General es elegido tiene amplias ramificaciones. Requiere la concurrencia de los principales Organismos de las Naciones Unidas. Uno de éstos el Consejo de Seguridad, el acuerdo o la falta del acuerdo de los miembros permanentes controla cualquier progreso encaminado a la designación del Secretario General. Después de la elección del Secretario General necesita el apoyo continuo tanto del Consejo de Seguridad como de la Asamblea General si es que él desea actuar sin ningún impedimento.

Debido a que el Consejo de Seguridad debe recomendar un candidato a Secretario General ante la Asamblea General, los miembros permanentes del Consejo necesariamente deben de estar en acuerdo o por lo menos conformes. Una vez que se ha acentado una recomendación por los cinco grandes en el Consejo de Seguridad, se deben de obtener otras cuatro veces aprobativas antes de que se pueda optar una recomendación. Aunque parezca increíble que en algunas ocasiones se puedan reunir los miembros electos para negar los

desos de los miembros permanentes, esta situación puede generarse si las pequeñas potencias llegasen a creer que la nominación del Secretario General había surgido de una falta de consideración de sus propios intereses.

Es creíble que el Consejo de Seguridad pueda sentir necesario consultar con los líderes representantes de la Asamblea General o hacer un pacto con ellos en relación con la elección del Secretario General. Esta situación puede surgir si el Consejo de Seguridad decide sobre un candidato que tenga un soporte nacional en la Asamblea General. En tal caso, miembros del Consejo de Seguridad y las personas que los apoyan en la Asamblea General pueden empezar una campaña de persuasión.

Un Secretario General que desee ser reelegido debe tener apoyo tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General, sus aficiones en asuntos de seguridad -- precisamente aquellas que hubiesen efectuado antes del término de su período, pueden tener especial significancia. Al mismo tiempo, a través de conversaciones informales, él podría alcanzar entendimientos con los miembros y no existe ninguna prohibición en relación con que el Consejo de Seguridad le pida al Secretario General sus puntos de vista en asuntos de Organización, antes de ser tratados. Y solicitudes similares también pueden ser hechas por la Asamblea General.

Las reglas de procedimiento tanto del Consejo de Seguridad como de la Asamblea General refuerzan las bases de trato creadas por la Carta. El Consejo de Seguridad generalmente se reúne en público. Hacer lo contrario requiere una decisión específica para para cualquier recomendación relacionada con la elección del Secretario General -

Esta situación puede surgir si el Consejo de Seguridad decide sobre un candidato que tenga un soporte nacional en la Asamblea General. En tal caso, miembros del Consejo de Seguridad y las personas que los apoyen en la Asamblea General pueden empezar una campaña de persuasión.

Un Secretario General que desee ser reelegido debe tener apoyo tanto en el Consejo de Seguridad como de la Asamblea General. Sus aficiones en asuntos de seguridad precisamente aquellas que hubiesen efectuado antes del término de sus períodos, pueden tener especial significancia. Al mismo tiempo, a través de conversaciones informales, él podría alcanzar entendimientos con los miembros y no existe ninguna prohibición en relación con que el Consejo de Seguridad le pida al Secretario General sus puntos de vista en asuntos de Organización, antes de ser tratados. Y solicitudes similares también pueden ser hechas por la Asamblea General.

Las reglas de procedimiento tanto del Consejo de Seguridad como de la Asamblea General refuerzan las bases de trato creadas por la Carta. El Consejo de Seguridad generalmente se reúne en público. Hacer lo contrario requiere una decisión específica pero para cualquier recomendación relacionada con la elección del Secretario General se deben hacer obligatoriamente reuniones cerradas por el Consejo. Si las reuniones en público forzan a los Delegados a tomar decisiones que no se puedan cambiar sin dificultad. Las reuniones privadas aumentan la posibilidad de negociación de cara a cara y ofrecer la posibilidad de hacer sugerencias sin ninguna pena.

Los nombramientos de Trygve Lie, Dag Hammarskjold, Uthant, Kurt Waldheim y Javier Pérez de Cuellar, surgieron de reuniones del Consejo de Seguridad dejando mucho que dese^{ar} el carácter privado de tales reuniones. De alguna manera los Delegados pudieron dar a la prensa nombres y discusiones. Tales lujos de información tienden a inyectar un gran elemento de inseguridad y además pueden traer presiones extrañas. Las reglas de procedimiento de la Asamblea General podrían hacer que uno pensara que podría preveer un proceso similar en el Consejo de Seguridad, pero la Asamblea General, de hecho, nunca ha considerado o discutido la nominación del Secretario General ya sea en una reunión pública o cerrada. Realmente lo que ha hecho es proceder al voto secreto. Dicha votación se ha llevado a cabo en sesiones abiertas.

El hecho que las reglas y la práctica de la Asamblea General hagan que la elección del Secretario General no sean en discusiones abiertas, da lugar a entusiastas consultas y negociaciones entre los miembros ya que no existe el peligro de tomar una posición pública. De hecho, la facilidad con que se dan los votos en la Asamblea General sobre la elección del Secretario General no deja ninguna duda en el sentido de que se hayan efectuado antes discusiones y tratos antes de que cualquiera emita su voto.

VII.- CONCEPTOS DE OFICINA.

Cada Secretario General forma su propio concepto de la oficina y de sus funciones. Esta idea debe de acercar se en ciertas formas a lo especificado vagamente en el artículo 7 de la Carta de las Naciones Unidas, este artículo, sobre todo tiene un propósito legal, establece la existencia de la Secretaria en un plano de igualdad con otros

organismos principales. Su referencia solamente en la -
 Secretaría y no al Secretario General implica una distin-
 ción legal que tiene muy poca significación política. Ya
 que el Secretario General es el oficial principal de la-
 Secretaría y tiene responsabilidad en sus actividades, es
 realmente el Secretario General quien actúa como organis-
 mo principal.

Aunque el artículo 7 solamente esporádicamen-
 te se ha citado como importante para el desarrollo de la-
 oficina del Secretario General, este artículo provee el -
 concepto de una posición legal importante y prestigiosa.-
 Podría decirse que el Secretario General con su personal -
 tienen la misma importancia legal que cualquier miembro -
 del Estado y probablemente una importancia mayor ya que -
 los miembros solamente actúan como colegas en las institu-
 ciones de las Naciones Unidas.

De mayor importancia el aspecto legal de la -
 oficina del Secretario General ha sido la idea relaciona-
 da con sus funciones para llevar a cabo políticas relacio-
 nadas con salvaguardas de la paz y seguridad de la misma.
 Y su lugar dentro de la Carta de las Naciones Unidas. Los
 conceptos externados por el Secretario General continúa-
 mente se ponen a prueba durante el desempeño de sus funciones
 Al mismo tiempo los conceptos relacionados con las funcio-
 nes administrativas del Secretario General se muestran al
 hablar de las relaciones del mismo con otros organismos -
 principales. La relación de los miembros del Gobierno y -
 observadores sirven para definir la actividad y la influen-
 cia del Secretario General. Los conceptos externados por -
 el Secretario General permite de esta manera convertirse -
 en importantes consideraciones en los miembros de los go-
 biernos en su actitud hacia las Naciones Unidas.

Cada Secretario General deliberadamente ha -
externado y escrito algunos artículos para el concepto
de la Oficina. Estos han aparecido frecuentemente en la
introducción del reporte anual del Secretario General -
sobre el trabajo de la Organización y en sus discursos
públicos y en las Conferencias de prensa.

A).- LA ONU EN LA POLITICA MUNDIAL.

Cada Secretario General ha mantenido vigorosa-
mente la importancia de Las Naciones Unidas como un fac-
tor importante en políticas internacionales pero diferen-
tes en cuanto a lo relacionado con el lugar preciso que
la Organización debe tener en las relaciones con sus mi-
embros. Ninguno de ellos ha tomado el punto de vista ra-
dical de que las Naciones Unidas deben de actuar como -
una autoridad general de Gobierno en el mantenimiento --
de la paz y seguridad.

Principalmente en la salvaguardia de la paz, -
es ahí donde él encontraba la principal medida para el
triunfo de la Organización, cada año en la introducción--
al recorte anual él aplicaba esta medida de las activida-
des del año; aún sin olvidarse de las grandes divisiones-
de la guerra fría o de la amenaza de una guerra en Corea, -
manteniendo su punto de vista de que las Naciones Unidas -
debía de servir para promover la paz.

La primera conclusión que emerge es seguramente -
la referente a que los gobiernos miembros de la Organiza-
ción han considerado inteligente, así como necesario recu-
rrir a la misma, en sus esfuerzos por arreglar o por lo -
menos contener, casi todas las diferencias peligrosas y -
disputas que se habían suscitado entre ellos desde el fi-
nal de la Segunda Guerra Mundial, incluyendo aquellas en
las cuales directamente estaban involucrados los intereses

de las grandes potencias.

Una segunda conclusión del resultado del record de mis actividades políticas de estar: A pesar de la falta de unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, la acción de las Naciones Unidas ha dado como resultado un arreglo pacífico de un considerable número de serios asuntos internacionales en los primeros 6 años de su existencia. En otros casos que aún no se han resuelto la acción de las Naciones Unidas ha prevenido o detenido un conflicto armado.

La tercera conclusión es que una agresión armada en cualquier lado o la amenaza de un conflicto de hecho o en teoría se han convertido en preocupaciones para todas las Naciones.

Finalmente existen las resoluciones unidas para la paz, adoptadas por la Asamblea en su última sesión cuyo fin es desarrollar un sistema colectivo de seguridad que puede ser puesto en vigor, ó inmediatamente en caso de una emergencia.

Este pasaje refleja la principal preocupación en relación con la paz internacional vista como la definición de un conflicto de armas y su preocupación consecuente con la seguridad colectiva. La efectividad de las Naciones Unidas como un centro organizador, para evitar en forma colectiva un conflicto armado para la represión de violencias, era dentro del punto de vista la primera tarea de la Organización.

B).- EL SECRETARIO GENERAL, LA ONU Y POLITICA MUNDIAL.

Al discutir la importancia de las Naciones Unidas en la Política Mundial, los Secretarios Generales vieron un texto en el cual sus doctrinas especificando sus -

propias funciones se podían apreciar. En un punto ellos estaban de acuerdo: El Secretario General, el dirigente principal de un Organismo, tenía voto en el proceso para decidir llevar a cabo una política encaminada a mantener la paz. Además debido a que ellos servían de una Organización que unánimemente se miraba como activa, ellos veían sus propias funciones como alertas, activas responsables y algunas veces de iniciativa.

La política y la diplomacia no son una función del deseo y de la habilidad donde los resultados son independientes del carácter de los involucrados en el juego. Los resultados se determinan no por habilidad superficial sino por consistencia de los actores en sus esfuerzos y en la validez de sus ideales.

Cualquier que fuera el contenido de las políticas que siguiese el Secretario General, ya sea que él fuera un servidor civil retirado un dinámico diplomático sus comisiones propias, su personalidad moral tendrían un gran significado en modelar su trabajo .

Los Servidores Civiles Internacionales quienes tienen sus propias convicciones y esperanzas de sus propios idealismos tienen una capacidad creativa para introducir nuevas ideas e influencias a los miembros de los gobiernos en el curso de su trabajo. El Secretario General decía Hammarskjöld, hasta cierto punto puedo ejercer influencias en su deber para aceptar una responsabilidad para un mejor desarrollo de las Naciones Unidas. La inspiración para esta actividad solamente puede ser los principios y aspiraciones de las Naciones Unidas con base a los cuales el Secretario General haría.

CAPITULO TERCERO.

" LA ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA GENERAL
Y EL ARTICULO 99 DE LA CARTA ".

VII. - EL MANEJO INTERNO.

- A).- IMITACIONES SOBRE LA DIRECCION DEL PERSONAL.
- B).- PROCESO DEL PRESUPUESTO Y FINANZAS.
- C).- INFLUENCIA Y FUNCIONES PUTINARIAS.
- D).- EL SECRETARIO GENERAL COMO UN REPRESENTANTE.
- E).- EL SECRETARIO GENERAL Y SU "DERECHO ESPECIAL".

CAPITULO TERCERO

"LA ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA
GENERAL Y EL ARTICULO 99 DE LA CARTA".

VIII.- EL MANEJO INTERNO.

El Secretario General como oficial forma los diseños administrativos, su principal responsabilidad es señalar, dirigir y preparar el presupuesto de la Organización.

La crisis por las cuales pasó la oficina del Secretario General en 1950 y 1950, demostraron que las funciones administrativas internas tienen relevancia para el mantenimiento de paz y seguridad.

Jefe Administrativo de la Secretaría.- La Comisión Preparatoria "El Tiene las tareas de señalar, asignar e instruir subordinados en el trabajo de partido internacional. En la Asamblea General y otros órganos principales, él solamente es responsable de los trabajos de la Secretaría".

La Carta de las Naciones Unidas establece un Servicio Civil Internacional para los ejercicios de autoridad en Administración Interna para él o cualquiera de sus subordinados aceptar instrucciones de los gobiernos.

El Secretario General y sus subordinados sacan del Servicio Civil Internacional sus convenciones nacionales administrativas. En otros tiempos el fondo y la tradición de un oficial, dependía completamente de la práctica del nepotismo, favoritismo y del soborno. Algunos oficiales venían a la Secretaría de países goberna-

dos autoritariamente, administraciones centralizadas con impedimentos de iniciativa independiente e introducidas-consideraciones para su función. Y esos individuos, deberían de trabajar juntos bajo las instrucciones del Secretario General.

Sin embargo, la Carta de las Naciones Unidas estableció la sólida responsabilidad del Secretario General para el acuerdo y dirección de la Secretaría. El acuerdo de esos oficiales, el primer título fue el de Ayudante del Secretario General ahora Sub-Secretario, los cuales darían confianza al Secretario General en la supervisión de la Secretaría. Constantes desacuerdos entre ellos, obligaron a reexaminar la decisión tomada en San Francisco, de permitir la libertad al Secretario General para administrar a su personal.

Aunque teóricamente todos los ayudantes - del Secretario General podrían solamente trabajar con - los intereses de las Naciones Unidas, la presencia de - personas de prestigio nombradas por los miembros del Consejo de Seguridad, surgieron que una Dirección Colegiada de la Secretaría podría tener importantes ventajas políticas.

El puesto de Secretario General como principal oficial tiene sin embargo, excesivas tendencias hacia la dirección colegial. Un número de razones apoyan este desarrollo.

La reorganización de la Secretaría bajo - Hammarskjöld y Thant, continuaron fortaleciendo el puesto del Secretario General y evitaron presiones de dirección colegial. Algunos nuevos miembros incluyendo Ghana y Guinea, respondieron a la iniciativa Soviética del Delegado Secretario General para el Oeste, el Este y el gru

po neutral señalando sus responsabilidades definidas.

Esta proposición apareció nuevamente en el Reporte del Comité de Expertos, la cual, la Asamblea General estableció en 1959, para revisar las actividades y Organización de la Secretaría.

La durabilidad de la idea colegial y soporte dado por las proposiciones tróika, hicieron permanecer a la Secretaría como una organización unitaria y el Secretario General continuó tratando con los órganos deliberativos como Jefe responsable.

De las actividades de Hammarskjöld en asuntos de paz y seguridad, nació la proposición que todavía perdura. El señaló dos Sub-Secretarios para Asuntos Políticos Especiales, quienes no tendrían asignaciones de carácter político y más tarde, se hicieron cargo de los asuntos de preparación y operación de conferencias para átomos de la paz y día a día de la dirección y manejo de la UNEF y la Operación de las Naciones Unidas en el Congo - (CNUC).

El crecimiento de las funciones políticas administrativas y en especial la gran escala de operación en el Congo, hicieron necesaria la expansión del número de oficiales como lo declara en su reporte anual de 1960.

La Comisión Preparatoria no anticipó el desarrollo del personal de la oficina, sino que ésta, apareció inmediatamente después del señalamiento de Lie, con la aparición de la Oficina Ejecutiva. Primero fué dirigida por David Owen, y después por Andrew Cordier, quién permaneció en el puesto de la Oficina Ejecutiva hasta 1961. El Asistente Ejecutivo primero, tuvo el rango de Director Principal y después de la reorganización de Hammarskjöld el de Sub-Secretario.

La Oficina Ejecutiva permanece en contacto con asuntos políticos. Tiene deberes coordinados con estados miembros, además sirve para la correspondencia dirigida a los miembros del gobierno y para las Organizaciones Internacionales. Por estas funciones estratégicas de tratar con gobiernos, con otras organizaciones y con asuntos políticos, esta oficina adquiere eventualmente funciones públicas.

Algunas veces también la Oficina Ejecutiva supervisa la Biblioteca de las Naciones Unidas y hace directamente la responsabilidad para coordinación de rutina con Agencia Especializadas.

Las responsabilidades formales oficiales de la Oficina Ejecutiva, alcanzan completo significado con la creación de relaciones informales de trabajo y persistentes - ejemplos de pensamientos y acción. El éxito de esta Oficina, le dió al Secretario General ayuda substancial en asuntos políticos de paz y seguridad.

La Secretaría de la Asamblea General en coordinación con los Delegados Nacionales, la Oficina Ejecutiva recibe información acerca de política de los miembros de gobierno, además de material adicional pasado a través de los departamentos de la Secretaría. El Ayudante Ejecutivo frecuentemente actuó como coordinador de inteligencia para el Secretario General. Al mismo tiempo, él y su personal, llevan negociaciones con miembros de gobierno en nombre del Secretario General. Después, si fuera necesario una cuenta pública de tales actividades, o si el Secretario General - deseara hacer público el asunto, la Oficina Ejecutiva prepara o revisa los discursos que le Jefe Administrativo Oficial hace.

A).- LIMITACIONES SOBRE LA DIRECCION DEL PERSONAL.

Como Jefe de la Secretaría General tiene oportunidad de desarrollar su influencia en algo que no está -- completamente examinado por los miembros del gobierno. Pero si hay una situación de controversia dentro de la Secretaría no solo le quitaría los beneficios del buen trabajo de su personal sino que abriría el camino para ataques contra su perjuicio y autoridad, privándose de influencias en asuntos de paz y seguridad.

El Secretario General además de proteger el prestigio y prosperidad de sus subordinados, debe actuar dentro de las limitaciones características de las Naciones Unidas y la Carta le señala que debe recurrir a los más altos estándares de eficiencia, competencia e integridad. Además está envuelto en problemas de lealtad, controversias de lealtad, comprueban bastante pernicioso el prestigio -- del Secretario General y de su firme control de la Secretaría.

En efecto, la lealtad impuesta por la Unión Soviética estuvo subordinada para la decisión del control sobre las actividades del Secretario General. El control del Secretario General se había reforzado por Hammarskjöld sobre objeciones Soviéticas. En 1960 la Dirección de Personal -- por el Secretario General había llegado a hacer por su habilidad una influencia en el manejo de la paz y seguridad.

B).- PROCESO DEL PRESUPUESTO Y FINANZAS.

Generalmente ni el presupuesto ni las Finanzas tienen mucho que hacer con el mantenimiento de la paz y seguridad. Pero algunas veces las demandas del presupuesto y finanzas han surgido impidiendo al Secretario General demostrar su posible influencia sobre procesos políticos e imponiendo límites en su habilidad para mantener su influencia y sacar sus propias políticas.

El documento presupuestal presentado a la Asamblea General cada año pone fin a la responsabilidad del Secretario General. La aprobación final del presupuesto es asunto de la Asamblea General y del Secretario General puede demostrar influencia sobre ese cuerpo en varias juntas durante el proceso del Presupuesto.

Con la expansión de las fundaciones del tratado de paz asignadas al Secretario General, solo pequeños porcentajes fueron ligeramente ligados a asuntos de paz y seguridad, lo cual incluía una misión en el campo, o una comisión, o quizá en el costo de una junta o conferencia para una disputa de los gobiernos. Solamente las asignaciones tomadas por el Secretario General en Suez y en el Congo incluía gastos que expedían aproximadamente un octavo del presupuesto regular de la organización.

Preparaciones para la sesión especial involucraron más profundamente al Secretario General en el procedimiento financiero, resultando en el asignamiento formal nuevos deberes para él. Fue requerido para efectuar arreglos por los miembros de los gobiernos para pagar lo atrasado y también para consultar con ellos sobre la formación de un capital de paz para el cual el gobierno y los individuos daría contribuciones voluntarias. "Este capital de paz llegó a ser eventualmente una de las bases para el relajamiento de las crisis".

Los principales voluntarios del capital de la paz fueron aplicados durante la crisis financiera para proveer los gastos para las fuerzas del tratado de paz empleados en Nueva Guinea, Yemen y Chipre. En cada caso, el lapso de tiempo durante el cual las fuerzas tenían que ser mantenidas fué estrictamente limitado y el Secretario General señaló que sin el financiamiento el completo esfuerzo tendría que ser abandonado.

El Secretario General tiene una importante participación en estimar los gastos para las operaciones y planear acuerdos precisos para cubrir las finanzas. Puesto que los partidos en disputa estuvieron dispuestos o ansiosos de tener la ayuda de las Naciones Unidas el Secretario General tenía considerable influencia en negociaciones y al mismo tiempo no estaban bajo ninguna coacción por persuadir a la recia Asamblea para reunir obligaciones legales.

El Secretario General ahora está más envuelto que nunca en el delicado asunto de la seguridad financiera de la organización. El necesariamente debe procurar asegurar su influencia sobre programas financieros seguidos por Estados Miembros si las Naciones Unidas siguen con todo su trabajo. El algunas veces busca soluciones técnicas privadas y otras veces públicamente, y promulga la suerte financiera aportada por las Naciones Unidas.

C).- INFLUENCIA Y FUNCIONES RUTINARIAS.

Como jefe de la Secretaría el Secretario General domina las funciones administrativas internas de las Naciones Unidas y algunos de los beneficios se extienden de la información y consulta aparecidas de las funciones rutinarias. "En señalar e instruir Secretarios para los cuerpos deliberativos y recibiendo sus reportes, el tiene un constante canal por el cual recibe información sobre actividades políticas y a través de los cuales el puede algunas veces extender su influencia".

Para el Secretario General, la finanza es un asunto delicado el cual toca sobre puntos sensitivos -- sin gobiernos nacionales ni políticos. Cada gobierno -- guarda su independendencia financiera. Nuevos arreglos financieros para tratados de paz han sido sacados con su ayuda y esos mudan extender la esfera de su influencia.

D).- EL SECRETARIO GENERAL COMO UN REPRESENTANTE.

Ambas, la conferencia de San Francisco y la Comisión Preparatoria anticiparon que el Secretario General tendría un importante papel en las Naciones Unidas. La Comisión Preparatoria reportó que los presidentes de los órganos deliberativos no debería de dudar en representar más tarde a la gente de todo el mundo.

"Pero el Secretario General, más que cualquier -- otro".

Por consiguiente es posible dividir las tareas representativas del Secretario General en : Oficiales representantes y públicos. Estas dos categorías sirven para enfatizar al menos dos diferencias y cada una de ellas tiene sus propias características.

Funciones representativas oficiales, Las funciones representativas oficiales del Secretario General, en las cuales tomar parte para actuar a favor de la organización son limitadas con instrucciones específicas., incluyendo numerosos deberes de rutina y un número de actividades ceremoniales. El sirve como un canal de comunicación, prócolo directo y lleva a cabo las cortesías con

vencionales de diplomacia, tienen la responsabilidad de comparecer en Cortes, por las Naciones Unidas y conducta de transacción legal.

Funciones públicas representativas. La mayoría del trabajo oficial de las Naciones Unidas y del Secretario General se llevan a cabo en lugares públicos o son discutidas en juntas abiertas.

El Secretario General puede actuar directamente para atraer la atención sobre sus palabras y acciones. El puede usar las maquinarias de la Secretaría para ayudarlo a representar a la organización ante gran número de gentes o ante selectos públicos pequeños. Estas actividades públicas representativas pueden algunas veces tener un directo y vital reconocimiento sobre la influencia del Secretario General en el momento de la paz.

El Reporte Anual del Secretario General. El deber impuesto a él por el Artículo 29 de la Carta de las Naciones Unidas, reportar cada año sobre el trabajo de la Organización que ha sido empleado por cada Secretario General como una oportunidad para conocer sus puntos de vista. Así el puede turnar lo puede ser solamente un reporte de rutina e instrumento de Relaciones Públicas.

La idea de que el Secretario General reporte sobre el estado de la organización fué familiarizado por los Delegados de la Conferencia de San Francisco y de la práctica de la Alianza del Secretario General. El texto de la Carta establece el Reporte Anual como una base para el debate general como ha sido el caso en la Alianza de la Asamblea.

La introducción al Reporte Anual del Secretario General contiene sus propios puntos de vista sobre el trabajo de la Organización. El resto del Reporte es una cuenta condensada de las actividades del año.

Viajes, Discursos y mensajes. El Secretario General frecuentemente recibe invitaciones de fuentes privadas y oficiales para visitar varias partes del mundo y dar discursos, enviar mensajes de saludo o para tomar parte en discusiones fraternales o científicas. Como Jefe Administrativo Oficial, el Secretario General tiene el derecho de atender las juntas de los cuerpos de las Naciones Unidas fuera de la oficina principal.

Conferencias de Prensa.- Desde el principio la mayoría de los periodistas escribieron acerca de las Naciones Unidas diciendo que se habían formado en los Estados Unidos, como podría expresarse teniendo en cuenta que la oficina principal está en los Estados Unidos y de ahí se firmó la Carta. En las relaciones públicas del Secretario General los consejeros han apoyado la idea de que haya secciones regulares en la Prensa.

En algunos aspectos la Conferencia de Prensa del Secretario General se hace una vez al mes cuando la Asamblea General no está en junta. El trata de informar acerca de su política, esparce información y extiende su influencia sobre formación de política. Las conferencias de Prensa del Secretario General obtienen atención pública, únicamente cuando él tiene algo extraordinario a considerar o tiene anuncios poco comunes.

En ocasiones especiales el Secretario General prefería contestar las preguntas de los reportes en lugar de hacer una conferencia de Prensa. Además las conferencias de prensa parecían tener dos usos principales

Le permitían a él construir una base de entendimientos entre los cuerpos permanentes de prensa. Le ayudaban - para envolver a los reporteros en procesos políticos en las Naciones Unidas.

La Oficina de Información Pública. El Secretario General tiene a su servicio la Oficina de Información - Pública, la cual emplea más de 200 profesionales en uno de los más grandes instrumentos administrativos en la Secretaría.

La OPI tiene radio para los programas escritos - por sus propios oficiales, públicos, periódicos y folletos, prepara televisión y cintas de sonido, mantiene e organiza las oficinas y bibliotecas, proporciona canales de comunicación independientes para cualquier gobierno nacional.

El deber de la OPI es unir a las Naciones Unidas - con los gentes del mundo. Para este fin nada sirve mejor que la imagen del Secretario General como símbolo.

El establecimiento de centros de información aumenta el uso de la OPI. Para el Secretario General. Sus - oficinas de campo ahora en más de 40 países cubren la - mayor parte de los miembros de las Naciones Unidas y - son una fuente de información sobre el desarrollo político.

Significado de las funciones representativas.-Las - funciones representativas oficiales y públicas del Secretario General dan soporte para sus actividades consecuentes. Ellos aumentan su influencia directa guardando conocimiento de las Naciones Unidas y de la oficina del Secretario General en las mentes de artifices políticos e influencias públicas. Sin embargo, esta condición es posible solamente el grado a que la influencia esté elevada.

Las funciones representativas del Secretario General no le dan medios para promover políticamente, la cual va contra los deseos de los países miembros.

Las funciones representativas del Secretario General, le pueden servir como instrumento en sus funciones oficiales en el campo de la paz y seguridad. Ellos le pueden dar a su oficina una apariencia de fuerza y prestigio que pueden ayudar en la administración de los Programas de Naciones Unidas.

B.- EL SECRETARIO GENERAL Y SU "DERECHO ESPECIAL".

Las constantes posibilidades de guerra y las amenazas de destrucción nuclear, y los hábitos inculcados de los estadistas, dictan atención especial a las acciones del Secretario General con respecto al mantenimiento de la Paz. Este poder está señalado en el artículo 99 de la Carta de las Naciones Unidas para ser sometido ante el Consejo de Seguridad, cualquier asunto que en su opinión involuya amenazas a la paz.

Artículo 99: Su uso y significado.- El artículo 99 habla "Cualquier asunto" no exclusivamente de una "disputa o situación". El Consejo de Seguridad en el único cuerpo que figure en el artículo 99, este artículo existe primordialmente para usarse en crisis.

Si el Secretario General usa este poder con efectividad él puede convencer casos o presentar evidencias de que el asunto sobre el cual está llamando la atención tiene un contenido serio y solemne para un órgano el Consejo de Seguridad entonces él debe ser altamente informado para hacerlo.

Su información puede venir de otro cuerpo de las Naciones Unidas, por ejemplo de la Comisión de la - Comisión de un campo de batalla o de sus propios subordinados o de un miembro del gobierno. Además, él debe - proteger el prestigio de su oficina.

Un pensamiento prudente y político del Secretario General puede evitar invocar el artículo 99 cuando le sea posible, así permanece clara la responsabilidad poniendo al Consejo en posición sin salida o también puede consultar cuidadosamente con los miembros del Consejo para ver sus reacciones antes de invocar el artículo 99.

Invocación abierta del artículo 99.- (Único ejemplo).- El Secretario General invocó el artículo 99 de la Carta explícitamente y deliberadamente solamente una vez. Esto ocurrió al principio del caso del Congo en Jukui de 1960, cuando Hammarskjöld tomó la iniciativa después de recibir dos cables dirigidos a él del gobierno de la República del Congo, y no al Consejo de Seguridad.

Artículo 99.- Dos usos por ampliación.- "En dos ocasiones el Secretario General llamó la atención de sus poderes bajo el artículo 99. Esas fueron cuando el Consejo de Seguridad consideró el ataque de Corea del Norte sobre Corea del Sur y durante la controversia del Canal de Suez, cuando Israel, Gran Bretaña y Francia atacaron a Egipto. Pero en ninguno de esos dos casos tuvieron una iniciativa tan directa y explícita como lo hizo el Secretario General en el caso del Congo.

Procedimiento de arreglos a iniciativa. Examinando el uso del artículo 99, el Secretario General de muestra que ha sido capaz de hablar con el Consejo de Seguridad como si fuera un representante gubernativo. Su habilidad para hacerlo, depende de reglas de procedimien

to específicas, adoptadas por los órganos deliberativos. Esas reglas pueden examinarse aquí para determinar sus ramificaciones políticas y su relevancia a la influencia del Secretario General.

La Comisión Preparatoria acordó con reglas provisionales las cuales fueron adoptadas por cada órgano y -- si fuera necesario después se cambiarían, basadas en los precedentes de la Alianza de Naciones, (UNRRA), el nuevo establecimiento de la Organización de Alimentación y Agricultura y la Organización Central Europea de Tránsito Interior.

Las reglas de la Asamblea General incluyeron -- una frase: "A la invitación del Presidente", las cuales fueron aceptadas por la Comisión Preparatoria dando el -- Secretario General el derecho de hablar claro: la invitación del Presidente meramente representaba la realidad -- de que el Secretario General podría informar primero al Presidente.

A causa de esta innovación en el artículo 99 de la Carta, las reglas de procedimiento del Consejo de Seguridad con respecto a la intervención del Secretario General tuvieron una influencia novedosa. La Asamblea -- General restó más firmemente su práctica en la Alianza -- de las Naciones Unidas que en otra Organización Internacional.

La Asamblea General, sin embargo, tiene capacidad para estudiar y aconsejar sobre asuntos políticos. Las -- pequeñas potencias de San Francisco establecieron que su regla indicaba que podría ser usada para reducir la influencia del Consejo de Seguridad. La misma Carta contenía una provisión para restringir a la Asamblea General -- de tratar la mayoría de las cuestiones cruciales de paz-

y seguridad. Así, existió una cierta tensión desde el principio en que se notaba diferencia entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

Esta tensión fue reflejada en la Comisión Preparatoria en alguna de las discusiones de las reglas de procedimiento de la Asamblea General. Se estableció un debate con respecto a las reglas de la Secretaría en la cual por un lado, un grupo de Delegados argüían que el artículo 99 mencionaba solamente al Consejo de Seguridad el Secretario General no tenía implicado poderes en la Asamblea General, por lo tanto él no necesitaba privilegio de intervención. Por otro lado, un grupo de representantes favorecía a la Asamblea General fuertemente, insistiendo que en la Conferencia de San Francisco señalaban que él tendría al menos, poderes para intervenir en la Alianza del Secretario General, que él necesitaba esos poderes para coordinar el trabajo de varios órganos, y que tendría que limitar sus intervenciones a preguntas bajo consideración, él actuaría bajo la Carta, lo cual dio a la Asamblea General una amplia esfera. Este posterior punto, contenía el resultado crucial por las grandes potencias representativas oponiéndose a la intervención del Secretario General, queriendo en realidad limitar su habilidad para estar envuelto en asuntos políticos. Esta conclusión fué establecida escribiendo una regla la cual fué tan extensa como la competencia de la Asamblea General.

Algunas Consecuencias del Derecho Especial.- "El derecho especial" del Secretario General se ha desarrollado lejos tras un significado de alternativa para comprometer al Consejo de Seguridad a una disputa internacional o a una situación la cual llegaría a ser seria. Ha sido con

struido así para que ahora el Jefe Oficial Ejecutivo tenga oportunidad de desarrollar influencia en cualquier acción envuelta con el mantenimiento de paz y seguridad. Su elaboración y la realización para explicar su expansión - han suministrado una base firme de actividades del Secretario General.

C A P I T U L O C U A R T O

" LA NEGOCIACION Y LA MEDIACION "

IX.- INTERVENCION DEL SECRETARIO GENERAL.

- A).- LIE EN PALESTINA Y BERLIN.
- B).- HAMMARSKJOLD.- EL CANAL DE SUEZ.
- C).- THANT.- NUEVA GUINEA Y CUBA.
- D).- THANT.- VIETNAM.
- E).- HAMMARSKJOLD.- CHINA Y LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS AEREAS DE LOS ESTADOS UNIDOS.

X.- EL CONFLICTO DE MEDIO ORIENTE.

- A).- HAMMARSKJOLD.- ISRAEL Y LOS ESTADOS UNIDOS
- I).- OBSERVACION Y UNA AMPLIACION DEL MADATO - DE LIBANO.
- B).- U. THANT.- LA SITUACION EN EL MEDIO ORIENTE
- I).- TRATO A LA PCELACION CIVIL EN LOS TERRITOCIOS OCUPADOS POR ISRAEL.
- 2.- INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE EL PROGRESO DE LA MISION DEL REPRESENTANTE OFICIAL EN EL MEDIO ORIENTE.
- 3.- LA TENTATIVA DE ENTABLAR CONVERSACION BAJO - LOS AUSPICIOS DEL REPRESENTANTE ESPECIAL.
- 4.- NUEVO INFORME DEL SECRETARIO GENERAL, SOBRE - LAS ACTIVIDADES DE SU REPRESENTACION ESPECIAL EN MEDIO ORIENTE.

- XI.- LA INVESTIGACION Y LA OBSERVACION.
- A).- INVESTIGACION Y OBSERVACION EN HUNGRIA.
- B).- YEMEN Y MALASIA.
- C).- LA REPUBLICA DOMINICANA.
- D).- MANTENIMIENTO DE LA PAZ, POLITICA Y FUERZAS POLITICAS.

LA NEGOCIACION Y LA MEDIACION.

IX.- INTERVENCION DEL SECRETARIO GENERAL.

Las deliberaciones que surgieron del "Derecho Especial" y de las actividades administrativas generales proporcionaron al Secretario General opiniones y oportunidades diplomáticas, los resultados gubernativos podrían influir en la política de las Naciones Unidas.

La actividad consultiva y las consecuentes oportunidades para iniciativas diplomáticas han sido amplias y profundizadas por el crecimiento de más de 100 representantes permanentes en la oficina principal de las Naciones Unidas. El establecimiento de una misión permanente en Nueva York llegó a ser normal para cada miembro nuevo que era admitido en la Organización. Sin embargo, los estados no miembros a menudo colocaban observadores en las Naciones Unidas.

En 1959 Hammarskjöld llamó al establecimiento de comisiones permanentes un "Desarrollo Especial Significativo" las cuales tendían a dar a los órganos deliberativos "mayor peso real en la cual diplomacia".

La actividad diplomática del Secretario General se puede dividir en dos clases: las primeras incluyen las funciones de ejercicio de Negociación Mediación; las segundas comprenden la ejecución del Secretario General de una tarea político administrativo asignada por un órgano deliberativo bajo el artículo 99 de la Carta, como en los conflictos del Suez y Congo.

Las funciones de negociación y mediación a su vez pueden dividirse en dos tipos; la primera incluye consultas diplomáticas relacionadas con el mantenimiento paz y en las cuales el Secretario General por su propia iniciativa hace sugerencias para tranquilizar fricciones

o conflictos entre estados miembros. El funge como un mediador sin que necesariamente tenga un señalamiento formal para la tarea. El actúa de acuerdo con los poderes generales políticos conectados con el artículo 99 - así como sobre la base de otras instrucciones.

El segundo tipo la mediación (la cual también puede estar conectada con el artículo 99) incluye sugerencias las cuales el Secretario General hace de su propia iniciativa a los partidos con respecto a los medios de alcanzar un ajuste a sus dificultades. Tales sugerencias no enfatizan un acuerdo sino que son los pasos hacia él. Haciendo tales sugerencias él puede ofrecer sus mejores empleados, lo cual, si es aceptado, puede resultar en el asignamiento de tareas bajo el artículo 99. Pero como en otras ocasiones ha dicho, puede resultar que los medios de negociación se hicieran cargo de la disputa dejándolo a él sin ninguna responsabilidad.

A).- LIE EN PALESTINA Y BERLÍN.

Dos de los sucesos más importantes de Lie ocurrieron en 1948. En ese año, él dirige intencionalmente, discusiones privadas con el fin de terminar la riña en Palestina. Él empleó miembros de su puesto inmediato como ministros extranjeros, pidiéndoles que buscaran información e hicieran sugerencias. Él llevó sus ideas a Londres y Washington. Lie tuvo numerosas pláticas en Nueva York, y conferenció con el Secretario de Estado de los Estados Unidos.

Una situación similar en el bloqueo de Berlín sirvió para mostrar que la oficina del Secretario General podría estar Berlín Occidental, ocupado por Francia Gran Bretaña y los Estados Unidos, con los alrededores rusos ocupados por Alemania del Este en cambio levanta-

ron el bloqueo, lo cual estableció serias negociaciones entre ambos partidos, pronto se reunió a Herbert Evatt, el Ministro Extranjero Australiano quien era entonces Presidente de la Asamblea General en apelación pública a las grandes potencias para ser guiados a la cooperación por una resolución adoptada por la Asamblea General. Ellos urgieron una junta de los jefes de gobierno y un determinado esfuerzo, concluyendo el uso de los estudios del Secretario General para alcanzar un convenio del bloqueo. El furor que siguió terminando cualquier oportunidad del Secretario General pudiera ser efectivo en la disputa. Eventualmente un convenio fue alcanzado sin su influencia en pláticas entre Philio C. Jessup, -- Embajador de los Estados Unidos y Yakov A. Malik Diruta do Soviético del Ministro Extranjero.

Durante la primavera de 1950, él públicamente llevó a las negociaciones entre las grandes potencias sobre problemas específicos mencionados en el vigésimo plan de la paz. La primera mención de la idea le vino en el discurso en marzo de 1950 en Washington, ante una junta de la Organización fraternal Judia. Con el fin de ganar altitud en esta embarazosa situación, él hizo un memorandum conteniendo 10 puntos, el cual personalmente lo presenta al Presidente de los Estados Unidos, al Soviético, Británico a los Ministros Franceses y las más importantes figuras de Suiza, los Países Bajos y China-Nacionalista. El viajó a Washington, Londres, París, Fraga y Moscú.

La naturaleza de su memorandum tuvo remarcables reacciones porque la mayoría de la primera parte se refería únicamente como dijo Stalin. "Nuevos esfuerzos para encontrar áreas de territorios comunes", lo cual trajo bajo controversias entre las grandes potencias.

Sus diez puntos trataban de lo siguiente;

- 1.- Inauguración de Juntos periódicos de alto nivel del Consejo de Seguridad y uso de la maquinaria de las Naciones Unidas para el establecimiento de la paz.
- 2.- Un nuevo ensayo para obtener un sistema de control internacionalista de la Energía Nuclear.
- 3.- Un nuevo acceso o arma de control.
- 4.- Renovación de esfuerzos para colocar una fuerza armada a la disposición del Consejo de Seguridad.
- 5.- Universalidad de los miembros de las Naciones Unidas.
- 6.- Asistencia técnica para el desarrollo económico de la inversión de capital.
- 7.- Uso más vigoroso de las Agencias Especializadas de las Naciones Unidas.
- 8.- Trabajo continuo y vigoroso de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos.
- 9.- Uso de las Naciones Unidas para fomentar progresos de paz de las personas dependientes.
- 10.- Esfuerzos a través de los cuales las Naciones Unidas desarrollan la Ley Internacional hacia la Ley Mundial.

Después de que Llé recibió las opiniones de los jefes gubernamentales y desvió las preguntas de la Prensa, Llé comunicó sus 10 puntos de vista a los miembros de las Naciones Unidas, existió su plan de paz sobre la agenda de la Asamblea General en una junta. Puro tres semanas después de haber hecho público su memorándum - las tropas del Norte de Corea comenzaron a atacar, lo cual abrió el conflicto de Corea, Puro el programa del Secretario General le designó que solamente tenía una propoción en concreto. Este fue el primer punto, llamar a juntas periódicas al Consejo de Seguridad. Bajo el artículo 28 de la Carta. Por lo monce tenía la ventaja de que nunca antes había sido tratado.

Dando el punto de vista de la Oficina del Secretario General, el plan de los 20 años de paz de Llé previó algunas evidencias que el jefe oficial de las Naciones Unidas podría emplear en discusiones de alto nivel y podrían tomarse seriamente; mostró que podría servir algunas veces como un intermediario en los canales diplomáticos.

B).- HAMMARSKJÖLD, EL CANAL DE SUEZ?

La influencia más importante de Hammarskjöld fue durante la gran tensión a la cual siguió el ataque del canal de Suez por Egipto. El había estado negociando con los gobiernos de Israel y sus vecinos, especialmente Egipto, de acuerdo a los acuerdos de tregua de Palestina, los cuales fueron puestos en peligro al principio de 1956 por repetidos ataques y represalias. Cuando el asunto de Suez fue traído finalmente al Consejo de Seguridad por los gobiernos Francés y Británico, los conocimientos de Hammarskjöld sobre el mediterráneo Oriental, le hicieron a él participante en las discusiones.

El 9 de octubre se programó la primera junta privada. Las juntas privadas reconstruyeron que Hammarskjöld se moviera rápidamente hacia adelante para poner a los Estados Delegados, lo cual le permitiría calcular el problema del Canal de Suez.

Después de la primera junta privada, Lloyd-Pincau y Mahmoud Farzi, representantes de Egipto llegaron a las conversaciones privadas del Secretario General. Mientras que el Secretario General aparentaba tomar un punto menor, él evidentemente usó las discusiones como base para planes de su iniciativa. Esos fueron sujetos a examinación. Cuando los tres Ministros Extranjeros acordaron en el curso de las 6 juntas que el plan del Secretario General fuera presentado a la sesión del Consejo de Seguridad, para una junta pública del Consejo de Seguridad el 13 de octubre, los gobiernos Británico y Francés introdujeron un nuevo plan de resolución, el cual se incorporaba a la expresión propuesta por el Secretario General.

Esta propuesta contenía los "Requerimientos" para tratar tranquilamente el problema del Canal de Suez. Los requerimientos provenían la libertad de tránsito abierto por el Canal, respecto a la soberanía de los Egipcios, aislamiento del Canal de cualquier política del país, finando tasas y cargas por acuerdos entre Egipto y los que usan el Canal, asignación de una cuota proporcional para el desarrollo y liquidación de asuntos no resueltos entre el Canal de Suez y Egipto. Esta parte de la resolución ganó aprobación unánime. Pero Egipto sentado en la mesa del Consejo, sin un voto se opuso a la segunda parte de la resolución, en el planteamiento, del cual Hammarskjöld aparentemente no

había tenido participación. Fawzi fué reunido en oposición por los representantes Yogoelavos y Soviéticos. El último voto dejó solamente la primera parte de la resolución.

Durante los próximos 6 días, Hammarskjold, habló varias veces con Fawzi, llevando a cabo lo que él creía era "de nuevo significado de desarrollo". El fué más lejoso que sus primeros "requerimientos" ahora buscando "arreglos" para completar los principios aprobados por el Consejo. El mantuvo informado al Reino Unido y a Francia. Como no obtuvo respuestas, Hammarskjold le dijo a Fawzi que estaba transmitiendo sus ideas en una carta. Pero él declaró (en un ejemplo perfecto de su técnica de negociación) que no estaba tratando de "sacar ninguna proposición propia de él" ni de Fawzi ni de otros.

Desde que los desacuerdos debía haber venido en gran parte a los lugares, "donde las pláticas no había cubierto el terreno" mientras que Hammarskjold parecía decir que no estaba proponiendo eso, él estaba haciendo exactamente eso. (Fue durante el cambio de puntos de vista,) el cual quizá habría prometido, puesto que Fawzi estaba de acuerdo con casi todas las proposiciones del Secretario General, que los Británicos y Franceses estaban planeando secretamente su ataque a Egipto.

Hammarskjold también encontró un cambio claro -- cuando los Israelitas, los Británicos y los Franceses atacaron Egipto. No podía decirse firmemente que las intervenciones eran inútiles. Pero consideramos que ni Lie, ni Hammarskjold, tuvieron éxito de llevar al fin sus iniciativas diplomáticas proyectadas para tratar con el material de disputas internacionales.

C).- THANT.- NUEVA GUINEA Y CUBA.

El Secretario General tomando su iniciativa contra el último término del artículo 99, puede algunas veces sugerir o inducir procedimientos de consulta o conciliatorios. Su propio puesto puede limitarse solamente al

procedimiento de la buena oficina, en el cual trata de traer a los partidos a una disputa juntos para negociar dentro o fuera de las Naciones Unidas. O puede traerlo personalmente a un procedimiento de mediación (intervención). - Dos remarcables ejemplos de iniciativa diplomática, uno -- concerniente al futuro estado de Nueva Guinea del Oeste y otro durante la crisis de Cuba, ilustran como el Secretario General ha ayudado escogiendo medios hacia el convenio de disputa.

El caso de Nueva Guinea del Oeste creció por las fricciones entre los países bajos e Indonesia sobre ese territorio, el cual ha permanecido bajo administración Holandesa después de la Independencia de las anteriores Indias - Holandesas del Este. Indonesia reclamó su legal simultaneidad con armas reconstruidas presión contra los Países Bajos Instituciones que defendían al territorio y que no habían -- o habrían proposiciones para transferir soberanía a menos -- que fueran protegidos los habitantes de las Islas Papuanas.- En 1961 la actitud Holandesa llegó a ser flexible al punto de proponer a las Naciones Unidas la administración del Territorio.

Thant sugirió que los representantes de dos gobiernos de las Naciones Unidas le consultara a él, y que el gobierno se refrenara la acción precipitada. Ambos gobiernos asintieron y las Discusiones se llevaron a cabo. Mientras tanto los Estados Unidos recurrieron a la presión del gobierno Holandés para llegar a un convenio. Un embajador -- de los Estados Unidos, Ellsworth Bunker, retirado, fue nombrado representante del Secretario General para continuar -- las discusiones.

Bunker fué capaz de pasar de simples tratos a --

negociaciones abiertas para funciones mediadoras. El 15 de agosto de 1962, los dos gobiernos llegaron a un acuerdo para determinar del control Holandés y turnaron la administración a las Naciones Unidas por un período temporal antes de que Indonesia tomara control y sostuviera eventualmente plebiscito sobre el futuro del territorio. Fue cuando solamente las negociaciones y sus resultados eran referidos a un - Cuerpo Deliberativo de las Naciones Unidas. Hasta que la Asamblea General aprobó el acuerdo en sus sesiones en 1962. El Secretario General actuaria solamente sobre su propia - responsabilidad para el mantenimiento de la paz y tendría un puesto influyente pero decisivo para llegar a acuerdos.

La iniciativa de Thant en la crisis de Cuba, en la cual los Estados Unidos y la Unión Soviética se oponían militarmente, tuvieron elementos en común con la acción del Secretario General en el caso de Suez, por el Consejo de Seguridad había comenzado a tratar con el asunto o sin intervención. Pero la calidad de su iniciativa lo hizo más análogo a las buenas oficinas y las funciones de Mediación o Intervención que el Secretario General dirigió en Túnez y Nueva Guinea Occidental.

La sugerencia inicial de Thant, le hizo en cartas a Kennedy y Khrushchev, pretendiendo principalmente las Negociaciones en movimiento. Thant también llamó la atención a la doctrina de Hammarskjöld de que el Secretario General debía ser guiado por la carta y no por medidas de conveniencia. La iniciativa de Thant señaló una respuesta favorable a la Unión Soviética y los Estados Unidos, los cuales - estaban comprometidos en diplomática intensa y preparaciones militares sin ninguna conexión con las Naciones Unidas Kennedy dijo que Stevenson estaba preparado para discutir -

arreglos por medio de pláticas preliminares. El 28 de Octubre, quinto día de la crisis, la presión de la Unión Soviética resultó en un cambio a la política del país, y Khrushchev acordó regresar los proyectiles bajo la supervisión de las Naciones Unidas.

La proposición para que las Naciones Unidas supervisaran e inspeccionaran la retirada de los proyectiles sugerido desde el principio por los Estados Unidos, comprometió al Secretario General. Cuando el gobierno de Castro mostrose renuente a permitirlo, Thant fue a la Habana para discusiones. Aunque el resultado fue negativo, el Secretario General sin embargo, mantuvo un canal neutral de comunicación en el gobierno de Cuba que quizás tuvo algún valor en reducir la tensión. El formal término de la crisis llegó en enero de 1963, cuando los Estados Unidos y la Unión Soviética juntamente expresaron agradecimiento al Secretario General por su ayuda y dijo que el asunto no necesitaba más la ayuda del Consejo de Seguridad.

Durante la crisis, Thant consultó con representantes de los Estados Unidos, Unión Soviética, Cuba y otros miembros de la Organización. Sus iniciativas fueron tomadas seriamente y empleadas en la negociación. Pero todavía no está claro si el puesto del Secretario General fue más secundario e incidental. Thant dijo que las Naciones Unidas ayudaban a prevenir una conflagración mundial y daba oportunidad a que las partes en conflicto dialogaran. El ayudante del Secretario de Estado para asuntos de Organización Internacional de Norteamérica acreditó al Secretario General para servir como; "Agente de negociaciones en partes cruciales entre el Presidente Kennedy y el Presidente Khrushchev, los cuales conducían a soluciones de paz". Pero es obvio que las más importantes negociaciones fueron lle-

vadas a cabo por el Presidente de los Estados Unidos y el Primer Ministro Soviético, bastante fuera de alcance del Secretario General.

D).- THANT.- VIETNAM.

Thant ha intentado desde 1963 ayudar en negociaciones habiertas entre los partidos de la disputa de Vietnam. La mayor parte de sus esfuerzos ha sido secretos, empleando canales diplomáticos, conversaciones privadas y sus conocimientos. Todo ello ha sido basado en su teoría de que como Secretario General, puede separarse de Thant como individuo, lo que quizás le podría ayudar en su posición oficial y su puesto político conectado con el artículo 99 de la Carta, la cual le da fundamentación legal a su derecho. Es decir que si el pretendiera encarar acciones directas del Consejo de Seguridad y establecerlas, las Naciones Unidas estarían sumamente complicadas y se entraría en una etapa posterior.

Aunque Thant ha discutido el conflicto de Vietnam con hombres de estado, también ha hecho esfuerzos concretos para atraer a Washington y a Hanoi, pero estos no llegaron a ser del dominio público sino hasta después de la muerte de Adlai Stevenson en 1965. El públicamente había deplorado la violencia que mes con mes, aumentaba en Vietnam y había apelado a los líderes nacionales para buscar la paz a través del medio diplomático y político. Durante 1965, el aseguró un acuerdo con Ho Chi Minh, de enviar a un emisario para pláticas secretas con un representantes de los Estados Unidos en Burma, pero el gobierno de los Estados Unidos, declinó el uso de esa posibilidad.

Siguiendo con un intento de lograr la cesación de hostilidades y conferencias informales entre los grandes -

potencias, incluyendo a Pekin. Dos fuertes creencias condicionaban sus iniciativas. Una de ellas sobre un plano moral era que la vida humana es sagrada y que la gente de Vietnam debería abstenerse de más violencias. La segunda era política, anticipando que continuas disputas en Vietnam podrían traer eventualmente una guerra general.

Para traer la paz a Vietnam, Thant propuso tres facetas a seguir: la cesación del bombardeo en Vietnam del Norte, la abstención de las operaciones militares por parte de todos los partidos para entrar en Discusiones, por parte de todos los combatientes.

Los esfuerzos de Thant tuvieron éxito en los Estados Unidos después de tres semanas de discusiones; el representante de Estados Unidos Arthur Goldberg, solicitó del Secretario General que tomase las medidas de que fuese necesarias, con el fin de cesar el fuego en Vietnam. Una responsabilidad muy grave tomada por Thant fué pedirle a los Estados Unidos, que tomasen la iniciativa de cesar el bombardeo totalmente sin condiciones. Thant no dejó dudas de que él continuaría probando sobre las facetas señaladas, para que la paz fuera traída a Vietnam.

La esfera de influencia del Secretario General está limitada por la actividad que tiene que desarrollar para alterar las situaciones con las cuales se está trabajando; el no puede mover los ejércitos, obligar a aceptar o a levantar las restricciones económicas ni instruir gobiernos los cuales dirigen las acciones de una población civil. El solamente tiene sus habilidades diplomáticas su ingenio político y la ayuda de todos los partidos controvertidos. Así, mucho depende de las conclusiones del Secretario General con respecto a la naturaleza del conflicto.

Si él puede persuadir a los disputantes aceptar su intervención o si él estima que su intervención será bien recibida, él puede tener éxito. Las probabilidades de que el Secretario General pueda faltar en una directa intervención en la substancia de un conflicto internacional siempre puede ser muchas.

Proponiendo posibles procedimientos a los partidos para el conflicto parece mucho más provechoso. Una sugerión puede simplemente envolver un nuevo acercamiento del cuerpo deliberativo de las Naciones Unidas, el Secretario General en disposición para ayudar. Urgir partido para negociar ha llegado a ser parte de la consulta de rutina dirigida por el Secretario General para llevar a cabo deberes. La oportunidad de hacer un procedimiento o sugerión u ofrecer "buenas oficinas" es fácilmente disponible. Los Estados Miembros pueden fácilmente aceptar o reusar.

E).- HAMMARSKJOLD.- CHINA Y LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS AEREAS DE LOS ESTADOS UNIDOS.

El éxito de Hammarskjöld con la primera tarea que se le asigno, la cual lo llevó a Pekín para asegurar la libertad de once miembros de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos; de la China Comunista, establecieron la confianza en su habilidad y las potenciales de su oficina necesarios para el mayor ensamblamiento de sus funciones en los años subsecuentes.

La forma en la que se debía de tratar a los prisioneros de guerra, por mucho tiempo impidió firmar el armisticio en Corea. La mayoría de los prisioneros eran Chinos o Coreanos, pero un número que vino de las 16 Naciones que asistieron a la República de Corea después de que el Consejo de Seguridad le pidió en junio de 1950. Entre esos estaban los miembros de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos.

El Secretario General siguió adelante en dos etapas: la primera fué establecer contácto con el gobierno de Pekín, -Entonces el tenía que conseguir negociaciones bajo ese camino inmediatamente después la adopción de la resolución en diciembre 10 de 1954, Hammarskjöld telegrafio al primer Ministro -- Chou-Enlai, expresándole su deseo de reunirse con el en Pekín para platicar directamente sobre los prisioneros. Chou le telegrafio "que él estaría preparado para recibir al Secretario General en Pekín para discutir con él ". La primer etapa de-

negociación fué habiérta, pero no sobre la base de la resolución, la cual no hizo seguir adelante a Hammarskjöld. El gobierno de Pekín en su segundo cable específicamente denunciaba la resolución, haciendo notar que no seguiría con pláticas sobre la base de la opinión de la Asamblea General en sus acciones. El juicio de los prisioneros se dijo era un asunto interno y nada más.

Durante el resto de diciembre Hammarskjöld completó lo que había dicho a Chou, que era necesario "arreglos prácticos". El Secretario General voló a Estocolmo para ahí platicar con el Embajador Chino. "Esta discusión" Hammarskjöld reportó, "sirvió para clasificar algo de los arreglos pertinentes". El 30 de diciembre dejó Nueva York en lo que llamó "demasiado espectacular" para hacer el viaje a China. Fue acompañado de Ahmed Bokhari, su Secretario para información pública, de Humbrey Waldock, Profesor de Leyes Internacionales de la Universidad de Oxford, quién era un consejero especial y apoyo técnico.

En la capital China, El Secretario General y su gente fueron recibidas con ceremonia de honor. El tuvo discusiones con Chou que durante más de 13 horas estuvieron reunidos.

Después del primer reporte, continuó el contacto con Chou. Suiza llegó a ser el punto de contacto y más tarde en Mayo de 1955 Chou anunció que 4 de los miembros detenidos de la Fuerza Aérea habían sido libertados. El 1º de agosto Chou dijo a Hammarskjöld de la decisión de su gobierno de libertad a otros 11 prisioneros, expresando Chou el deseo de continuar el contacto con lo cual Hammarskjöld acordó. El éxito de esa misión tiende a aumentar el uso de la oficina del Secretario General en situaciones políticas.

I.- EL CONFLICTO DEL MEDIO ORIENTE.

A).- HALMARSKJOLD, ISRAEL Y LOS ESTADOS ARABES.

Como en el caso de los prisioneros de los Estados Unidos en China, las relaciones entre Israel y sus vecinos, representaron algo nuevo para las Naciones Unidas. Desde la primera sesión especial de la Asamblea General en 1947, se ha dado -- continua atención a los problemas conectados con el anterior-suministro Británico del mandato de la Alianza de las Naciones. La cruel guerra entre los Judios y Palestinos y las fuerzas de los alrededores de los Estados Arabes terminada a mediados de 1949 con la firma de cuatro gobiernos, bajo la supervisión y estímulo del Consejo de Seguridad dió origen a cuatro arreglos armisticios simultáneos, pero separados.

El Consejo de Seguridad ha sido diligente en conexión con los arreglos armisticios. Continuos incidentes vinieron ante el Consejo, envolviendo los trabajos de irrigación de Israel sobre el Rio Jordán; el paso de los barcos de Israel a través del Canal de Suez; y profundos conflictos y represalias en Oibya y Nahalin en Jordan en 1953; Gaza, Patish y Nahal Oz en el sector de Egipto en 1955 y en el mismo año -- en el Lago Tiberio sobre la frontera Siria antes de que el Consejo de Seguridad tratara con esas disputas, ellas habían sido consideradas en la Comisión de Armisticio y habían sido observadas e investigadas por UNISO. actuaron como imparciales de la Comisión De Armisticio, la cuál les asignó responsabilidad para incidentes de frontera.

Durante 1955 y especialmente después del regreso de David Ben Gurion como Primer Ministro de la Oficina, los israelitas renovaron los ataques a la área de la frontera, matando un número considerable de gente. Un profundo ataque sobre las fuerzas Egipcias en Gaza en el mes de abril levantaron un sector relativamente estático. Nasser pronto comenzó a buscar armas con las cuales pudiera responder a lo que consideraba -- una amenaza a su prestigio. La Unión Soviético, que no estaba comprometida por la Declaración Tripartita les ofreció las --

provisiones y así terminó su indiferencia en el Medio Oriente.

Las actividades de negociaciones del Secretario General acerca de la efectividad de los Acuerdos del Armisticio en Palestina, realmente comenzaron con su primer viaje al Medio Oriente en enero de 1956.

El ataque de Israel sobre Siria en el Lago Tiberio en Diciembre 11 de 1955, sirvió para su visita. Fue uno de los ataques de represalias más fuertes. No solamente trajo protestas de Siria sino que también una actitud seria del Consejo de Seguridad, el cual unánimemente condenaba la acción Israeli como una violación al acuerdo de Armisticio y de la Carta. El Consejo agregó que si Israel no cumplía con el acuerdo de armisticio, serian consideradas las futuras medidas que se necesitaria para mantener la paz y la seguridad.

El Secretario General resumió su experiencia en un extremo general pero no como una declaración insignificante. El declaró que las discusiones fueron completas y francas y le dieron a él " un profundo entendimiento de las grandes dificultades con las cuales la situación está cargada". Esas no fueron -- disminuidas, en una conferencia de prensa él dijo que ahora tenía un "mapa del problema". El no comentó sobre la configuración del mapa y evito cualquier sugestión específica, excepto para decir que él y el General E.L.M. Burns, Comandante en jefe de UNISO, había acordado que el número de observadores debía ser ampliado. Pero él noto que las nuevas decisiones sería -- requeridas para introducir personal.

Además, el Secretario General comunicó la impresión de -- que en un curso futuro se podría leer el mapa del problema -- él evito la idea de abrir completamente otra vez la disputa de Palestina, pero indicó que se esperaria algún progreso --.

manteniendo al Medio Oriente quieto por los medios de gobierno inherente en los Acuerdos del Armisticio.

El Consejo de Seguridad le dió a Hammarskjold el mandato de ir al Medio Oriente. El ya había conferenciado en Nueva York con los representantes permanentes de los gobiernos que él visitaría y tenía noticias de otros ataques de violencia en Gasa. El dijo que el nuevo ataque acentuaba la importancia de su misión. En su camino el Medio Oriente él conferenció con el Secretario de Relaciones Británico, Selwyn Lloyd y paró en Roma para visitar al Papa. En ese tiempo él puso oficiales de experiencia para que colaboraran con él en ese duro trabajo. Con los oficiales fué de una capital a otra negociación con Nasser en el Cairo y con Ben Gurion en Jerusalem. Al mismo tiempo él ayudo a tratar el último disturbio en Gasa.

Su regreso a Nueva York a principios de mayo fue celebrado por el trabajo bien hecho y por la admiración diplomática. Alphand en el Consejo de Seguridad dijo; "Hammarskjold ha incrementado el esfuerzo al cual lo sometimos, y al mismo es verdad de prestigio.

Los reportes de Hammarskjold lograron un considerable éxito en la negociación. Para extender su éxito este puede ser atribuido a la brillante técnica. Levantado el nivel de las negociaciones como cumbre- Israelí. Hammarskjold efectivamente trajo el prestigio de su oficina y momentánea unanimidad del Consejo de Seguridad para apoyar el gobierno de Medio Oriente. El también activo el espantoso record de discordia de la comisión de Armisticio junto con el trabajo desarrollado por UNISO para preservar a los cuerpos de aprehensión y prevenir futuras violencias.

1.- OBSERVACION Y UNA AMPLIACION DEL MANDATO
DEL LIBANO.

La noche que pasó entre la introducción de la resolución y su adopción, el 11 de junio de 1958, le dió a Hammarskjöld oportunidad de hacer planes específicos. El consultaría con los miembros del Consejo sus ideas. Y esas pláticas podrían facilitar la adopción de una resolución.- El hablo de dos niveles de organización: Uno de ellos podría ser una observación del grupo y la otra influya personal observador que podía ser traído de UNISO en Jerusalem.

Las preparaciones avanzadas fueron altamente efectivas. Al día siguiente llegaron a Beirut los primeros cinco observadores de UNSO, pero al segundo día comenzaron los reconocimientos mientras llegaban otros observadores de Beirut. Dentro de los primeros cinco días de trabajo, ellos activaron los límites del territorio del gobierno en dirección de la frontera, pero pronto empezaron a encontrar dificultades para extender su rango en territorio rebelde.

El Secretario General, reportando al Consejo de Seguridad dejó una pequeña duda respecto a que mantendrían completamente el caso del Líbano en sus manos. El decidió que la situación era muy urgente que los miembros de UNOGIL fueran directamente a Beirut. En su vista de las circunstancias y las tareas de observación del grupo "En vista de las circunstancias y la tarea de observación del grupo" él dijo "He decidido que le daré ayuda al grupo, estando presente cuando los tres miembros se reunían en Beirut y atenderé la primer junta del grupo ahí". De su estancia en Beirut él aprovecho para hablar no solamente con los miembros que estarían sirviendo a la UNOGIL y a los miembros de la Comisión, sino que también con el Presidente Chamoun y el --

Primer Ministro Sami es- Solh.

La primera junta de UNOGIL fue abierta por el Secretario General en la silla del Presidente; Galo Plaza más tarde fué electo Presidente Hammarskjold permaneció en contacto con UNOGIL durante los cinco días que estuvo en Líbano. El posteriormente fué a Amman Jerusalem, Gaza y Cairo reuniendo información que le serviría para más tarde.

Hammarskjold hizo una declaración respecto a la observación que se estaba realizando diciendo que reusaba cambiar (la operación de observación a una clase de operación de policía). Para hacerlo se requería, actuar bajo el capítulo VII de la Carta. La operación de observación sería hecha y no sería influenciada por ningún otro esfuerzo del Secretario General, en todo caso él insistió que sus acciones, "no había tenido relación para desarrollar lo que él consideraba asuntos internos del Líbano". El obviamente se refirió aquí a la elección Presidencial y al desembarque de las tropas de Estados Unidos.

Cuando el reporte de UNOGIL fue presentado, justamente después del desembarque de Estados Unidos, Lodge introdujo una resolución que él pretendía, podría soportar y fortalecer la operación inicial de observación. En ese momento el primer reporte de UNOGIL lograba el acceso a la frontera. Los Estados Unidos urgieron al Consejo de Seguridad para que se diese al Secretario General autoridad para encargarse del arreglo adicional, incluyendo el uso de una fuerza para proteger la integridad territorial del Líbano. Hammarskjold no contestó directamente pero indicó que el Consejo no debía de actuar hasta que se sometiera otro reporte.

Gunnar Jarring, dijo que el desembarque de la sexta flota de los Estados Unidos no podía ser justificada bajo - el artículo 51 de la Carta, porque ningún ataque armado había ocurrido y este propio curso sería la suspensión de observación. Hammarskjöld sin embargo, soportó las proposiciones de UNOGIL para desarrollar y fortalecer la observación.

Un nuevo plan, presentado y adoptado en agosto - 21, dos días después del discurso de Engen fue apoyado por los Estados Arabes, incluyendo Líbano y Jordania. El Ministro de Relaciones Mohamed Ahmen Mahgoub de Sudán introdujo la resolución y publicó que Hammarskjöld y Sir Leslie Munro, Presidente de la Asamblea había contribuido "guiando - sabiamente" en el desarrollo de los términos. La resolución pedía al Secretario General llevar en mente el arreglo de - la Alianza Arabe y "hacer consultas sin dilación con el gobierno concerniente y de acuerdo con la Carta, esos arreglos prácticos mantendrían apoyados los fines y principios de la Carta en relación con el Líbano y Jordania en las actuales circunstancias y de ese modo felicitaron la entrada de las tropas extranjeras de los dos países". El texto recibió aprobación unánime y Hammarskjöld tuvo un nuevo y - amplio mandato el cual le dió oportunidad de tomar parte: - como había prometido el Consejo de Seguridad que lo haría.

B).- ULISES THANT.

La situación en el Medio Oriente desde la aprobación de la resolución 248 (1968) del Consejo de Seguridad, de - 24 de marzo de 1968, era urgente que el Consejo elevara su voz contra los continuos actos bélicos cometidos por los - terroristas contra Israel desde territorio Jordano y que - insistieran ante Jordania en la necesidad vital de dar cumplimiento a las obligaciones de cesación del fuego que ha-

bía contraído.

En el debate realizado a continuación en el Consejo de Seguridad, todos los miembros subrayaron la necesidad de que se resolviera prontamente la situación en el Medio Oriente y condenaron el ataque de Israel del 4 de agosto, que consideraron un obstáculo a los esfuerzos del Embajador Gunner Jarring, Representante Especial del Secretario General, para lograr un acuerdo sobre la ampliación de la resolución 242 (1967 del Consejo de 22 de noviembre de 1967). Todos expresaron su apoyo total a los esfuerzos del Sr. Jarring e instaron a las partes a que le prestaran su colaboración más decidida.

"El 16 de agosto de 1968, el Presidente del Consejo de Seguridad anunció que las consultas celebradas entre los miembros del Consejo había surgido un proyecto de resolución que reflejaba sus opiniones sobre las medidas que el Consejo podría adoptar. En virtud del proyecto de resolución, el Consejo de Seguridad decidió; otras cosas, declaraba que las graves violaciones de la cesación del fuego no podían tolerarse y que el Consejo de Seguridad tendría que considerar medidas nuevas y más eficaces conforme a lo previsto en la Carta para asegurar que tales actos no volvieran a repetirse.

- 20.- Deploraría la pérdida de vidas y los grandes daños materiales.
- 30.- Consideraría en peligro el mantenimiento de la paz.
- 40.- Condenaría los nuevos ataques militares lanzados por Israel en violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 248 (1968) y advertiría que, de repetirse tales ataques, el Consejo tendría

debidamente en cuenta la falta de cumplimiento de la presente resolución" (11)

El proyecto de resolución fué aprobado por unanimidad el 16 de agosto como resolución 256 (1968).

Después de aprobado el proyecto de resolución, el Presidente del Consejo dijo que había tomado nota del amplio apoyo expresado en favor de los esfuerzos que desplega el Representante Especial y que, con el consentimiento del Consejo, pediría al Secretario General que hiciese llegar al Sr. Jarring la expresión de apoyo al Consejo.

Durante las seis semanas anteriores, Israel había intensificado sus incursiones diarias de acuerdo con una política que sus dirigentes han denominado eufemísticamente "Legítima defensa activa". A pesar de esas continuas agresiones, Jordania no había sentido inclinada a presentar una nueva reclamación ante el Consejo de Seguridad para no estorbar los esfuerzos que en favor de la paz que realizaban los cuatro miembros permanentes del Consejo. Sin embargo, parecía que Israel continuaría su política agresiva a menos que se adoptaran medidas eficaces de conformidad con el capítulo VII de la Carta.

El Secretario General siguió presentando al Consejo de Seguridad información suplementaria acerca de la observancia de la cesación del fuego en el sector del Canal de Suez basada en informes recibidos del Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la vigilancia de la Tregua en Palestina, Teniente General Obb Bull.

(11) Memoria Anual del Secretario General sobre la labor de la Organización 1968-1969. Naciones Unidas, Nueva York.

El Secretario General presentó al Consejo una serie de informes del Jefe de Estado Mayor ONUVT, sobre los incidentes y disparos a través del Canal de Suez entre el 5 y el 11 de febrero de 1969. En su informe del 11 de febrero, el Secretario General indico que al informar sobre incidentes recientes y disparos en la zona del Canal de Suez, el Jefe del Estado Mayor había expresado su preocupación por estos acontecimientos considerando que la situación era -- grave.

Durante la segunda mitad de febrero, el Secretario General continuó transmitiendo al Consejo de Seguridad informes recibidos del Jefe de Estado Mayor del ONUVT, relativos al cese del fuego en el sector del Canal de Suez.

El 21 de abril, el Secretario General, en un informe especial dirigido al Consejo de Seguridad, señaló a la atención urgentemente la situación imperante en el sector del Canal de Suez, que consideraba grave. Desde el 8 de abril, en especial, había ido degenerando continuamente la aplicación de las resoluciones sobre la aceptación del fuego del Consejo de Seguridad, y durante 12 días sucesivos se habían dado violaciones graves del cese del fuego. Los observadores militares de las Naciones Unidas, que operaban en circunstancias de gran peligro y dificultad, -- habían en cada caso todo lo posible por lograr que se pusiera fin rápidamente al fuego, pero este estallaba de nuevo prontamente. En esas circunstancias no se podía sino llegar a la conclusión de que la cesación de fuego había -- dejado casi totalmente de tener efectividad, y que existía en virtual estado de guerra activa en el sector del Canal de Suez.

El 2 de mayo el Secretario General presentó un informe al Consejo de Seguridad sobre acontecimientos que constituían una amenaza para la eficacia de las actividades de observación de las Naciones Unidas en el Sector del Canal de Suez, que había expuesto de graves peligros al personal de la Organización y causaron graves daños a las instalaciones, vehículos y equipo de las Naciones Unidas, el Secretario General citaba los textos de dos cartas idénticas, que había dirigido a los representantes de Israel y la República Árabe Unida el 21 de abril, en las que señalaba a la atención los densos intercambios de disparos que se produjeron diariamente y sobre los cuales informó el Jefe del Estado Mayor del ONUVT.

Algunos miembros declararon que, dada la gravedad de la situación que prevalecía en el Medio Oriente, se debía introducir un elemento de moderación, y que ellos únicamente podrían lograrse si los miembros permanentes del Consejo de Seguridad combinasen sus esfuerzos en favor de la Paz en el Medio Oriente. El representante del Reino Unido dijo que el Consejo de Seguridad había reiteradamente instado a las partes a que aceptaron y aplicaran los principios y fines de dichas resoluciones. No obstante se temía que si todo se dejaba únicamente en manos de las partes, estas quizás nunca llegaran a un acuerdo, aún cuando el Representante Especial realizara esfuerzos máximos. Por lo tanto, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad no debían permitir que se frustraran los fines de proclamados por el Consejo.

1.- TRATO A LA POBLACION CIVIL EN LOS TERRITORIOS OCUPADOS POR ISRAEL.

En el año pasado el Consejo de Seguridad recibió una serie de comunicaciones relativas al trato dado a las poblaciones civiles en los territorios ocupados por Israel y a las contra acusaciones de Israel. "En las comunicaciones de los Estados Arabes se formulaban denuncias sobre la política de Israel en los territorios Arabes ocupados, se decía - que incluían la detención, encarcelamiento, tortura, despojo y expulsión de los civiles Arabes de sus hogares y asentamiento de poblaciones Israelíes en ellos". (12)

Jordanía señaló en particular a la atención el empeoramiento de la situación de más de 400.000 refugiados expulsados que vivían en la rivera oriental del Jordán, y denunció la supuesta intención de las autoridades Israelíes de expulsar y deportar a otros 50.000 refugiados Arabes de la Faja de Gaza a la rivera Oriental, cuestión que también fue motivo de preocupación para el Sudán.

Siria denunció que las autoridades israelíes ocupación estaban demoliendo aldeas árabes en territorio sirio-ocupado con el propósito de anexas los Altos de Golán e incorporarlos al territorio de Israel. Expresó críticas a la apatía de la opinión pública Internacional sobre esta situación y advirtió que la condonación de esas políticas de Israel constituía una amenaza a la paz mundial.

(12) Informe al Consejo de Seguridad en cumplimiento a la resolución 237 (1967) y el de la resolución 2252 (ES-V) de la Asamblea General, oficina de Información Pública. Nueva York 1969.

Israel rechazó las denuncias que figuraban en las Comunicaciones de los Estados Árabes. Respecto de la situación de los refugiados árabes en la ribera oriental del Jordán, Israel declaró que eran las autoridades jordanas las que no habían cumplido el convenio de devolver 3,000 refugiados por día a la ribera occidental conforme un acuerdo humanitario firmado por los países el 6 de agosto de 1967. Denunció así mismo el trato dado a ciudadanos judíos en los países árabes, en particular la ejecución en Irak en enero de 1969, de nueve judíos entre otras personas, cuestión - que había dado lugar a correspondencia de países distintos de los que estaban directamente implicados en la controversia del Medio Oriente.

2.- INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE EL PROGRESO DE LA MISION DEL REPRESENTANTE OFICIAL EN MEDIO ORIENTE.

En 29 de julio de 1968, el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad un cuarto informe sobre el progreso de los esfuerzos del Representante Especial en el Medio Oriente Embajador Jarring, que abarca las actividades por él realizadas después del 29 de marzo de 1968. Señala que durante este período al Sr. Jarring había entablado conversaciones con los gobiernos de Jordania la República Arabe Unida, Israel y Líbano. Además de informal al Secretario General regularmente los resultados de esas entrevistas, el Embajador Jarring también se había entrevistado con él en Teerán el 22 de abril de 1968, cuando se convino en que el Representante Especial volvería oportunamente a Nueva York para celebrar nuevas consultas. Permaneció en Nueva York entre el 15 de mayo y el 21 de junio

cuando consultó con el Secretario General y con los representantes permanentes de las partes. entre el 21 de junio cuando salió hacia Europa el 22 de julio, fecha en que retornó a Nueva York, el Sr. Jarring se entrevistó con funcionarios de algunas de las partes en varias ciudades de Europa. En sus conversaciones había llegado a la conclusión, que el Secretario General suscribía enteramente, de que sería importante y aconsejable que prosiguiera su empeño en fomentar el acuerdo entre las partes y con ese propósito volvería al Medio Oriente.

El 3 de diciembre de 1968, el Secretario General presentó un quinto informe sobre la misión del Representante Especial que abarca las actividades por él realizadas después del 29 de julio. Conforme a la intención anunciada en el informe anterior el Sr. Jarring llegó a Nicosia el 15 de agosto de 1968 para entablar una serie de conversaciones con los gobiernos interesados. El 23 de septiembre llegó a la Sede de las Naciones Unidas, donde se había reunido los ministros de Relaciones Exteriores de las partes interesadas para asistir al vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. El Sr. Jarring inició una serie de reuniones con ellos, tanto oficiales como oficiales, y al terminar las conversaciones recibió comunicaciones escritas de los Ministros de Relaciones Exteriores de Israel y de la República Árabe Unida. El 26 de noviembre el Sr. Jarring comunicó al Secretario General en conformidad con lo convenido, salió de Nueva York el 27 de noviembre para entablar una nueva serie de conversaciones con las partes. Añadía que tenía el propósito de invitar a las partes a una nueva serie de discusiones a mediados de enero de 1969. "En su respuesta de-

fecha 27 de noviembre, el Secretario General, después de expresar que estaba enteramente de acuerdo con el programa del Sr. Jarring expresaba su completa satisfacción por la buena voluntad del Representante Especial para conseguir o progresar sus esfuerzos ante las partes interesadas a fin de lograr un arreglo pacífico. El Secretario General nuevamente hizo constar su aprecio para las brillantes cualidades de prudencia, tacto y paciencia que el Sr. Jarring había aportado a la labor que había encomendado". (13).

3.- LA TENTATIVA DE ENTABLAR CONVERSACIONES BAJO LOS AUSPICIOS DEL REPRESENTANTE ESPECIAL.

En junio de 1970 el gobierno de los Estados Unidos de América propuso a los gobiernos de Israel, Jordania y la República Árabe que comunicaran por separado, el Embajador Gunnar Barring lo siguiente:

- a).- Que habiendo aceptado e indicado que están 4 dispuestos a aplicar la resolución 242 en to das sus partes, designará representantes para las conversaciones que se celebran bajo los auspicios del Embajador Barring, de conformidad con los procedimientos y en el lugar y momento que recomienda, considerando como adecuadas las preferencias de cada parte acerca del método de procedimiento y la expe riencia previa entre las partes.
- b).- Que las conversaciones mencionadas persiguen la finalidad de llegar a un acuerdo para establecer una paz justa y duradera entre ellas

basada en :

- 1.- El reconocimiento recíproco por la República Árabe Unida, Jordania e Israel de su mutua soberanía, integridad territorial e independencia política.
- 2.- El retiro de Israel de los territorios - que ocupó el conflicto de 1967, ambos de conformidad con la resolución 242.
- d).- Que para facilitar la tarea de Embajador Gunnar Jarring de promover un acuerdo tal como se establece en la resolución 242, las partes observarán estrictamente a partir, del 10. de julio y por lo menos hasta el 10. de octubre, las resoluciones del Consejo de Seguridad respecto - de la cesación del fuego.

Después que el gobierno de los Estados Unidos informará al Secretario General, los Estados interesados habían aceptado su iniciativa de paz, se invitó al Embajador Jarring a regresar inmediatamente a la Sede, a la que llegó el 2 de agosto. En una nota de fecha 7 de agosto (S/9902), se informó al Consejo de Seguridad de que el Embajador Jarring había recibido a los representantes permanentes de los Estados mencionados, la confirmación de su aceptación y había enviado una carta - según se describe supra. El Representante de los Estados Unidos informó que su gobierno había recibido la aceptación de los gobiernos de la República Árabe Unida e Israel respecto de la cesación del fuego a inmovilización de las fuerzas -- por, un período de 90 días, a partir de las 22:00 GMT del mismo día. Previamente el Secretario de Estado Rogers había informado al Embajador Jarring y al Secretario General de que su gobierno asumiría la responsabilidad de la Organiza-

ción de dicha cesación del fuego e inmovilización de las fuerzas " (14).

El Embajador Jarring se puso inmediatamente en contacto con las partes y el 21 de agosto de 1970, después de considerar sus opiniones sobre el tiempo y el lugar de las conversaciones, les envió invitaciones a participar en conversaciones que iniciarían en Nueva York el 25 de agosto de 1970. El día señalado el Embajador Jarring se reunió con los representantes de cada una de las partes. Sin embargo, el Embajador Tekoah, designado por Israel como representante en la etapa inicial de las conversaciones, manifestó entonces que su gobierno le había dado instrucciones de regresar a Israel para celebrar consultas. A su regreso el 8 de septiembre, comunicó al Embajador Jarring la siguiente decisión de su gobierno:

"La aceptación por Israel de la iniciativa de paz de los Estados Unidos de conformidad con su decisión del 4 de agosto de 1970 y la designación de un representante en las conversaciones bajo los auspicios del Embajador Jarring siguen en pie.

El gobierno de Egipto ha perpetrado una grave violación del acuerdo de cesación del fuego e inmovilización de las fuerzas y esta violación continúa sin cambio.

La estrictísima observancia del acuerdo de cesación del fuego e inmovilización de las fuerzas es uno de los elementos centrales de la iniciativa de paz Norteamericana y de las conversaciones bajo los auspicios del Embajador Jarring.

(14) Crónica Mensual, Vol. VIII, Número 2, febrero de 1971.

Pág. 3 y 12.

En consecuencia, mientras no se observe el acuerdo de cesación de fuego e inmovilización de las fuerzas en su totalidad y no se vuelvan a la situación original, Israel no podría participar en esas conversaciones.

Se ha autorizado al Embajador Tekoah, que regresó a su puesto como jefe de la delegación permanente de Israel ante las Naciones Unidas, a poner esta decisión del Gobierno de Israel en conocimiento del Embajador Jarring.

En consecuencia, el representante especial se vio temporalmente impedido de celebrar reuniones formales con los representantes de Israel y sus conversaciones con los representantes de los Estados Arabes, si bien continuaron no pudieron ser productivas dada la falta de contacto con el representante de Israel.

Nuevo informe del Secretario General sobre las actividades de su representante especial en Medio Oriente.

El Embajador Jarring, reanudó sus conversaciones con las partes en la cede el 5 de enero de 1971, y las ha continuada activamente. Ha celebrado una serie de reuniones con los representantes de Israel (incluso reuniones con el Primer Ministro y con el Ministro de Asuntos Exteriores durante una breve visita que hiciera a dicho país, a solicitud de su gobierno, entre el 8 y el 10 de enero de 1971), de Jordania y de la República Arabe Unida. Además celebró reuniones con el representante permanente del Líbano que es también un Estado directamente interesado en el arreglo de la situación en el medio Oriente.

En las primeras etapas de esas reuniones, Israel presentó al Embajador Jarrign, para que los transmitiera a los gobiernos interesados, documentos en que constaban sus opiniones sobre las "Condiciones esenciales para la paz". Posteriormente, la República Árabe Unida y Jordania, que había recibido las opiniones respectivas de Israel, presentaron documentos con sus propias opiniones sobre la aplicación de las disposiciones de la resolución 242(1967) del Consejo de Seguridad. Se han recibido ahora documentos en que se presentan nuevas reacciones de los gobiernos de Israel y de la República Árabe Unida.

Si bien se reconoce que las conversaciones reanudadas se encuentran todavía en una etapa preliminar y que se necesitan muchas más aclaraciones, el hecho de que las partes hayan reanudado seriamente las conversaciones por conducto del Embajador Jarring y de que había algún progreso en la definición de sus posiciones. Además las partes, que ya habían indicado que estaban dispuestas a actuar la resolución 242(1967), describen ahora con mayor detalle su opinión sobre las obligaciones que les correspondía con su arreglo a esa resolución.

El lado Israelí insistía en que la República Árabe Unida contrajera un compromiso expreso, directo y recíproco, en el sentido de que estaría dispuesta a celebrar un acuerdo de paz y a contraer en relación con Israel los diversos compromisos indicados en el inciso i) del párrafo primero de la resolución 242(1967) del Consejo de Seguridad. Una vez que se llegara a un acuerdo sobre estas cuestiones, sería posible discutir otras, entre ellas el problema de refugiados; cuestiones -

como la de la frontera seguras y reconocidas, la del retiro y la de las disposiciones suplementarias para garantizar la seguridad debían discutirse oportunamente.

La República Árabe Unida seguía estimando que la resolución del Consejo de Seguridad contenía disposiciones que debían ser aplicadas por las partes y expresado su disposición a cumplir plenamente sus obligaciones según la resolución, siempre que Israel hiciera lo mismo, sin embargo, sostenía que Israel seguía negándose a aplicar la resolución del Consejo de Seguridad, puesto que se negaba a comprometerse a retirarse de todos los territorios Árabes ocupados en Junio de 1967. Además a juicio de la República Árabe Unida, Israel no se había comprometido a cumplir la resolución de las Naciones Unidas - relativas a la solución justa del problema de los refugiados.

Los documentos recibidos por el Embajador Jarring de Israel y de Jordania con respecto a la paz entre estos dos países manifestaban una divergencia de opiniones parecida. Israel subrayaba la importancia de que Jordania se comprometiera a celebrar un acuerdo de paz con el que se especificara las obligaciones directas y recíprocas contraídas por cada Estado. Jordania subrayaba la inadmisibilidad de la adquisición del territorio mediante la guerra y expresaba la opinión de que el primer paso indispensable hacia la paz sería el compromiso de Israel de retirarse de todos los territorios Árabes.

El Embajador Jarring creyo que en esta etapa de las conversaciones debía exponer sus opiniones sobre lo que a su juicio eran las medidas necesarias para lograr una solución pacífica y aceptada de conformidad con las disposiciones y principios de la resolución 242(1967) el Consejo de Seguridad, que las partes habían decidido cumplir en todos sus puntos, el Embajador Jarring llegó a la conclusión, de que la única posibilidad de salir del inminente punto muerto que resultaría de la divergencia de opiniones entre Israel y la República Árabe Unida con respecto a la prioridad que debía darse a los compromisos que, a juicio del Embajador Jarring, era la causa real de la inmovilidad de las conversaciones, era que él solicitara de cada parte los compromisos paralelos y simultáneos que parecían ser los requisitos inevitables de una eventual solución de paz entre ellos después sería posible pasar inmediatamente a formular las disposiciones y los términos de un acuerdo de paz no solo con respecto a los asuntos comprendidos en los compromisos sino que también, y con igual prioridad, con respecto a otros asuntos y en particular respecto de la cuestión de los refugiados.

En side-mémoires idénticos entregados el 8 de febrero de 1971 a los representantes de la República Árabe Unida y de Israel el Embajador Jarring pidió a esos gobiernos que aceptaran ante él ciertos compromisos previos. La iniciativa del Embajador Jarring se basaba en que los compromisos se aceptaran en forma simultánea y recíproca con sujeción a la determinación satisfactoria de, todos los demás aspectos del acuerdo de paz, incluida, en particular una justa solución del problema de los refugiados. Israel

se comprometía a retirar sus fuerzas del territorio ocupado de la República Árabe Unida hasta el antiguo límite internacional entre Egipto y el mandato Británico de Palestina. La República Árabe Unida se comprometería a celebrar con Israel un acuerdo de paz en el que formularía explícitamente Israel, sobre una base de reciprocidad diversos compromisos y reconocimientos que se desprenden directa o indirectamente del inciso 1) del párrafo primero de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.

El 15 de febrero el Embajador Jarring recibió del representante de la República Árabe Unida un aide-mémoire en que se indicaba que la República Árabe Unida aceptaría los compromisos expresos que se le pedían, así como los demás compromisos que se desprenden directa o indirectamente de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. En el caso de que Israel estuviera dispuesto de igual manera, a aceptar compromisos sobre sus propias obligaciones con arreglo de la resolución del Consejo de Seguridad, incluso obligaciones sobre el retiro de sus fuerzas armadas del Sinaí y la Faja de Gaza y sobre una justa solución del problema de los refugiados de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, la República Árabe Unida estaría dispuesta a celebrar un acuerdo de paz con Israel. Por último la República Árabe Unida expresó la opinión de que no podía alcanzarse una paz justa y duradera sin el cumplimiento cabal y escrupuloso de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y sin el retiro de las fuerzas armadas Israelíes de todos los territorios ocupados desde el cinco de junio de 1967.

El 17 de febrero, el Embajador Jarring informó al Representante de Israel, del contenido de las respuestas de las respuestas de la República Árabe Unida a su aide-mémoire.

El 26 de febrero el Embajador Jarring recibió del Representante de Israel un documento en que, sin ninguna referencia expresa al compromiso que había procurado obtener de ese Gobierno, Israel declaraba que veía con ánimo favorable "el hecho de que la República Árabe Unida hubiese expresado su disposición a celebrar un acuerdo de paz con Israel" y reiteraba que estaba dispuesto a entablar negociaciones serias sobre todo los temas pertinentes a un acuerdo de paz — entre los dos países. Israel dió detalles de los compromisos que a su juicio debía contraer cada uno de ellos como partes de dicho acuerdo de paz, que debía expresarse en un tratado vinculante de conformidad con el Derecho Internacional y los precedentes. Israel estimó que, puesto que ambas partes habían expuesto ya sus posiciones básicas, correspondía ahora que continuaran las negociaciones en forma detallada y concreta y sin condiciones previas.

Respecto de la decisiva cuestión del retiro de las tropas, sobre la que el Embajador Jarring había procurado obtener un compromiso por parte de Israel, la posición israelí consistía en que estaba dispuesta a contraer un compromiso sobre el retiro de las fuerzas armadas israelitas desde "la línea de cesación del fuego entre Israel y la República Árabe Unida" hasta los límites seguros, reconocidos y convenios que se estableciera en el acuerdo de paz; Israel no se retiraría de las líneas anteriores el 5 de junio de 1967.

El 28 de febrero el Embajador Jarring informó al Representante de la República Árabe Unida del contenido del documento Israelí.

El Embajador Jarring ha desplegado gran actividad hasta la fecha y se han hecho algunos progresos más hacia una solución pacífica de la cuestión del Medio Oriente. Se han identificado con más claridad los problemas por resolver, y sobre algunos existe acuerdo general. Además -- hay que señalar con satisfacción la respuesta positiva de la República Árabe Unida a la iniciativa del Embajador Jarring. Sin embargo, el Gobierno de Israel hasta ahora no ha respondido a la petición del Embajador de que ese Gobierno se comprometa a retirarse hasta los límites internacionales de la República Árabe Unida.

Las Naciones Unidas durante todo el período que ha transcurrido de conflicto en el Medio Oriente ha realizado operaciones de mantenimiento de la paz a fin de contener dicho conflicto e hicieron enormes esfuerzos por buscar una solución justa al problema político, pero nada de esto ha tenido éxito, y la situación sigue siendo extremadamente inestable y precaria. Una de ellas es la resolución ES-9/1 que el 5 de febrero de 1982, en su noveno período de sesiones de emergencia, la Asamblea General aprobó y que fue titulada "La situación en los territorios árabes ocupados" y cuya parte dispositiva dice;

- 1.- Condena enérgicamente a Israel por no -- cumplir la resolución 497(1981 del Consejo de Seguridad y la resolución 36/226 B de la Asamblea General.
- 2.- Declara que la decisión de Israel de 14 de diciembre de 1981 de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en el territorio sirio ocupado de las -

Alturas de Golán constituye un acto de agresión con arreglo a las disposiciones del artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas y a la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General.

- 3.- Decide que todas las medidas adoptadas por Israel para poner en práctica su decisión relativa al territorio sirio ocupado de las alturas del Golán son ilegales y nulas y no serán reconocidas.
- 4.- Reafirma su decisión de que todas las disposiciones de las Convenciones de la Haya de 1907 y del Convenio de Ginebra, relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra de 12 de agosto de 1949 siguen siendo aplicable al territorio sirio ocupado por Israel desde 1967, y exhorta a todas las partes en dichos instrumentos a que respeten y hagan respetar en toda circunstancia las obligaciones que han contraído en virtud de ellos.
- 5.- Decide que la continua ocupación desde el 1967 del territorio sirio de las Alturas del Golán y su anexión efectiva por Israel el 23 de diciembre de 1981, a raíz de la decisión de Israel de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en ese territorio, constituyen una amenaza continua para la paz y la seguridad internacionales.

- 6.- Lamenta profundamente el voto negativo de un miembro permanente del Consejo de Seguridad que impidió que el Consejo adoptara contra Israel, en virtud del capítulo VII de la Carta, las "medidas apropiadas" mencionadas en la resolución 497(1981), apoyada por unanimidad por el Consejo.
- 7.- Lamenta además todo el apoyo político - económico, militar y tecnológico que se brinda a Israel que alienta a Israel a cometer actos de agresión y a consolidar y a perpetuar su ocupación y anexión de los territorios árabes ocupados.
- 8.- Subraya enérgicamente su exigencia de - que Israel, la potencia ocupante, anule inmediatamente su decisión de 14 de diciembre de 1981 de imponer sus leyes, - su jurisdicción y su administración en - el territorio sirio de las Alturas del - Golán, decisión que ha tenido como consecuencia la anexión efectiva de ese territorio.
- 9.- Reafirma la necesidad primordial de que Israel se retire en forma total e incondicional de todos los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluso de Jerusalén, lo cual constituye un requisito fundamental para el establecimiento de una paz amplia y justa en el Medio Oriente.

- 10.- Declara que los antecedentes y los actos de Israel confirman que no es un Estado Miembro amante de la paz y que no ha cumplido ni las obligaciones que le imponen la Carta ni el compromiso contraído con arreglo a la resolución 273 (III) de la Asamblea General, del 11 de mayo de 1949.
- 11.- Exhorta a todos los Estados Miembros - a que apliquen las siguientes medidas:
- a) No suministrar a Israel ningún tipo de armas ni equipo conexo y suspender toda la asistencia militar que Israel está recibiendo de ellos.
 - b) No adquirir ningún tipo de armas o equipo de Israel.
 - c) Suspender la asistencia económica, financiera y tecnológica a Israel y la cooperación con Israel.
 - d) Romper las relaciones diplomáticas comerciales y culturales con Israel.
- 12.- Exhorta también a todos los Estados Miembros a que pongan término inmediatamente, en forma individual y colectiva a todo trato con Israel a fin de aislarlo completamente y de todas las esferas.
- 13.- Insta a los Estados Miembros o no a que actúen de conformidad con las disposiciones de la presente resolución.

- 14.- Exhorta a todos los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y a las Instituciones Internacionales a que, en sus relaciones con Israel se atengan a lo dispuesto en la presente resolución.
- 15.- Pide al Secretario General que liquide la aplicación de la presente resolución y que forme al respecto cada dos meses a los Estados Miembros y al Consejo de Seguridad, y que presente un informe — amplio a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado "La situación en el Medio Oriente".
- 1.- El 19 de febrero de 1982, el Secretario General transmitió el texto de la resolución ES/9/1 a todos los Estados Miembros, Estados no Miembros, Organizaciones Especializadas del Sistema de las Naciones Unidas e Instituciones Internacionales, y dada su obligación de presentar informes, establecidos en el párrafo 16, les pidió que le transmitieran lo antes posible la información pertinente a la preparación del informe. Además se pidió a los Gobernantes y a las Organizaciones que mantuvieran informado al Secretario General de cualquier medida relevante ulterior a la respuesta inicial.
- 2.- Hasta el 5 de febrero de 1982, se había recibido respuesta a las notas del Secretario General por parte de los Gobiernos de Arabia Saudita, Chile, Egipto, Indonesia, República Socialista, Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

También se recibieron respuestas de las Organizaciones Internacionales de del - Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, y el Organismo Internacional de Energía Atómica. También se recibieron el 16 de abril del mismo año, de Botswana, Cuba, Checoslovaquia, Nigeria, Oman y Sri Lanka, las respuestas de todos ellos fueron acordes en el sentido de que han roto sus relaciones diplomáticas culturales y comerciales con Israel, Asia, como que no tienen ningún trato económico, financiero o tecnológico con éste cumplimiento con ello la resolución ES/9/1, a fin de aislarlo completamente en todas las esferas y expresando su preocupación por la situación originada en el Medio Oriente, que se ha deteriorado aún más a consecuencia de la anexión de las Alturas del Golán por parte de Israel expresando igualmente su preocupación por las políticas de los Estados Unidos encaminadas a fortalecer y extender su presencia militar y política en dicha región -- agravando más la atención que existe. Abogaron por un arreglo global y justo que ponga fin a la ocupación Israelí de todos los territorios Arabes ocupados en 1937, Se convierta en realidad los derechos inalienables del pueblo Arabe de Palestina incluido el derecho a establecer su propio Estado y garantice la seguridad y la soberanía de todos los países en la región.

Piden al Consejo de Seguridad adopte sanciones obligatorias contra Israel, conforme al capítulo VI y VII de la Carta a fin de lograr que Israel desista de su propósito y que imponga la legalidad Internacional toda vez que ha violado Israel la Carta de las Naciones Unidas y ha manifestado que no tiene intención de cumplir con sus resoluciones, incluidas las resoluciones aprobadas por una nimidad por el Consejo de Seguridad.

Por su parte Egipto expresa textualmente lo siguiente: "La posición fundamental de Egipto se basa en una premisa incommovible; la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza. Por lo tanto, este acto de Israel constituye una violación flagrante de los principios y las disposiciones de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad...y un quebrantamiento de los principios de las Naciones Unidas". (15)

Del 28 de junio al 10 de julio de 1983 se celebró una reunión en Palacio de Congreso de Tunez y se redujo a declaraciones de apertura del actual Secretario General de las Naciones Unidas Sr. Javier Pérez de Cuellar y el Sr. Chedli Klibi, Secretario de la Liga de los Estados Arabes y entre las sesiones se dedicaron a examinar sugerencias presentadas por los Representantes del Sistema de las Naciones Unidas y de la Liga de los Estados Arabes para fortalecer y ampliar las actuales esferas de cooperación y a oír declaraciones efectuadas en torno a dicha sugerencia en esta sesión inaugural del Secretario de las Naciones Unidas hizo entre otras la siguiente declaración.

(15) Resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General durante su trigésimo octavo período de sesiones 26 de junio de suplemento No. 47/A/38/47.Pág.2-9

"Las Naciones Unidas han organizado operaciones de mantenimiento de la paz a fin de contener el conflicto Arabe Israelita e hicieron enormes esfuerzos por buscar una solución justa al problema político pero nada - de esto ha tenido éxito, y la situación sigue siendo extremadamente inestable y precaria" y prosigue diciendo: "Las consecuencias de la invasión del Libano por las fuerzas Israelies en junio de 1982, han sido graves, no - solo para la solución del problema político, sino tam- bién para el principio mismo de las operaciones del mantenimiento de las Naciones Unidas". Opina él que no ha- biendo medios para hacer cumplir sus disposiciones, es- tas operaciones sólo pueden ser eficaces si todas las - partes interesadas cooperan con ella, con arreglo al espíritu de la Carta y de las resoluciones del Consejo de Seguridad. En los últimos 12 años los acontecimientos - en el Oriente Medio han demostrado la necesidad imperiosa y urgente de llegar a una solución justa y duradera del conflicto en su totalidad. "Son bien conocidas mis- opiniones sobre los elementos integrantes de un arreglo amplio, justo y duradero. También son conocidas las re- resoluciones del Consejo de Seguridad que pueden servir - de base para negociarlo pero me parece también que se ha alcanzado un amplio grado de acuerdo sobre las condicio- nes que deben cumplirse para llegar a un arreglo; el re- tiro de las fuerzas Esraelitas de los territorios ocupa- dos desde junio de 1967, el respeto y reconocimiento de la independencia, soberanía e integridad territorial de todos los Estados de la zona y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas, libres - de amenazas o actos de fuerza finalmente, el arreglo jus

to del problema Palestino sobre la base del reconocimiento de los legítimos derechos del pueblo palestino, incluida la libre determinación. En este contexto, la cuestión de - Jerusalem continúa revistiendo una importancia fundamental y debe resolverse de manera satisfactoria".

El Sr. Pérez de Cuellar y su predecesor Waldheim tenían confianza de poder llegar a una solución pacífica, no obstante todo el esfuerzo ya realizado, a sabiendas de las enormes dificultades que les esperaban todavía en el camino para llegar a esa solución tan añorada tanto por ellos como por Jammarekjold y U. Thant y consecuentemente los representantes especiales, reconociéndole su -- gran esfuerzo al Embajador Jarring.

Ello toda vez que las partes en el conflicto - continúan divididas por una desconfianza y miedo extremo y, como en cualquier situación caracterizada por un antagonismo profundamente arraigado permaneciendo las negociaciones estancadas y existiendo un peligro de que se reanuden las hostilidades. Opina el Sr. Pérez de Cuellar que para - alcanzar una solución pacífica los gobiernos y las autoridades interesadas tendría que hacer gala de extraordinarias dotes de comprensión, compasión valentía y sentido político, ya que solamente así se podría poner fin a la lucha el odio y la violencia periódica está destruyendo vidas, - las tierras y la esperanza de los pueblos del Oriente Medio.

Otra preocupación del Secretario General, Javier Pérez de Cuellar son los refugiados Palestinos ya que - en una de las situaciones derivadas del conflicto Arabe - Israelí ha causado grandes sufrimientos. Pues ya han pasado 35 años desde que los primeros refugiados abandonaron sus hogares en Palestina. En ese momento, la Asamblea Gene

ral resolvió que o se les debía permitir volver a sus hogares o se les debía pagar indemnizaciones adecuadas por su pérdida. Desgraciadamente, esa resolución no se ha aplicado, a la espera de una solución política, la Asamblea General estableció el organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en el Centro Oriente (C.O.P.S.), a fin de proporcionarles la asistencia humanitaria necesaria, y lamentablemente la COPS, enfrenta dificultades financieras crónicas y hace subrayar las graves consecuencias que tendría para la estabilidad de la región que éste organismo se viera obligado por falta de recursos, a poner fin a sus operaciones prematuramente o alterarlas radicalmente. Es de onda pre ocupación esta cuestión por la importancia que tiene para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional por lo que pide se les siga prestando asistencia a esto mientras llegue un arreglo duradero entre las partes interesadas que ponga una solución justa y duradera del problema de los refugiados.

XI LA INVESTIGACION Y LA OBSERVACION.

Los primeros dos mandatos para probar la capacidad del Secretario General para investigar y observar conflictos internacionales surgieron durante los tumultos políticos del Medio Oriente. La primera de esas tareas desarrolladas durante la revolución de Hungría en el otoño de 1956, en medio de la crisis de Suez y la creación de la UNEF. La segunda es respecto a los desordenes del Líbano en 1958 y fueron ligados a los sucesos que dos años antes por razones de Nasserismo, el símbolo social de revolución y modernización del Mundo Árabe.

Otra de las tareas de Investigación y Observación fué la República Árabe Unida concerniente a las consecuencias de una Revolución contra el régimen tradicional en Yemen. El siguiente caso considerado en el futuro de Sarawak y el Norte Británico de Borneo y como ellos llegaron a formar parte de la Federación de Malasia. El último es la insurrección y subsecuente intervención de los Estados Unidos en la República Dominicana del año 1965.

A).- INVESTIGACION Y OBSERVACION EN HUNGRIA.

Durante la última quincena de octubre de 1956, el Consejo de Seguridad primero y después una sesión especial de Asamblea General trataron la rebelión como un problema internacional.

El Consejo de Seguridad acogió la situación de Hungría por el Reino Unido, Francia y los Estados Unidos quienes garantizaban que los derechos de Húngaros que habían sido firmados en el tratado de paz de 1947 había sido violado por fuerzas militares extranjeras. Ellos buscan consideración en el artículo 34 de la Carta, la cual señalaba una investigación.

Como en la resolución en la cual el Consejo de Seguridad había considerado a la Asamblea General que incluye al Secretario General para procurar movilizar el soporte de las Agencias Especializadas con fines de ayuda. Al Secretario General se le pidió que investigara la situación causada por la intervención extranjera en Hungría, y observara la situación directamente a través de representantes nombrados por él, y reportara sobre eso a la Asamblea General, y que tan pronto como fuera posible sugiriera métodos para - llegar a su fin la intervención extranjera de Hungría de acuerdo con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

La tarea de observación requería de la presencia del Secretario General o sus representantes quizás ambos - simultáneamente en períodos cortos, como en Hungría y los países vecinos, Así las negociaciones requerían el permiso de entrada. Sin embargo, el Secretario General debería de tener un plan para la espera de observación y administración la naturaleza de la observación, también requería decisiones solamente podría tratar asuntos políticos del más alto nivel de la capital o podrían incluir asuntos militares y administrativos de bajo nivel cualquier cosa entre ambos. Nuevamente las negociaciones serían requeridas después de la Asamblea General. Cabe al Secretario General que sugiriera métodos para atraer a la "intervención extranjera" al fin. La investigación y observación estaría ligada a la posibilidad de - tocar acciones sobre la política de un gobierno lo cual objetaba categóricamente la resolución bajo la cual actuaría - el Secretario si pudiera cumplir toda su misión sería completa y delicada.

La inabilidad del Secretario General para lle-

var a cabo su mandato en caso de los Húngaros fué trasa da por una firme oposición de los partidos conservantes sin embargo, ellos podrían demostrar su oposición rehusando su entrada a Hungría y rechazando tratar con él.- Además, él estaba sumamente presionado a causa de la coexistente crisis en el Medio Oriente. Su última conclusión fué que él podría llevar a cabo su mandato ni proveer los medios más apropiados para mantener la situación bajo vigilancia. (no recibió la ayuda que pidió a la Unión Soviética). Por lo tanto, él propuso a la Asamblea que aceptara el regreso de su mandato, mientras él aceptaba por ahora la limitación de sus acciones.

B).- YEMEN Y MALASIA.

En los casos de Yemen, Borneo del Norte y Sarawak, en 1963, las funciones del Secretario General, Thant, precesida de las operaciones estan bastante bien definidas. Pero estas decisiones fué lograda por el Secretario General en negociaciones con los partidos. Como en los primeros casos, ninguna acción fué tomada por los Organos Deliberativos para iniciar las misiones, y las resoluciones fueron adoptadas más tarde reflejando los puntos de vista del Secretario General. El mantuvo su influencia a través de sus operaciones. El mantuvo completa responsabilidad para dirigir las misiones y tuvo el acuerdo inequívoco de los partidos.

La tarea de Yemen, llevada a cabo a mediados de 1963, a septiembre de 1964, consistió solamente en la observación de la ejecución de un acuerdo entre la República Arabe Unida y Arabia Saudita, para desligar intervención de Yemen.

Thant pronto ofreció la ayuda de su oficina de los partidos y envió a Bunche a fines de febrero de 1963, para investigar la situación. Aparte, los Estados Unidos enviaron a Ellsworth Bunker, quién había trabajado con Thant en Nueva Guinea Occidental. Sus reportes indicaban que los tres gobiernos aceptaban un programa de desempeño y retirada de las fuerzas extranjeras y el establecimiento de una zona militarizada de 20 kilómetros a cada lado en la frontera de Arabia Saudita.

Todas estas negociaciones fueron iniciadas y trajeron etapas finales sin autorización a discusión de un Organó Deliberativo. El plan de los observadores fué responsabilidad de Thant y estaba permitido bajo las implicaciones del artículo 99 de la Carta. Quizás en partes porque ninguna situación pública fuerte había tomado o sido tomada por las grandes potencias de ninguno de ellos con excepción del Reino Unido, en una menor dirección estaba en vuelta en la disputa, el Secretario General había sido capaz de obtener una situación estrecha del plan y puesto de cualquiera de las operaciones de las Naciones Unidas en Yemen.

Sobre la base de reporte de su misión de investigación Thant dijo a los gobiernos que la mayoría de la gente en Sarawak y Borneo del Norte, deseaban traer su dependencia al final y asociarse libremente a la Federación de Malasia. El anuncio de que la Federación sería oficialmente formada fué hecho antes de publicado el reporte el 14 de septiembre de 1963.

Durante la investigación, ningún Organo Deliberativo de las Naciones Unidas le dió al Secretario General instrucciones o autorización para proseguir. Pero la formación de la Federación de Malasia siguió adelante, no obstante que el Secretario General no llevara a cabo su investigación.

C).- LA REPUBLICA DOMINICANA.

El mandato dado al Secretario General para dirigir observaciones durante el trastorno de la República Dominicana comenzó en la primavera de 1965, dirigiendo tan importantes observaciones de los gobiernos incidentes. En esta etapa, Thant guardo sus consultas y no ofreció sugerencias publicas. Consecuentemente, Thant intervino en el Consejo de Seguridad durante juntas solamente para contestar preguntas o proveer información técnica. Sus comentarios eran excesivamente cortos.

El Consejo de Seguridad, debido a la actitud de los Estados Unidos, pidió al Secretario General que mandara un observador a la República Dominicana con el deber de reportar sobre la situación. Thant señaló a José Antonio Mayobre, un venezolano que estaba sirviendo como Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Latinoamérica.

Thant no asumió la dirección de Mayobre en su trabajo e interpretación de sus resultados, sino que su presentación de reportes a la República Dominicana eran limitadas. Además la limitada naturaleza del mandato de Mayobre, ocasionalmente le era posible pararse entre los límites de observación para ejercer una influencia directa. Thant le dió a él mayor crédito para que llevara a cabo el-

cesamiento del fuego entre las Fuerzas Dominicanas. Como el cesamiento del fuego llegaba a ser efectivo y la política - Dominicana finalmente señalaba una elección. Mayorbre dejó la Isla y visitó ocasionalmente. El estaba presente durante la elección a mediados de 1966 y su reporte que estaba - en órden fué presentado ente el Consejo de Seguridad.

D).- MANTENIMIENTO DE PAZ POLITICA Y FUERZAS POLITICAS.

Los deberes del Secretario General ayudan a crear y dirigir las fuerzas del tratado de paz que han cumplido su participación para determinar la política de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y seguridad. -- Formalmente estaban en la categoría de "otras funciones" -- bajo el artículo 98 de la Carta de las Naciones Unidas., -- estos deberes han requerido el uso de cualquier medio de -- influencia a su alcance.

Las fuerzas para el tratado de paz se han establecido en cuatro ocasiones. La primera creció del ataque Anglo-Francés e Israelíes sobre Egipto durante la crisis -- del Canal de Suez. La segunda nació de la falta del éxito de la nueva República del Congo en 1960, que llegó a ser -- por las grandes operaciones de tratado de paz, encargada -- por las Naciones Unidas. La tercera fuerza del tratado de paz, sirvió en condiciones menos sensitivas en Nueva Guinea Occidental durante la corta administración de las Naciones Unidas de ese territorio. Más recientemente, una fuerza se ha encargado del peligro y deberes difíciles, durante y después de los desordenes públicos en Chipre.

Las fuerzas del tratado de paz fueron establecidas solamente después de que se había empleado la violencia. en el caso de Suez, Nueva Guinea Occidental, en el Con

go y en Chipre.

Y en cada operación de Tratado de Paz, el Secretario General tiene la tarea de llevar a cabo un — mandato de Organó Deliberativo. El Consejo de Seguridad autorizó al Secretario General para actuar en los casos del Congo y Chipre. Pero la Asamblea General renunció — a la responsabilidad de asignarle a él "otras funciones" en los casos de Suez y Nueva Guinea Occidental. La Asamblea General también estaba complicada en varias etapas de la operación del Congo.

Las capacidades militares de las fuerzas del tratado de paz difieren profundamente. En la fuerza en Corea se tomó medidas de un poderoso establecimiento militar bajo el auspicio de las Naciones Unidas, la UNEP se estableció por Suez y la Autoridad Ejecutiva Temporal de las Naciones Unidas (UNTEA). Las fuerzas establecidas en el Congo y en Chipre se colocaron entre esos dos extremos. La primera formada tuvo mucho más capacidad que la última.

La duración de las misiones de fuerza variaban mucho, la UNEP ha estado en existencia desde 1956, pero la UNTEA sirvió solamente por unos meses. La fuerza del Congo estuvo en el campo de batalla por tres años y medio la de Chipre por más de 12 años.

El desarrollo de mandato.— Cada tratado envue un señalamiento para el Secretario General, sus tareas se han delineado en instrucciones formales o mandatos. El mandato inicial en cada misión del Tratado de Paz tiene una importancia crucial, pues pone en movimiento — el reclusamiento y despliegue de una fuerza en la cual — desde los primeros momentos, se ve la influencia futura — que se puede desarrollar, para el mejor desempeño del mandato.

Bajo ninguna circunstancia puede el Secretario General actuar por su propia autoridad, enviando una fuerza para el tratado de paz, como a sucedido en la crisis que se ha presentado y en las cuales ha sido necesario la presencia de las fuerzas.

La posición que guarda el Secretario General es crítica y tiene dos formas de manifestarse, en parte de condiciones más intensas o bien haciendo sugerencias precisas, en ambas concepciones ha aumentado la oficina; la cual se ha venido desarrollando aún más ampliamente desde el éxito obtenido por Hammarskjöld en Pekín y con la interpretación de su autoridad bajo el artículo 99 de la Carta.

El Secretario de Estado de Asuntos Exteriores del Canadá, Pearson en su calidad de Presidente de la Asamblea General presentó a la misma algunas sugerencias acordándose dar a Hammarskjöld 48 horas para desarrollar un plan. En relación a que se basaría en contribuciones voluntarias para formar la fuerza de las Naciones Unidas las cuales no debían desconocerse ante las tropas Egipcias e Israelíes; pretendiendo los partidarios de la resolución Canadiense que tanto las fuerzas Británicas como las Francesas, pararan su acción tan pronto como fuese posible. La resolución presentada fue adoptada con 57 votos favorables y 19 abstenciones. Hammarskjöld tenía listo ya un plan en manos tiempo de el que se le concedió por parte de la Asamblea.

Hammarskjöld dijo; "Yo me esforzaré por desarrollar un plan en el cual como asunto principal que las tropas, -- no sean traídas de los países que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad; Esta provisión tiene dos efectos ya que niega a Francia y al Reino Unido, la posibilidad de que ellos sugirieran la forma de emplear sus tropas bajo -- los auspicios de las Naciones Unidas; previendo la entrada directa de las fuerzas de la Unión Soviética o los Estados Unidos. El primer efecto ayudaría a calmar los sentimientos anti-imperialistas y las violentas políticas gubernamentales en el Medio Oriente después del cesamiento del -- fuego, la segunda reduciría la probabilidad de que el conflicto llegara a ser mayor la guerra fría.

Desde que la Asamblea General le dió a Hammarskjöld un ensanchamiento del mandato, sus futuras acciones estarían más bajo su influencia. Junto con su planteamiento de UNEP, el Secretario General se dirigió a arreglar el fuego. En las negociaciones Hammarskjöld fué requerido por Israel respecto a que Egipto aceptara el cesamiento del fuego. Francia y el Reino Unido respondieron a las fuertes presiones diplomáticas y el peso doméstico de la opinión pública indicando a que suspenderían sus acciones si las Naciones Unidas organizaban una fuerza de emergencia. Esto colocó -- al Secretario General equidistante de los partidos en la -- disputa quienes opinaban que el cesamiento del fuego dependía de la creación de una fuerza.

En su segundo y final reporte a la UNEP, Hammarskjöld volvió a insistir, de que en la fuerza, fuesen incluidos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, -- así como una ~~definición~~ definición de su mandato. Las reacciones de -- los delegados Frances, Británico e Israelí, así como los --

Egipcios en la Asamblea General indicaron que el Secretario General había encontrado una fórmula a la cual ellos estarían de acuerdo y no se opondrían a nada a su próxima posición.

Iniciación de operaciones; Cualquiera que sean las faltas o méritos del mandato del Tratado de Paz dados al Secretario General su respuesta inmediata tiene que ser la formación de una fuerza.

Las gestiones realizadas para reunir esta fuerza tienen un carácter técnico administrativo. Después de la autorización de las fuerzas del Tratado de Paz, otros gobiernos contribuyeron voluntariamente y otros pudieron ser persuadidos por el Secretario General para tomar parte, ya que él siempre tenía un núcleo de ofrecimiento para reunir fuerzas y de ahí escoger aquellas que fuesen las más indicadas, ya que esta elección le permitía a él perfeccionar la imparcialidad de las tropas y escoger a aquellas que fueran aceptadas por el gobierno anfitrión.

Desde el punto de vista técnico y administrativo, - al reclutamiento y despliegue de UNEF y ONUC tienen un número de semejanzas, sobre todo en los que se refiere a la improvisación de triunfos y adelantos inauditos. En caso de - UNEF, el Secretario General sugirió que Burns fuese nombrado jefe y en caso de ONUC se le dejó a él que escogiera el jefe. En ambos casos se le dió la responsabilidad de buscar tropas. "Yo trataré de determinar" dijo Hammarskjöld con respecto a UNEF "De cual de los países traería las tropas - sin demora, así como el reclutamiento de los países pudiendo ser el siguiente paso". Además de las grandes potencias - ulteriores exclusiones de las fuerzas podrían ser hechas a juicio del Secretario General".

El Consejo de Seguridad instruyó al Secretario General para que siguiera adelante con la Organización de - ONUC y la mañana del 14 de julio de 1960, trabajó junto - con Cordier y otros para conseguir tropas, al amanecer -- todos los arreglos se habían hecho.

Iniciación de operaciones.- El establecimiento y empleo de las fuerzas del Tratado de Paz le dieron al Secretario General no solo estrecha afinidad influyente, no solo en lo que se refiere a los países que suministraban tropas, sino lo que es más importante con los gobiernos - de los territorios en los cuales estaban colocados. Tam-- bién tuvo que tratar con los gobiernos cuyas tropas serían retiradas en favor de las fuerzas del tratado de paz.

Hammarskjöld consultó con representantes Egip-- cios a través del proceso de formación de UNEF. Cualquiera que fuere el decaimiento de la posición Egipcia. Nasser no tuvo intención de aceptar lo propuesto por el Secretario General. El fué detras del principio original del Secretario General respecto a que serían excluidas de la -- fuerza de las grandes potencias, tratando de reusar la - participación de cualquier miembro de la OTAN.

Dos puntos afectaron aparentemente la política de Nasser, Su gobierno sería apartar del Canal de Suez y sola-- mente envolverla con las líneas de demarcación de admist-- ción, y también objetaba la restricción de las tropas cana-- dienses en la nueva fuerza. El Secretario General se encar-- gó de las negociaciones con Nasser cuando le fué concedido el permiso para establecer el primer hombre de UNEF comple-- tamente, dos días después de que se empezó a trabajar con el gobierno Egipcio.

La existencia de UNEF y su éxito general sirvie-- ron como base para las relaciones de ONUC con el gobierno

Congolés ansioso de ayuda y del Consejo de Seguridad - que consideraba al Secretario General como jefe.

Hammarckjold dedujo la pauta a seguir de la experiencia tenida en UNEF, pero no cambió en lo fundamental. El - Secretario General haría sus decisiones finales, las - cuales serían aceptadas por el Congo, dándole a la ONUC libertad. ONUC fué bienvenido en el Congo, y su entrada no amplió negociaciones, pero su bienvenida fué por razones diferentes a las que tuvo Nasser, ya que él quería que cesase el fuego y aceptó una fuerza política para - prevenir nuevas pérdidas. En tanto que el gobierno Congolés quería rehacer su propio centro en la Nación y -- deshacerse de la fuerza Belga.

C A P I T U L O Q U I N T O

" EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ "

XII.-

OPERACIONES Y ADAPTACIONES (APLICACIONES).

A).- BELGICA.

B).- REFERENCIAS EN ORGANOS DELIBERATIVOS.

XIII.-

TRATADO DE PAZ RAMIFICACIONES CIVILES.

A).- RECONSTRUCCION EN COREA.

I .- UNIFICACION Y REHABILITACION EN (UNCURK).

B).- EL CONGO.

C).- LA INFLUENCIA DEL SECRETARIO GENERAL.

D).- INFLUENCIA - EXPANSION Y LIMITACION.

I .- LIMITES DE LA SECRETARIA GENERAL.

2 .- EL FUTURO DE LA SECRETARIA GENERAL DE
LAS NACIONES UNIDAS.

CAPITULO QUINTO

EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ.

XII.- OPERACIONES Y ADAPTACIONES (APLICACIONES).

Debido a que las fuerzas del tratado de paz operan en situaciones muy delicadas, el Secretario General debe tener el conocimiento y los medios para hacer efectivas - sus instrucciones. El debe decidir como debe de estar su personal involucrado y que maquinaria administrativa será requerida. Esta maquinaria puede contribuir en la de- terminación de él, pero además los arreglos políticos po- drían resultar útiles. Operaciones y Políticas; en Sue- y el Congo, las fuerzas del tratado de paz comensaron to- mando posesión militar para hacer evacuada por las tropas de fuera del país.

Para mover su fuerza a un lugar, el Secretario - General debe tomar conocimiento respecto a la retirada - de las tropas ocupantes. Esto necesariamente envolve ne- gociaciones sensitivas, para el Secretario General en un sentido simboliza oposiciones extranjeras a una política nacional, aunque él actua a favor de las Naciones Unidas y no de los gobiernos individuales. Puesto que él no dis- pone de los medios de presión disponible de los gobier- nos, él depende en primer lugar del comité de los gobier- nos apoyando la política que esta llevando a cabo. El -- puede persuadir más facilmente cuando los gobiernos apo- yándose unos con otros reunen sus esfuerzos.

Francia, Bretaña e Israel.- Cuando las primeras unidades de la UNEF, fueron mandadas para el despliegue - Bretaña y Francia evitaron acciones obstructivas y acorda- ron sin dificultades con el plan y sugerencias de Hammar

kjold.

La retirada de sus tropas procedió bastante tranquila - asegurar la retirada de las tropas de Israel, trajo mucho más dificultades.

La poca experiencia de Hammarskjold para proteger obstrucciones, como primer caso Bretaña y Francia acordaron el cesamiento del fuego. El 6 de noviembre de 1956, ambos gobiernos - hicieron clara su intención para detener sus tropas. Bretaña y Francia no empezaron inmediatamente a retirar sus hombres - Ellos mantuvieron su derecho para decidir por ellos mismos si la fuerza efectiva de las Naciones Unidas, sobre la cual ellos habían condicionado su retirada, realmente existían.

Después que los gobiernos Británicos y Frances conferen ciaron, ellos acordaron a principios de diciembre llevar a -- cabo una completa retirada.

El Secretario General ejerció toda la presión que podía a los gobiernos británico y francés, aumentando su presu cividad con reportes a la Asamblea General. El guió las nego ciaciones técnicas pero dejó también a la experiencia de Burns

Las unidades de la UNEF verificaron su retirada el 22 - de diciembre y Hammarskjold y la Asamblea General aumentaron la presión sobre Israel. El Secretario General usó el lengua je legal para aclarar que "Las Naciones Unidas no puede n -- condonar un cambio del estado jurídico que resulte de acción militar contraria a las proviciones de la Carta".

La Asamblea General continuó con lo establecido por - el Secretario General de lamentar el fracaso de Israel para - retirar y apoyar el puesto de la UNEF sobre la línea de demar cación. Esto suscitó serias discusiones y Estados Unidos reusó dar su ayuda financiera. Hammarskjold sugirió que la Asamblea General ahora tenía que instruirlo a él pero con precaución - para evitar el empleo de las sanciones las cuales pudieran -

simplemente llevar a un nuevo conflicto.

Hamarskjold reportó personalmente a la Asamblea General que Egipto quería a la UNEF en primer lugar para encargarse de las fuerzas de Israel. El estado del Secretario General indicaba que UNEF y otras agencias de Estados Unidos especialmente la Agencia de Trabajo y Asistencia para refugiados en Palestina podría estar preparada para gobernar por un considerable e indefinido período. En cualquier caso de acuerdo a la declaración del Secretario General, Israel no podría dar cavidad a Administradores Egipcios y esperaría que las Agencias de las Naciones Unidas pusieran un " término definitivo a todas las incursiones y ataques a través de cualquier lado de la frontera".

Mientras Hamarskjold negociaba con Egipto e Israel el Ministro Extranjero Golda Mier, dijo a la Asamblea General que Israel movería sus fuerzas del Golfo de Agba y el Estrecho de Terán y del área de Gaza para que la UNEF pudiera entrar. El Secretario de Estado Lodge habló inmediatamente después para dar al Estado de Israel el apoyo completo de los Estados Unidos, Burs se reunió con el General de Israel Vigael Dayan y pronto efectuaron un acuerdo. El 8 de marzo, UNEF se hizo cargo de las Fuerzas Israelíes.

A).- BELGICA.

La tarea asignada a Secretario General con respecto a la retirada de Bélgica, en la cual las operaciones de ONUC en principio no fueron diferentes de la que se le asignó en la crisis de Suez.

La rapidéz con que ONUC fué formada y desplegada hizo posible que Bélgica comenzara la retirada del área

de Leopold Ville en menos de una semana después de que el Consejo de Seguridad actuó. El 23 de julio después de firmado el acuerdo con el Comandante Belga, todas las tropas en el área de Leopold Ville iban a ser retiradas, sin embargo el gobierno Congolese demostró bastante desagrado con éste progreso.

Mientras tanto Hammarskjold instruyó a Bunche para llevar a ONUC a Katanga y recibió el último reporte - para hacerlo sin violencia; por lo que el Secretario General regresó al Consejo de Seguridad para recibir instrucciones. El dijo que en efecto la presencia de la tropas -- Belgas en Katanga " ahora era la principal causa de continuo peligro" aunque era política Belga, removerlos en cuanto fuera posible.

La reacción en el Consejo de Seguridad favoreció fuertemente la posición de Hammarskjold . Solamente en Francia e Italia no dieron el apoyo positivo para confirmar la autoridad del Secretario General asegurar la retirada de las tropas Belgas y llamaron al gobierno de Katanga "bajo - rápidas modalidades determinadas por el Secretario General".

La adopción de la resolución de "rápidas modalidades" a principios de agosto marcó un considerable éxito - para Hammarskjold en fuertes tratados de presión Internacional sobre el gobierno Belga.

Hammarskjold personalmente y con considerable - atrevimiento arreglo la entrada de las tropas de las Naciones Unidas en Elizabeth Ville a mediados de agosto de 1960. el 21 de agosto el Secretario General reportó que casi todos los soldados Belgas se habían marchado. Hammarskjold aún --

habló en la evacuación de las fuerzas Belgas con el Consejo de Seguridad y señaló que la amenaza para la paz y seguridad Internacional había terminado.

En efecto, las fuerzas militares Belgas dejaron - el Congo y Katanga con razonable rapidéz, considerando las razones que les impedían entrar en primer lugar.

Países bajos.- Estableciendo las fuerzas del -- tratado de paz para Nueva Guinea Occidental su tarea provó - menos dificultades que en cualquier caso. Sobre todo, la simplicidad de la operación de la ausencia de la confrontación- en gran escala entre las fuerzas de Holanda e Indonesia. Además el gobierno Holandés estaba ansioso de retirar sus fuerzas bajo un acuerdo que dió arreglos más precisos y comprensivos que cualquier otra situación de Tratado de Paz lo haya permitido.

La retirada de las fuerzas Holandesas que planea ba detalladamente por los representantes del Secretario General, antes de que las primeras unidades de UNEF llegaran. Así las políticas del Secretario General necesariamente dominaron y estuvieron libres de interferencias, lo que caracterizó a - las operaciones de UNEF y ONUC.

B).-REFERENCIAS EN ORGANOS DELIBERATIVOS.

El Secretario General o cualquier otro miembro de las Naciones Unidas puede tomar la iniciativa para abrir una discusión en el Consejo de Seguridad o en la Asamblea General de la instrucción dada con respecto a la fuerza del tratado - de paz. Esta discusión puede aumentar o reducir la influencia del Secretario General. Puede darle instrucciones más específicas o dejarlo intacto al mandato, el cuál no cubría perfectamente el cambio de una situación.

El problema de Katanga, es un ejemplo de desarrollo interno, el cual requirió la adaptación de parte del Secretario General. Las relaciones entre Hammarskjold y el jefe de Congolés se vieron afectadas cuando el Secretario General - trajo a las tropas de la ONUC a Katanga y no a las de Arme Nationale Congolaise (ANC)

El gobierno y la gente del Congo, declaró Lumumba Han perdido su confianza en el Secretario General de las Naciones Unidas en efecto, propuso que se remplazara por un - Comité de los Estados Africanos.

En una sesión especial de emergencia la cuál fue - un triunfo para las políticas de Hammarskjold. El recibió - una recomendación específica para continuar la ejecución -- del mandato que le dió al Consejo de Seguridad. Se le pidió a los miembros que no diera ayuda militar al Congo, si no - era a través de la ONUC.

Los Organos Deliberativos pueden tomar la iniciativa de revisar el mandato del Secretario General, esto ocurrió en grado considerable después del asesinato de Lumumba. A principios de febrero de 1961 Hammarskjold tomó parte en - los debates del Consejo de Seguridad en un esfuerzo por reorganizar a la ANC y sacarla de la política. Con la muerte de Lumumba se hizo la ampliación del mandato dado al Secretario General y a la ONUC.

Thant no se refirió a los Organos Deliberativos tan frecuentemente como Hammarskjold para revisar las instrucciones de fuerza del tratado de paz o para obtener nuevas instrucciones. Sin embargo el Consejo de Seguridad discutió el problema de Katanga en noviembre de 1961.

Después de un debate sobre las actividades nacionales Belgas quienes apoyaban el régimen de Katanga, el Conse-

jo de Seguridad (absteniéndose Francia y el Reino Unido).- adoptaron una fuerte resolución, la cual autorizaba al Secretario General a tomar vigorosa acción, incluyendo el uso de fuerza, para procesar o desterrar al personal militar extranjero y consejeros políticos que estaban bajo las órdenes de las Naciones Unidas. Esta ampliación reinterpretación del -- mandato del Secretario General le dió autoridad para tratar el asunto de Katanga .

Thant que indudablemente estaba informado, solamente intervino después de que fué aceptado y estuvo de acuerdo con el Consejo, denunciando las actividades de Katanga como intolerables.

Jefes y representantes.- Debido a que las operaciones de Tratado de Paz siempre tiene lugar fuera de la oficina de las naciones Unidas, el Secretario General depende del cuerpo de batalla para la ejecución de sus directivos y para la información y consejo de nuevos desarrollos y planes futuros.

El Secretario General ha sido el factor más importante en el nombramiento de jefes para campaña de fuerzas. En los casos del Congo, Nueva Guinea Occidental y Chipre, es tuvo la responsabilidad de nombrar a los jefes. En el caso de UNEF la Asamblea General nombró los jefes, pero en efecto - ellos solo son nombrados por el Secretario General.

Solamente en el caso del Congo, especialmente en la operación Morthor en agosto y septiembre de 1961 y el rápido avance de las fuerzas de ONUC en Katanga a finales de 1962 hay evidencia del importante derrumbamiento en el control de las oficinas principales. Sin embargo, el nombramiento del Consejero Militar en la oficina del Secretario General después del establecimiento de la ONUC caracterizando la existencia de dificultades para llevar políticas al campo de acción.

Hammarskjöld tendió a involucrase él mismo, más frecuentemente que Thant en la dirección detallada de UNEF y ONUC. Hammarskjöld hizo dos viajes importantes al Congo con el fin de negociar directamente con los gobiernos en Leopold Ville y Elizabeth Ville. Su muerte ocurrió en el segundo de esos viajes. Thant no ha visitado misiones de tratado de paz y ha tendido a enfatizar la importancia de sus subordinados en el campo de batalla.

Hammarskjöld y Thant han empleado personal especial de su propia oficina para supervisar las actividades de las misiones de tratado de paz.

Comité de Asesores.- El Secretario General ha sido provisto o ha hecho uso de los Cuerpos Asesores compuestos de representantes de gobiernos nacionales. Esos fueron cuerpos asesores lo pueden ayudar a instruir a gobiernos en los problemas de tratado de paz y constituyen una base de soporte y legitimidad para cambios y ajustes de su mandato. Ellos también pueden informar al Secretario General de la opinión de la Asamblea General.

El Comité de Asesores, de acuerdo a la resolución de la Asamblea General tuvo cuatro funciones específicas.

- 1.- Tenía que planear el desarrollo de UNEF en donde la Asamblea General no había intervenido ya que no era tarea del jefe - hacerlo.
- 2.- Consultar con el Secretario General antes de cualquier intervención o regulación para UNEF, que fuera expedida.
- 3.- Continuar la ayuda al Secretario General en modo indefinido.
- 4.- Poder pedir en cualquier tiempo que la Asamblea General se reúna si él cree que es importante hacerlo.

El Comité de Asesores, tenía al Secretario General como un Presidente, y sus miembros eran cada uno de los representantes de Brasil, Canadá, Ceylán, Colombia, India, Noruega y Pakistán.

Como Presidente el Secretario General controlaba - o al menos influenciaba considerablemente su agenda y la frecuencia de las reuniones.

La primera sugestión para un cuerpo de asesores para ONUC vino de Lumumba, quién trató de obtener que el Consejo de Seguridad pusiera un grupo de observadores en el territorio Congolés.

La Delegación Soviética inmediatamente expresó su ayuda señalando que los observadores podrían "facilitar la tarea del Secretario General y las decisiones del Consejo de Seguridad" por medio de lo cuál significaba una inmediata y si fuera necesario una entrada obligatoria en Katanga.

Hammarskjöld sugirió un arreglo más formal y regular el cuál consistía, sino había obligación del Consejo, - invitar a los representantes de India, Mónaco, y Ghana para - servir como miembros de un comité de Asesores como el de UNEF

Ningún miembro del Consejo de Seguridad incluyendo la Unión Soviética, explícitamente objetaba al Secretario General para formar un Comité de Asesores.

Hammarskjöld formó su comité de los gobiernos que contribuían con tropas para ONUC. Se reunió con ellos antes - del último de agosto de 1960, para dar su reporte de los últimos desarrollos militares y económicos en el Congo.

Ambos, Hammarskjöld y Thant hicieron del Comité - de Asesores de ONUC, una de las más importantes decisiones.

Thant parece haber empleado más que su predecesor este Comité quizás a causa del estilo de su diplomacia o quizás por la adopción de políticas con amplias ramificaciones como en el caso del plan de Katanga. Además él consultó al Comité de Asesores de ONUC sobre la actitud de los gobiernos de la Federación de Malasia y Portugal cuando se estaba considerando la posibilidad de controlar las armas y soldados que estaban cruzando la frontera Congoleza.

En una ocasión sobresaliente, el Comité de Asesores de ONUC, fué tratado por la Asamblea General, como un cuerpo corporativo y capaz, además de algunas dudas acerca de su carácter legal, organizando una subsidiaria con deberes políticos, que fué la Comisión de Conciliación para el Congo.

Uno de los pocos puntos claros de la resolución "enfaticaba que el Secretario General no debía ser excluido de la influencia sobre el nuevo comité". Al seleccionar su personal, el Comité de Asesores tenía que consultar con el Secretario General. El siguió como Presidente del Comité de Asesores y retendría la influencia que emanaba de su posición aunque esta fuera disminuída por las provisiones de la Asamblea General, el Comité de Asesores actuaría en corporación para nombrar los miembros de la Comisión de Conciliación.

El Comité de Asesores nombró a la Comisión de Conciliación el 5 de noviembre de 1960, y pronto tomó la iniciativa de ir al Congo. Los miembros de la Comisión era de un número de quince Afro-Asiáticos, miembros de la Comité de Asesores; solamente Canadá, Irlanda y Suecia que contribuyeron con ONUC fueron excluidos. La Comisión eligió como Presidente al Ministro Extranjero Nigeriano, Jaja Wachuku.

El trabajo de la Comisión de Conciliación contribuyó a extender la influencia del Secretario General en las negociaciones lo que trajo la reaparición de las Juntas del Parlamento.

Con la conformidad de su reporte, el Comité de Conciliación estuvo fuera de existencia.

XIII.- TRATADO DE PAZ RAMIFICACIONES CIVILES.

Las fuerzas del tratado de paz de las Naciones Unidas operan donde la población civil ha sido perturbada por acción militar. Al Secretario General se le han asignada tareas de administración, ayuda y rehabilitación auxiliar para el empleo de las fuerzas de Tratado de Paz.

Ayuda civil ha sido partícipe en la operaciones de Tratado de Paz en el Suez y el Congo. En otras dos ocasiones, programas prosperidad de amplia esfera dirigidos o influenciados por el Secretario General. Las Naciones Unidas actualmente gobiernan, Nueva Guinea Oriental. En Corea para repelar -- agresiones, las Naciones Unidas dirigen un programa poderoso de rehabilitación.

Cada uno de esos casos difiere grandemente de los otros pero en todos, el Secretario General tiene considerable importancia, él tiene que desarrollar estrechas medidas de trabajo con los gobiernos nacionales. Los programas para los cuales el Secretario General era responsable lo llevaron a situaciones delicadas tratando directamente sobre las vidas de personas en los territorios afectados.

UNTEA.- En Nueva Guinea Oriental las Naciones Unidas tuvieron amplia autoridad, el puesto de Tratado de Paz dado a la UNSF formó una parte del gran señalamiento. El Secretario General fué instruído para establecer la autoridad ejecutiva temporal de las Naciones Unidas (UNTEA), la cual para todos los fines prácticos constituyó el gobierno de octubre de lo. de 1962, hasta el 16. de mayo de 1963. Fué la primera vez que a una Organización Internacional se le dió la administración exclusiva de un territorio.

La principal actividad de UNTEA era el mantenimiento de leyes y reglamentos y la continuación de los servidores sociales y económicos, como el período de duración de UNTEA fué -- tan corto no le permitió llevar a cabo sus planes.

A.- RECONSTRUCCION EN COREA.

El Secretario General tuvo insuficiente autoridad para usar todos los medios de rehabilitación y ayuda en Corea.- La resolución del Consejo de Seguridad a fines de julio de -- 1950 le dió al Secretario General autoridad para actuar como un canal de comunicación para ofertas o ayuda a los miembros y para conducir operaciones de asistencia. El podría ejercer influencia como coordinador de asistencia capacitado para hacer desiciones en varios de los Organos Deliberativos.

El Secretario General debe estar completamente informado de los desarrollos hasta que el poder unificado aceptara los ofrecimientos. El entonces tendría oportunidad de discutir la obtención de asuntos y la clase de ayuda pedida. Esta autoridad le permitía a él no solo dirigir a su propio personal, sino que también comprometía la atención de Agencias Especializadas y Organización no Gubernamentales.

Los asuntos relacionados con operaciones militares y negociaciones diplomáticas que envolvían al Secretario General parecían estar más presionados en ese tiempo. No obstante, la ayuda a la gente Coreana lógicamente llegó a ser un imperativo acompañamiento del esfuerzo militar; y también requería la influencia del Secretario General.

El Secretario General y su personal no crecieron -- considerable mando o influencia cuando la Asamblea General -- hizo su primera decisión de una agencia que se encargara de la reconstrucción de Corea. Pero cuando él pidió al Consejo Social y Económico formar, con la ayuda de Agencias Especializadas, planes para ayuda y rehabilitación en Corea y estudiar el desarrollo de ese país, su influencia asumió gran -- importancia.

Katzin, regresó a Nueva York para explicar la situación de ayuda de Corea. Sus notas revelaban que el apoyo del Secretario General para la rehabilitación debían ser dirigidas por un poderoso comisionado de las Naciones Unidas. El informe de Katzin versó sobre el plan desarrollado por Australia, la cual había sido miembro de la Comisión de las Naciones Unidas en Corea.

1.- UNIFICACION Y REHABILITACION DE COREA

(UNCURK).

Los Estados Unidos y Australia finalmente llegaron a un acuerdo de que el Delegado General debía ser nombrado -- por el Secretario General por la Asamblea General. El Delegado General era responsable de la Asamblea General, pero UNCURK, le aconsejaría sobre asuntos relacionados con la unificación.

Como el Delegado General de UNCURK reportaba a la -- Asamblea General, al Secretario General se le dió poca auto-

ridad sobre él.

Arreglo del Canal de Suez.- El Secretario General recibió un vago mandato de acuerdo al arreglo del Canal de antes de que fuera instruido para establecer UNEF. Fue adoptada por la Asamblea General sin debate y con estrecha atención a la demanda formulada por los Estados Unidos y presentada por el Secretario de Estado Dulles. Para el cesamiento del fuego.- La resolución habló de tomar las medidas necesarias para reabrir el Canal y rehacer la libertad de navegación después de que se llevara a cabo el cesamiento del fuego. Con la energía e imaginación que contribuyeron a la formación de UNEF, Hammarskjöld y su personal rápidamente consultaron con los gobiernos Danés y Holandés. En una semana, los esfuerzos de Hammarskjöld resultaron en la creación de una flota de salvamento la cual eficientemente abriría el Canal para la completa operación -- durante los próximos cuatro meses. La actitud de hacer creer problemas. Su gobierno rehusó consentir que Hammarskjöld comenzara la operación antes de la retirada de las tropas Británicas y Francesas.

Hammarskjöld pidió a la Asamblea General que se autorizara para hacer un arreglo político para el trabajo. El cual fué aceptado.

Tomaron parte 32 buques y por abril de 1957 un mes después de que se programó el Canal estaba abierto.

B).- EL CONGO.

Para el Secretario General el encargo de la ayuda civil le produjo responsabilidades de carácter único. La presencia de altos oficiales y el rápido establecimiento de una misión de ayuda técnica indicaron que el Secretario General y su Organización estaban preparados para encargarse del programa de ayuda.

Antes de que el Secretario General invocara el artículo 99 para emplazar al Consejo de Seguridad, él había decidido por su propia iniciativa actuar positivamente sobre cualquier petición Congoleesa para ayudar técnica para asistir al movimiento de ANC que había empezado a buscar recursos.

El particular énfasis que Hammarskjöld y subsecuente mente el Consejo de Seguridad dieron a la ayuda técnica fueron la clave del plan de operación. Sólo de que la crisis constitucional del Congo se habían resuelto podrían los empleados administrativos para ayuda técnica, comenzar a demostrar su completa efectividad.

Para ayudar, al Secretario General dió a las operaciones civiles algo de su propio prestigio y de su oficina, y al mismo tiempo, proyectó una gran influencia continúa de su organización en el Congo.

C).- LA INFLUENCIA DEL SECRETARIO GENERAL.

El Secretario General tuvo una gran influencia en iniciar y dirigir cuatro operaciones del Tratado de Paz, - las cuales envuelven intereses globales políticos y bastantes peligros para la paz general internacional.

El Consejo de Seguridad y la Asamblea General se ataviaron con nuevos presidentes a su poder al señalar deberes adicionales al Secretario General. El hizo real su autoridad legal llevando a cabo las funciones que se le asignaron.

Lo más novedoso del puesto del Secretario General fue la organización y dirección del despliegue de los batallones armados. El puesto del Secretario General en el Suez.

el Congo, y Chipre contrastaban profundamente con su posición secundaria de la organización y empleo de fuerzas en Corea.- Lo mismo puede ser dicho de su puesto para ayuda civil.

Lo que aún fue más sorprendente fue el mando que el Secretario General ejerció sobre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General en la creación y guía de las fuerzas militares en este caso, Hammarskjold y Thant llevaron a cabo lo que a Lielele fué permitido en el caso de Corea. Ellos también tuvieron puestos simolares en la creación de agencias de ayuda civil y fueron capaces de mantener control sobre ellos, diferente a la relación de Lie con UNDRRA.

Los comités de asesores y los programas de ayuda civil hicieron contribuciones secundarias a la influencia -- del Secretario General. Los comités de asesores sirvieron -- primeramente para instruir a los miembros encargados de las políticas generales de las Naciones Unidas en Suez y el Congo con los proyectos y cambios políticos decididos por el -- Secretario General.

Los señalamientos de tratados de paz por los Organos Deliverativos ampliaron las dimensiones de la influencia dirigidos por el Secretario General y se asociaron con su oficina. En efecto, el éxito de UNEF parecía tan grande que era atractivo imaginar que la escritura del Secretario General podría a través de más empresas, solamente con un mínimo de obstáculos.

La experiencia del Congo (y quizá también la de -- Chipre) indican que aún con el prestigio y relaciones las -- cuales dependen sobre la dirección de una fuerza armada, el Secretario General está limitado tanto en la esfera de las -- tareas de las cuales está encargado como en la constancia que puede ejercer en formar políticas en los Organos Deliberativos y llevar a cabo su mandato. Su influencia refleja cambios

en política por gobiernos hostiles y por los miembros de la Organización. Puesto que estos cambios algunas veces resultan de sus decisiones, el Secretario General pueda ayudar extendiendo o ampliando los límites de su propia influencia.

D).- INFLUENCIA.- Expansión y Limitación. Como si solamente su organización existiera. Si él descubre - condiciones favorables para acción, él debe hacerlo en el contenido general de las políticas del mundo, las cuales influyen su Organización.

Las condiciones favorables comienzan con el apoyo, o al menos el consentimiento de las grandes potencias políticas favorecidas por la mayoría de los otros miembros de los Organos de las Naciones Unidas. Esta condición es necesaria en las operaciones del campo de batalla.

En términos más gráficos la oficina del Secretario General se puede localizar en la punta del triángulo. Un lado representa el canal de influencia del Secretario General y su influencia sobre gobiernos individuales; incluyendo los de las grandes potencias y los partidos envueltos en problemas; el otro lado se para el soporte de la colectividad de los miembros de las Naciones Unidas. El Secretario General puede ejercer influencia directamente o indirectamente en uno u otro de los puntos del triángulo. Usando los medios a su disposición, el Secretario General puede ayudar a formar las dimensiones del triángulo.

La Técnica de Influencia.- El Secretario General tiene a su disposición una variedad de técnicas por las cuales el puede ayudar a forjar ayuda, y las cuales le han ayudado a la expansión de la influencia de su oficina.

Una serie de técnicas para ejercer y construir la influencia deriva del encargo legal y formal de los miembros de los gobiernos para unir las Naciones Unidas.

El Secretario General puede intentar interpretar esos encargos. Cuando sus interpretaciones son aceptadas el ejerce influencia y ayuda a organizar en un amplio acuerdo. El puede llamar la atención de los gobiernos concernientes de la Carta de las Naciones Unidas, las prácticas basadas de acuerdo con ellos y algunas veces su propia opinión para la aplicación y relevancia de esas provisiones y prácticas de un problema particular.

En pocas ocasiones, la influencia del Secretario General ha terminado la política de las Naciones Unidas para mantener la paz y ha afectado profundamente las políticas de los gobiernos miembros. Generalmente, no ha sido el único elemento, sino que hay varios factores operativos en el mantenimiento de la paz. No es posible ofrecer un estado exacto de la influencia que ha ejercido el "Secretario General y de lo que haría en lo futuro". Pero la oficina del Secretario General tendrá que ser contada en los factores que determinan si se mantendrá la paz.

El Secretario General generalmente determina cuando se necesitan buscar instrucciones adicionales de un Organó Deliberativo antes que esperar que un miembro del Gobierno promueva preguntas.

El negocio con gobiernos para dar efecto a sus instrucciones. Recurriendo a visitas personales, reportes y comités de asesores, él construyó firme apoyo y confianza para sus esfuerzos. Los gobiernos que ofrecieron su apoyo, actuaron como electores en los Organos Deliberativos y alguna vez como sus consejeros cuando había unos asuntos para buscar o hacer un cambio político.

Condiciones de Influencia.- Ciertas condiciones

favorables alientan a la expansión de actividades del Secretario General en el mantenimiento de la paz y contribuyen así al crecimiento de la influencia de la oficina. En parte el Secretario General crea o aumenta esas condiciones. La centralidad de la oficina del Secretario General en el complejo proceso político e institucional de las Naciones Unidas le da una ventaja especial manteniéndola alerta e informado de los desarrollos. Esta centralidad se deriva de las funciones ministeriales del Secretario General en su "Derecho Especial" bajo el artículo 99 de la Carta, y también de asignaciones dadas a él por los Organos Deliberativos.

En cualquier caso el Secretario General no puede actuar. El puede urgir a los gobiernos para tratar de persuadir a los jefes gubernamentales para conformarse escrupulosamente a sus comités. El lo hace frecuentemente en su Reporte Anual.

Algunas veces los medios poderosos de influencia devende la iniciativa del Secretario General para - realizar las finalidades de las Naciones Unidas. El artículo 99 ofrece una evidente pero delicada posibilidad. El record de la oficina del Secretario General ha sido caracterizada por una actitud positiva hacia las posibilidades de influencias desarrolladas del artículo 99. El efecto del artículo 99 y sus implicaciones han profundizados y extendidos la influencia de la oficina del Secretario General, sobre actividades de paz y seguridad.

Para apoyar su disposición de actuar y procurar a cualquier influencia, el Secretario General debe llevar a cabo altas operaciones administrativas en emergencias. Aún con los limitados recursos de la Secretaría, él debe probar disponibilidad y capacidad para llevar a cabo cualquier asignación que se le de o que él solicite

acciones rápidas y decisiones administrativas han hecho posible que el Secretario General crea o retenga al menos alguna influencia en situaciones de paz y seguridad.

La persuasividad del Secretario General depende en parte (quizá la más predominante) la de la percepción que los miembros de los gobiernos tienen de los hombres que dominan la oficina. Esta percepción resulta no solo de lo que las personas de la oficina del Secretario General hacen o dicen, sino también de lo que él presume ser, con sus características personales; y lo que su capacidad personal como servidor civil y hombre de estado pueda ser.

Cada uno de los Secretarios Generales han tenido algunas de las capacidades humanas necesitadas para ejercitar y establecer posibilidades influenciadas a la oficina y preservarla contra los ataques y desgastes.

Cada uno de los tres Secretarios Generales, como se podría esperar, fracasó en algún modo para alcanzar los estándares de perfección.

1.- Límites de Influencia.- El Secretario General ha cumplido la expectativa de que él estaría envuelto en manejar problemas de paz y seguridad. El es elegido por los miembros. El comienza el término de su oficina con el apoyo de las grandes potencias, los otros miembros del Consejo de Seguridad y la Asamblea General. El no puede contar con este apoyo un factor permanente a menos que evite situaciones de controversia. Sin embargo, él tiene una posición extraordinaria como jefe del órgano principal de las Naciones Unidas.

Aún cuando las influencias en decisiones del Secretario General se hagan en varios caminos, él no puede

hacer el análisis final para las decisiones de los gobier
nos. El más bien les sirve para cuando ellos han llegado
 a un acuerdo. Si él los puede ayudar a llegar, su posición
confeniaría grandemente con ellos. Si ellos no llegan a un
 acuerdo o si el Secretario General insiste sobre su propia
 política no obstante la desunión de los Organos Deliberati
vos, se les pueden hacer demandas por su actitud o se pue-
 de hacerle dimitir para que aclare su posición.

Aunque el Secretario General tiene su "Dere-
 cho Especial" para tratar asuntos concernientes a la paz -
 y seguridad ante el Consejo de Seguridad. Ellos pueden o
 no acordar con su imposición de un asunto de mantenimien-
 to de paz. El puede enviar documentos al Consejo, hablar
 ante él, intervenir en sus discusiones y sostener consul-
 tas confidenciales. Pero él no puede votar a favor, ni --
 tampoco votar una resolución del Consejo. Lo mismo se a--
 plica a los asuntos de paz y seguridad que se llevan a la
 Asamblea General.

Sin instrucciones de los Organos Deliberati
vos y sin la buena voluntad de los miembros del gobierno-
 para considerar sus sugerencias, el Secretario General --
 puede ejercer influencia en el mantenimiento de paz por -
 medio de procedimientos conciliatorios.

La extensión de los límites de influencia rg
sulta del Tratado de paz dado al Secretario General es im
presionante comparado solamente con los angostos límites -
 dentro de los cuales él generalmente trabaja. El todavía
 esta bajo los gobiernos que contribuyen con tropas y abag
tecimientos.

La dirección del Secretario General de la ad-
 ministración interna de la Secretaría, la cual ofrece al-
 gún apoyo para su influencia, tiene también severos lími-
 tes. El más alto nivel de la Secretaría esta bajo las mi-

radas de los gobiernos miembros los cuales acuerdan al principio de un Servidor Civil Internacional y al mismo tiempo ansiosamente buscan tener propias naciones - señalando puestos sobre terrenos representacionales. - Esta fijación del Servicio Civil debería administrar una importante base para los esfuerzos del Secretario General para mantener la paz.

El reclutamiento, nombramiento y señalamiento del personal está en las manos del Secretario General. Pero aún así, los límites de su autoridad y su uso para aumentar su influencia sobre el proceso político está sujeto a limitación. Oposición de las grandes potencias que -- pueden limitar especialmente su dirección interna.

En las funciones aliadas de hacer presupuesto - también están severamente limitadas al Secretario General. Sus presupuestos en el primer momento reflejan decisiones políticas del Consejo de Seguridad. Pero los mismos límites que se le aplican a su influencia para tratar asuntos políticos de paz y seguridad, se le aplican a las disposiciones de presupuestos basadas en esas políticas.

2.- El Futuro de la Secretaría General de las Naciones Unidas.-

Si las discusiones o consultas diplomáticas - descubren amplio consentimiento el Secretario General - puede sobre su iniciativa formal o informal buscar tener deberes definidos de operación tales como investigación - o mediación (intervención) de tareas, oficialmente asignadas a su oficina por el Consejo de Seguridad o la Asamblea General.

El Secretario General en su "Derecho Especial" bajo el artículo 99 de la Carta, puede esperar que los provechosos precedentes del servicio formen base de sus futuras actividades. Tal requisito para su actividad -

como conciliador o mediador y como un partido concernie
ente a asuntos de paz y seguridad son resultados de su-
"Derecho Especial".

Las Naciones Unidas continuan requiriendo del -
Secretario General su desempeño como un representante -
y enlazar a funcionarios públicos en países miembros. -
Cualquiera que sea el futuro desarrollo de la oficina -
del Secretario General ciertamente permanecerá cerrada.

La oficina del Secretario General puede ahora
ser mejor vista como concreta y particular, respondien
do el ocupante a lo relacionado con el alto personal y
las políticas específicas del mundo. Parece que permane
cerá así hasta que se lleve a cabo mayor experiencia -
con la oficina y unmejor institucionalización de sus
funciones. Pero cualquiera que el futuro de las Nacie-
nes Unidas traiga de la oficina del Secretario General
puede esperarse influencia de trabajo sobre la organi-
zación. (16)

(16) Documentos oficiales de Naciones Unidas, consulta
dos en su Biblioteca.

CONCLUSIONES.

- I.- Los antecedentes históricos y jurídicos directos de la Carta de San Francisco, se encuentran en:
- a.-) El mensaje de las cuatro libertades del Presidente Franklin D. Roosevelt, de 6 de enero de 1941. (palabra, culto, necesidad y temor.)
 - b.-) La Carta del Atlántico del 14 de agosto de 1941.
 - c.-) La declaración de las Naciones Unidas, de lo. de-
enero de 1942.
 - d.-) La declaración de Moscú, de 30 de octubre de 1943.
 - e.-) Las declaraciones del Cairo y de Teherán, de lo.de
febrero de 1943.
 - f.-) La conferencia de Bretton Woods, de 22 de julio de
1944.
 - g.-) La conferencia de Dumbarton Oaks, de agosto a sep-
tiembre de 1944.
 - h.-) Los acuerdos de Yalta del 3 al 11 de febrero de --
1945 y por último.
 - i.-) El acta de Chapultepec, de 8 de marzo de 1945.
- II.- La Organización de las Naciones Unidas, es una confederación de estados con vocación universalista evidente-
que, basada en el postulado del acuerdo de las grandes
potencias, ha impuesto a todos sus miembros la observancia
de ciertas normas esenciales para mantener la Paz y
la Seguridad Internacionales.
- III. La Carta de las Naciones Unidas es la Constitución de -
la Comunidad Internacional, y se encuentra por ensima
de las Constituciones de cada Estado Miembro.

- IV.- Comprende la estructura de la ONU, los entes que son parte en su Constitución y los diversos órganos y organismos, que se sirven de vehículo a su funcionamiento. Aquella situación es una consecuencia de la -- condición de miembro de la entidad, mientras que éstos, integran el sistema de organización adaptada.
- V.- Las funciones y los poderes de la ONU, en cuanto al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales, la autorizan a discutir cualquier asunto, o -- cuestión dentro de los límites de su propia carta; o que se refieran a los poderes y funciones de cualquier de los órganos (art. 10).
- VI.- Los Organismos Mundiales y los Organismos Regionales se manifiestan a través de actos internacionales, algunos de carácter obligatorio, pero todos ellos con una autoridad Jurídica ineludible.
- VII.- La Asamblea General de la ONU, es un Órgano Deliberativo, que dirige y orienta su actividad, es un instrumento democrático de esa entidad y se integra por todos los miembros de la Organización. Sus funciones y poderes la autorizan a discutir cualquier asunto o cuestión dentro de los límites de la Carta o bien -- porque persiga el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, pudiendo de ser necesario, llamar -- la atención del Consejo de Seguridad sobre las situaciones que la hicieron peligrar, haciendo al respecto sus recomendaciones en el sentido que estime conveniente.

VIII.- El Consejo de Seguridad es el Órgano ejecutivo de la ONU, que decide el cumplimiento de sus resoluciones; es el instrumento calificado de la entidad por cuyo conducto asumen las potencias, la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales y el respecto y estabilidad de esos principios constituyen su principal función, de acuerdo y en la forma prevista en la Carta de esa organización.

IX.- La Secretaría General es el Órgano Administrativo de la ONU, a cuyo cargo se haya el despacho de los asuntos generales de la entidad; configura el único órgano intrínsecamente internacional de la ONU, por que a diferencia de todos sus otros órganos, no representa ni a sus Estados Miembros, ni a civilizaciones, ni a sistemas, sino sólo a la organización misma; tiene carácter permanente y ocupa una posición central dentro de la estructura de la organización porque coordina la acción de sus demás órganos.

X.- Al frente de la Secretaría General, está el Secretario General quien es nombrado por la Asamblea General y es el más alto funcionario administrativo de la ONU, debe actuar con ese carácter en todas las sesiones de la Asamblea General; del Consejo de Seguridad; del Consejo Económico Social y del Consejo de Administración Fiduciaria y desempeña las de más funciones que le encomienden dichos órganos; - también debe rendir a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades de la organización

tiene facultad para llamar la atención del Consejo de Seguridad sobre cualquier asunto que - en su opinión pueda poner en peligro la paz y la seguridad internacional y goza de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones en relación con la organización.

XI.- La designación del Secretario General de la ONU, es un acto complejo administrativo, porque tiene que aglutinar el pensamiento político.

XII.- El Secretario General de la ONU, es titular de un " Derecho Especial " exclusivo y propio.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- Acciol y Hildebrando.- Tratado de Derecho Internacional Público. Madrid, 1958.
- 2.- Akethurst, Miche.- Introducción al Derecho Internacional . Alianza Editorial Madrid, 1972.
- 3.- Arellano Garcia, Carlos, Dr. Derecho Internacional Público, Editorial Porrúa, México, La. Edición, 1983.
- 4.- Antokoletz Daniel, Dr.- Tratado de Derecho Internacional Público.- Librería y Editorial La Facultad.- Buenos Aires, 1951.
- 5.- Barros Jarpa, Ernesto.- Derecho Internacional Público - Editorial Jurídica de Chile , 1959.
- 5.- García Tellez, Camilo.- Estudio de Política Internacional y Derecho de Gentes.- Madrid, 1948.
- 6.- Belló Andrés.- Principios de Derecho Internacional.- Editorial Jurídica Atalaya, Buenos Aires, 1946.
- 7.- Brialy J.L.- Editorial Nacional.- México, 1950.
- 8.- Cahier, Philippe.- Derecho Diplomático Contemporáneo.- Ediciones Nain, Madrid, 1965.
- 9.- Díez de Velasco Vallejo, Manuel.- Curso de Derecho Internacional Público .- Editorial Técnica, S.a. Madrid, - 1963.
- 10.- D'Stéfann, Miguel A. Dr.- Esquemas del Derecho Internacional Público.- Editora Pueblo y Educación, La Habana- 1977.
- 11.- Díez Cisneros, Cesar. Derecho Internacional Público .- Editorial Tipográfica Argentina.- Buenos Aires, 1955.

- 12.- Fenwick Charles G. Derecho Internacional.- Editorial -
Piliográfica Omeba.- Buenos Aires, 1963.
- 13.- Foignat René.- Derecho Internacional Público Nueva Li-
brería de Derecho y Jurisprudencia . Arthur Rousseau -
Paris, 1908.
- 14.- Kelsen, Hans .- Principios de Derecho Internacional ---
Público.- Librería el Atenco. Editorial Buenos Aires, -
1965.
- 15.- Korovin Y. A. y Otros.- Derecho Internacional Público -
Editorial Grijalva, S2A. México D. F. 1963.
- 16.- Miaja de la Muela, Adolfo,- Introducción al Derecho In-
ternacional Público .- Ediciones Atlas.- 3a.Edición, -
Madrid, 1960.
- 17.- Nussbaum, Arthur. Historia de Derecho Internacional. E-
ditorial Revista de Derecho Privado.- Madrid 1949.
- 18.- Oppenheim L.- Tratado de Derecho Internacional.- Edito-
rial Longmans. Londres, 8a. Edición. 1967.
- 19.- Podesta Costa, L.A.- Derecho Internacional Público .- -
Editorial Tipográfica Argentina.- Buenos Aires, 1955.--
- 20.- Reuter Paul.- Derecho Internacional Público, Bnsch, Ca-
sa Editorial, Barcelona .- 1962.-
- 21.- Rousseau, Charles.- Derecho Internacional Público.- E -
ditorial Ariel, Barcelona, 3a. Edición, 1966.
- 22.- Seara Vázquez, Mndesto.- Derecho Internacional Público
11a. Edición.- Editorial Porrúa, S.A. México, 1986.

- 23.- Seoólvada César.- Derecho Internacional.- Editorial Porrúa, S. A. Décima Quinta Edición.- México, 1986.
- 24.- Sierza, Manuel J.- Derecho Internacional Público, 3a. - Edición.- México, 1959.
- 25.- Sorensen Max "Manual de Derecho Internacional Público"- Editorial Fondo de Cultura Económica, S. A. de C. v., - México, Primera Edición en Español, Tercera Reimpresión 1985.
- 26.- Verdross, Alfred.- Derecho Internacional Público.- Editorial Aguilar. Madrid, 6a. Edición, 1976.-
- 27.- Villalba Juan.- Derecho Internacional Público. Editorial Grijalbo, S. A., México, 1967.
- 28.- Cronica Mensual.- Volumen VIII, número 2, feb. 1971
- 29.- Introducción, del Reporte Anual del Secretario General- 1962
- 30.- Introducción del Reporte anual del Secretario General- 1963
- 31.- Introducción, del Reporte Anual del Secretario General- 1980.
- 32.- Introducción del Reporte Anual del Secretario General- 1983